

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación para la Educación Superior

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y
PRESUPUESTO ORDINARIO
DEL CONARE PARA EL AÑO
2015**



Setiembre, 2014

TABLA DE CONTENIDO

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	1
Del Consejo Nacional de Rectores (Conare):.....	1
PROGRAMA 1 De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):.....	2
PROGRAMA 2 Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES):	5
PROGRAMA 3: Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)	6
PROGRAMA 4: Del Programa Estado de la Nación (PEN)	8
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	9
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	10
PROGRAMA 1: OPES	11
PROGRAMA 2: SINAES	11
PROGRAMA 3: CeNAT	12
PROGRAMA 4: PEN.....	12
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	13
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	14
VISIÓN.....	14
MISIÓN	14
FIN ESTRATEGICO.....	14
POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	15
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	17
INDICADORES Y UNIDADES DE MEDIDA	18
VALORES	25
FACTORES CLAVES DE ÉXITO	27
PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA	28
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ..	29
CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2015	29
CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2015	41

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)	44
CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2015	44
CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2015	46
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT).....	47
CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2015	47
CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2015	50
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)	51
CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo 2015	51
CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2015	54
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	55
VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL.....	61
VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2015 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PLANES) 2011-2015	62
VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO	78
PRESUPUESTO POR PROGRAMA.....	81
SECCIÓN INGRESOS	82
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA.....	83
SECCIÓN GASTOS	85
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA.....	86
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAM	87
SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	94
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.....	95
JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	98
RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIORES (SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO)	105
REMUNERACIONES	123
TRANSFERENCIAS.....	127
CLASIFICADOR ECONÓMICO	129

ESTUDIO INTEGRAL DE INGRESOS.....	131
ANEXOS	133
Certificación De Solvencia De La C.C.S.S.	134
Oficio De Distribución Del Fees 2015.....	136
Copias Del Proyecto De Presupuesto Ordinario De La República 2015.....	138
Presupuesto De La Auditoría Interna	143
Convenio De Cooperación Para Conferir Membresía Al Consejo Nacional De Rectores A La Red De Cooperación Latino Americana De Redes Avanzadas (Clara) Y Adscribirlo A La Redclara.....	150
Convenio Lanic	173
Ley 8256 Sinaes	181
Ley Del Sistema Nacional De Acreditación De La Educación Superior	181
Ley 7806 Cenat Marco Conceptual Del Cenat Convenio Conare-Funcenat	188
Convenio De Colaboración Entre Infocoop, Conare Y Estado De La Nación	209
Convenio Entre El Colegio De Licenciados Y Profesores En Letras, Filosofía, Ciencias Y Artes Y El Consejo Nacional De Rectores Para El Desarrollo De Investigaciones Y Actividades Conjuntas En El Programa Estado De La Nación ...	216
Convenio Específico Entre El Tribunal Supremo De Elecciones Y El Consejo Nacional De Rectores (Conare) – Programa Estado De La Nación – Para Desarrollar Investigaciones Sobre Democracia Electoral Y Partidos Políticos En Costa Rica ..	223
Acuerdo Marco Conare-Ofda Y Adenda Acuerdo Marco Conare	233
Dictamen Legal Sobre La No Aplicación Del Artículo 45 De La Ley 8488 – Ley Nacional De Emergencias Y Prevención De Riesgos.....	241
Certificación De Verificación De Requisitos Del Bloque De Legalidad Que Debe Cumplir El Presupuesto Inicial Y Sus Variaciones De Los Entes Y Órganos Sujetos A La Aprobación Presupuestaria De La Contraloría General De La República.....	254

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

Del Consejo Nacional de Rectores (Conare):

El Consejo Nacional de Rectores fue creado mediante “*Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica*”, suscrito por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el 4 de diciembre de 1974 y reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En él se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos.

El Conare está formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio y tiene como funciones (artículo 3 del Convenio de Coordinación):

- a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).
- b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el Conare para ello.
- c) Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.
- ch) Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización.
- d) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- e) Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada Institución signataria.
- f) Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo en forma proporcional al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. Esa contribución suplirá lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.
- g) Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.

- h) Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.
- i) Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- j) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.
- k) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de programación o el equivalente propio de cada Institución signataria.
- l) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- ll) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este Convenio.
- m) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.
- n) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno.
- o) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Al Conare le fue conferida personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. En su artículo 3° reitera su cometido y señala además como función el *“establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”*

PROGRAMA 1 De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el Conare cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación):

- a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- b) Ejecutar los encargos del Conare relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.

- c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del Conare, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.
- d) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- e) Ofrecer al Conare todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- f) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el Conare.
- g) Someter al Conare propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- h) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el Conare.

Programas adicionales de Coordinación:

En ejercicio de sus competencias y con el propósito de establecer mecanismos que faciliten a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo, el Conare ha definido otros programas. Cada programa posee características organizativas comunes:

1. **Carácter interinstitucional y sistémico:** Se han constituido para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y se orientan a garantizar su adecuado funcionamiento. Tienen funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que define el PLANES.
2. **Consenso de rectores para su aprobación/apertura y/o cierre:** Resultan de una participación consciente y voluntaria de cada institución que valora el programa como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.
3. **Creación de un órgano directivo o consultivo:** La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.
4. **Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional:** La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio Conare para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las instituciones de educación superior universitaria estatal por las vías legalmente previstas.
5. **Observancia del principio de libertad de cátedra:** Como parte del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

PROGRAMA 2 Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES):

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993. Se creó como un órgano desconcentrado del Conare con las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.

Está dirigido por un Consejo integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos son designados por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (cláusula segunda del Convenio).

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, las actividades del SINAES fueron declaradas “de interés público”, tiene como fines “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.” El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El artículo 5° de esa Ley señala además como sus fines:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido legal, la Ley N° 8256 le confirió al SINAES una personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Conare.

Por Ley N° 8798 de 16 de abril de 2010, se crea una renta propia para el SINAES por un monto anual equivalente al 0.5% del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal del año correspondiente.

Para el cumplimiento de sus fines el SINAES cuenta en aspectos administrativos con el apoyo del Conare.

PROGRAMA 3: Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el Conare el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), “*como órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial*”.

El CeNAT desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- b) Biotecnología
- c) Informática y Tecnología de la Información
- d) Procesos de Manufactura
- e) Gestión Ambiental
- f) Ciencia, Cultura y Sociedad

En cada una de esas áreas temáticas, el CeNAT tiene como fin:

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración de trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.
- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico-tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.
- f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban al centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico-culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

Para el desarrollo de sus actividades académicas, el CeNAT está dirigido por un Consejo Científico, integrado por los Vicerrectores de Investigación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En los demás aspectos operativos y administrativos depende del CONARE.

PROGRAMA 4: Del Programa Estado de la Nación (PEN)

El Programa Estado de la Nación fue creado por convenio entre las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Conare. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el desarrollo humano sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto por parte del PNUD, al CONARE fue entregada su administración a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el Conare lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del Conare fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del Conare, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y de Conare.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico del Conare se desarrolló con una metodología de planificación por capas, a partir de la sistematización de los antecedentes, premisas y diagnóstico que precisaron las valoraciones y orientaciones de las autoridades del Conare y los mandatos legales.

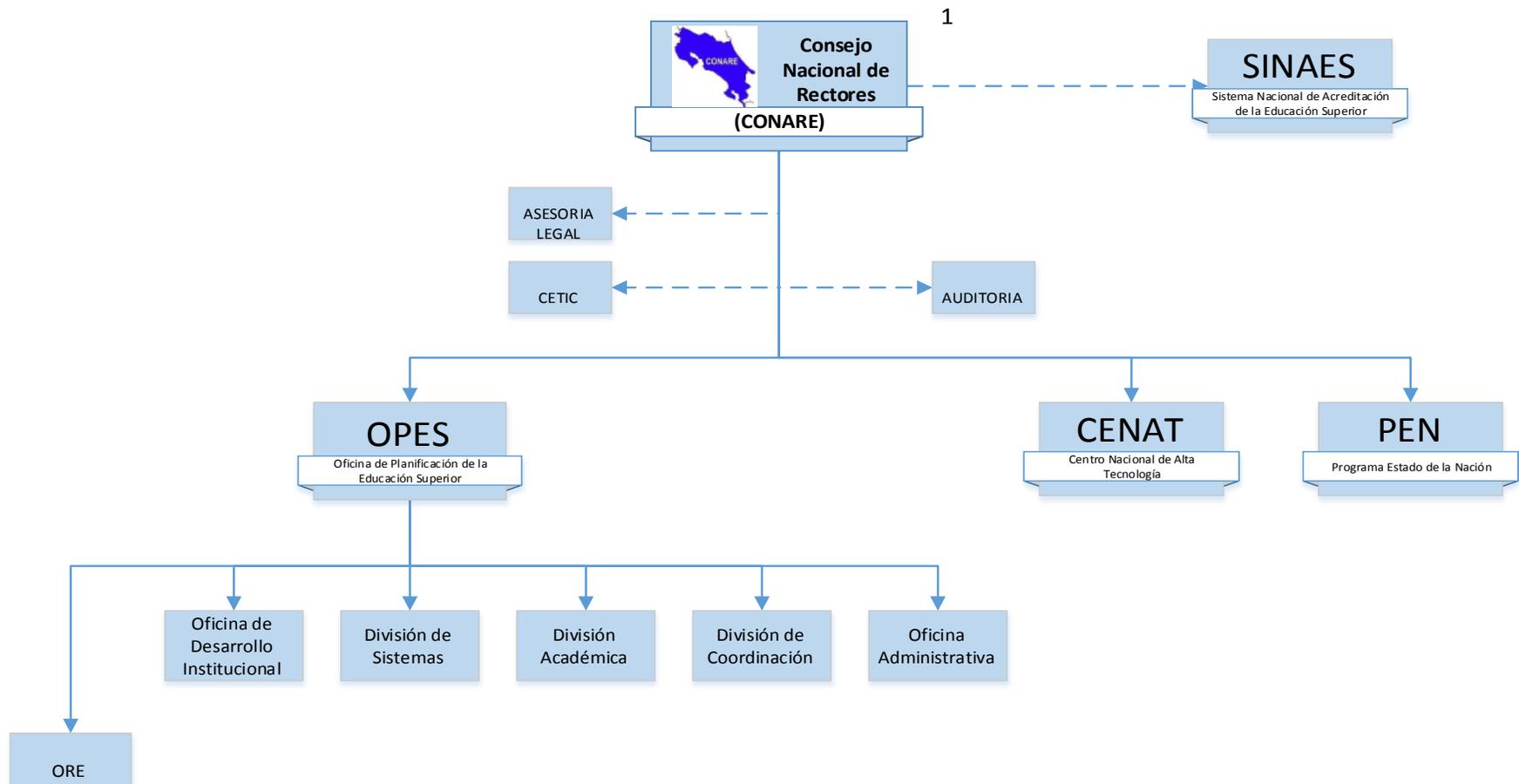
Las preguntas claves para una sólida base de planificación estratégica se refirieron a la situación actual, la establecida en la norma, las recomendaciones recibidas de instituciones de control y la deseable. Implicaron un análisis del pasado y del presente, con visión de futuro. Además, parte de un razonamiento de las verdaderas posibilidades de la organización para alcanzar el estado óptimo, alcanzable mediante la mejora continua, con el propósito de llegar a identificar procesos estratégicos, sustantivos y de soporte y sus mejoras.

Esto fue generado con la participación de responsables y funcionarios de OPES y los otros Programas del Conare. Entonces, si bien en el proceso de elaboración del Plan Estratégico se realizó un diagnóstico institucional, en el cual hubo participación de gran parte del personal y de las autoridades, y se identificaron fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades, a lo que se llegó fue a establecer las capas: fin estratégico (en una frontera de tiempo de 5 años en este caso) para posteriormente establecer los ejes, objetivos, metas-indicadores, actividades estratégicas. El Plan Estratégico, pues, se concreta en varios documentos, uno con la narrativa y concatenación de las capas o niveles mencionados, los manuales de procedimientos y el de organización.

El Conare dio por aprobada el Plan Estratégico del CONARE 2014-2020 y encargó a la dirección de OPES en conjunto con las de los demás programas el desarrollo de las acciones requeridas para la consecución de los propósitos establecidos en el Plan. Las acciones a realizar se pondrán en conocimiento de este Consejo para su información o para su aprobación, según corresponda. La Dirección de OPES deberá informar anualmente al Conare sobre el avance.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



1. Estructura basada en el acuerdo del CONARE de sesión No23-1, la cual se encuentra en proceso de formalización.

La misión y objetivos generales definidos para cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Misión

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

Objetivo General

Fortalecer la planificación y la coordinación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

PROGRAMA 2: SINAES

Misión

Fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense mediante la acreditación oficial de la calidad académica de las diversas carreras y programas que voluntariamente le sometan para ese fin las instituciones de educación superior universitaria costarricense, tanto públicas como privadas, en aras de alcanzar una mejor calidad de vida para todos los habitantes de la República. En ese marco, le corresponde también propiciar espacios para la discusión y el análisis de formas de mejoramiento de la calidad de carreras y programas y dar a conocer a la comunidad nacional los avances en el sentido anotado.

Objetivo General

Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.

PROGRAMA 3: CeNAT

Misión

Consolidarse como un espacio de colaboración interuniversitaria y de vinculación de la academia con los sectores gubernamental y privado, en áreas en las que las tecnologías avanzadas permean la investigación científica y el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías.

Objetivo General

Ejecutar actividades de investigación que permitan al país un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

PROGRAMA 4: PEN

Misión

Dotar a la sociedad de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales y regionales.

Objetivo General

Establecer un sistema de seguimiento del Estado de la Nación mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional, regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura programática del Consejo Nacional de Rectores para el 2013, se mantiene igual a la de años anteriores:

- PROGRAMA 1:** Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
- PROGRAMA 2:** Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- PROGRAMA 3:** Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)
- PROGRAMA 4:** Estado de la Nación (PEN)

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN
Ser un referente nacional e internacional como un articulador del sistema de educación superior para el desarrollo y la vinculación con la sociedad.
MISIÓN
Gestionar de manera innovadora la acción sistemática de las IESUE para promover el desarrollo nacional según los mandatos del Convenio de Coordinación y la Constitución Política.
FIN ESTRATEGICO
Fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal mediante la transformación innovadora de la institución para promover el desarrollo en la sociedad costarricense.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Para el 2015 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2011-2015.

1. PERTINENCIA E IMPACTO	
1.1	Fortalecerá y promoverá los vínculos con los órganos de gobierno de la República e instituciones de los sectores social y productivo, así como la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
1.2	Impulsará la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana y para el mejoramiento de la calidad de vida de la nación.
1.3	Propiciará espacios de articulación entre las instituciones de la educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público y un imperativo estratégico.
1.4	Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible.
1.5	Impulsará, por medio de sus programas y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, y en vinculación con instituciones, órganos del Estado, organizaciones sociales y con el sector empresarial, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en el desarrollo de las distintas regiones del país.
1.6	Promoverá el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.
2. ACCESO Y EQUIDAD	
2.2	Fomentará programas, proyectos y actividades de investigación y análisis sobre la situación de las personas graduados en el mercado laboral.
3. APRENDIZAJE	
3.1	Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.
3.2	Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.

4. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
4.1	Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica, para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.
4.2	Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y como instrumento que facilite la integración del sistema universitario estatal.
5. GESTIÓN	
5.1	Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.
5.2	Apoyará a las instituciones universitarias adscritas al Conare en su esfuerzo por mejorar su financiamiento estatal condiciones financieras del sistema universitario, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.
5.3	Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
5.4	Fortalecerá el desarrollo integral de las personas para contribuir con su realización individual, profesional y laboral, y a la vez mejorar la calidad del quehacer institucional.
5.5	Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad en las instituciones adscritas al Conare, para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.
5.6	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE
1. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos de la nación por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen a la sociedad las mejores oportunidades de formación.
2. Promover la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
3. Fortalecer la oferta académica de las universidades mediante los procesos de evaluación y acreditación.
4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la docencia, investigación, extensión y acción social, y vida estudiantil con los sectores económicos, productivos, sociales y culturales.
5. Fortalecer la presencia del Conare en el análisis de la realidad nacional y en la generación de propuestas tendientes a su mejoramiento.
6. Impulsar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con la educación superior para integrar y direccionar esfuerzos conjuntos de las IESUE.
7. Impulsar los procesos de innovación en las diferentes áreas de la institución, con el fin de lograr su desarrollo y su proyección al Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
8. Fortalecer la integración de las plataformas tecnológicas de las IESUE como insumo para el desarrollo y la operación de Sistemas de Información integrados, redundantes y escalables.
9. Promover la formación de una cultura con clara conciencia ambiental en el personal de la institución que propicie la implementación de acciones y buenas prácticas en el uso de los recursos y el manejo de los desechos.
10. Promover el desarrollo integral de la gestión administrativa y organizacional para el mejoramiento continuo de la institución
11. Fortalecer la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales permanentes para promover la eficiencia, la eficacia y la transparencia.

INDICADORES Y UNIDADES DE MEDIDA PARA EL PLAN ANUAL OPERATIVO 2015

El Conare cuenta con un manual de indicadores el cual fue construido con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con las metas establecidas.

A continuación se presentan los principales indicadores utilizados en la formulación del Plan Anual Operativo 2015.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en las actividades planeadas por meta
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de actividades realizadas por meta / número de actividades planeadas) *100
Unidad de medida:	Actividades planeadas
Descripción:	Determinar el grado eficacia alcanzado en la realización de las actividades que se planificaron para el logro de las metas propuestas.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios
Tipo de indicador	Calidad de servicio / Efectividad
Fórmula de cálculo:	(Número de dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios elaborados/ número de dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios solicitados) *100
Unidad de medida:	Solicitudes de dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios
Descripción:	Determinar la efectividad en la tramitación de dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios.

Nombre del Indicador	Índice de avance en estudios y propuestas de investigación
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Porcentaje de avance logrado en el estudio o propuesta / porcentaje de avance planeado para el año
Unidad de medida:	Estudios y propuestas de investigación
Descripción:	Determinar la eficacia en la realización de estudios y propuestas de investigación previstas.

Nombre del Indicador	Índice de ejecución presupuestaria
Tipo de indicador	Economía
Fórmula de cálculo:	(Total egresos liquidados / total de ingresos liquidados) *100
Unidad de medida:	Informes de ejecución presupuestaria y liquidación final
Descripción:	Permite conocer el nivel de ejecución presupuestaria y si los recursos estimados fueron suficientes

Nombre del Indicador	Índice de avance en estudios e investigación
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Porcentaje de avance logrado en el estudio o propuesta/ porcentaje de avance planeado para el año
Unidad de medida:	Estudios y propuestas de investigación
Descripción:	Determina la eficacia en la realización de estudios y propuestas de investigación previstas

Nombre del Indicador	Índice de capacitación
Tipo de indicador	Eficacia / Calidad de servicio
Fórmula de cálculo:	Número de actividades de capacitación realizadas / número de actividades de capacitación programas
Unidad de medida:	Actividades de capacitación
Descripción:	Permite medir el grado de eficacia en las capacitaciones en diversos temas de interés institucional

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de propuestas elaborados/ Numero de propuestas o instrumentos planificados) * 100
Unidad de medida:	Propuestas elaborados y planificados
Descripción:	Determinar la eficacia en la elaboración de propuestas técnicas.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia del programa
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de metas del programa con un nivel de cumplimiento superior al 85% / Número de metas establecidas en el PAO por programa) *100
Unidad de medida:	Metas
Descripción:	Determinar el grado eficacia alcanzado por en el cumplimiento de las metas planeados en el PAO.

Nombre del Indicador	Índice de ejecución presupuestaria del programa
Tipo de indicador	Economía
Fórmula de cálculo:	(Total presupuesto ejecutado del programa / total de presupuesto asignado al programa)*100
Unidad de medida:	Informes de ejecución
Descripción:	Permite conocer si los recursos estimados fueron o no suficientes.

Nombre del Indicador	Índice de Eficacia en la gestión de proyectos conjuntos
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de proyectos conjuntos convenidos a desarrollar / número de proyectos que se planificó conseguir) * 100
Unidad de Medida:	Proyectos convenidos
Descripción:	Determinar la eficacia del Centro en la consecución de proyectos conjuntos para ser desarrollados en el año.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en capacitación en el área de la ciencia y la tecnología
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de participantes en las actividades de capacitación planificadas / número de participantes que se planificó capacitar) * 100
Unidad de Medida:	Listas de asistencia
Descripción:	Determina la eficacia de Centro en la promover la capacitación en el área científica y tecnológica.

Nombre del Indicador	Índice de divulgación
Tipo de indicador	Eficacia / Calidad de servicio
Fórmula de cálculo:	(Número de actividades realizadas / Número de actividades planeadas) * 100
Unidad de Medida:	Actividades planeadas
Descripción:	Conocer la eficacia lograda en la divulgación del Informe de acuerdo a las actividades planeadas.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en publicaciones
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Número de publicaciones realizadas / número de publicaciones planeadas
Unidad de Medida:	Publicaciones
Descripción:	Permite conocer el porcentaje de eficacia del Programa en publicaciones.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en la elaboración de productos técnicos
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	(Número de productos técnicos elaborados/ Numero de productos técnicos planificados) * 100
Unidad de medida:	Productos técnicos
Descripción:	Determinar la eficacia en la elaboración de productos técnicos.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en el desarrollo de sistemas de información
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Porcentaje de avance logrado en el desarrollo del sistema/porcentaje de avance planeado para el año
Unidad de medida:	Porcentaje de avance
Descripción:	Determinar la eficacia en el desarrollo de sistemas de información

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en trabajos concluidos en el área de auditoría
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Cantidad de trabajos concluidos en el período /cantidad de trabajos planificados
Unidad de medida:	Trabajos de auditoría
Descripción:	Determinar la eficacia en la conclusión de trabajos de auditoría

Nombre del Indicador	Índice de Eficacia en la evaluación de carreras
Tipo de indicador	Calidad de servicio/Efectividad
Fórmula de cálculo:	(Número de evaluaciones de carreras realizadas/número de evaluaciones planeadas para el año)*100
Unidad de medida:	Evaluaciones de carrera planeadas para el año
Descripción:	Determinar el grado de eficacia logrado en la evaluación de carreras.

Nombre del Indicador	Índice de Eficacia en la evaluación de carreras
Tipo de indicador	Eficacia y Calidad de servicio
Fórmula de cálculo:	(Cantidad de recomendaciones emitidas en el periodo/cantidad de recomendaciones aceptadas)*100
Unidad de medida:	Porcentaje
Descripción:	Determinar el grado de eficacia logrado en las recomendaciones emitidas.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia de las iniciativas implementadas
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Iniciativas implementadas / total iniciativas planeadas
Unidad de medida:	Número de iniciativas implementadas.
Descripción:	Corresponde a la relación entre el número de iniciativas implementadas y las iniciativas propuestas o planeadas.

Nombre del Indicador	Índice de satisfacción de disponibilidad de recursos de TIC
Tipo de indicador	Calidad de servicio
Fórmula de cálculo:	Calificación de los servicios y recursos ofrecidos a través de una encuesta a la totalidad o a una muestra de los usuarios(as) de TIC.
Unidad de medida:	Encuesta
Descripción:	Determinar por medio de la encuesta periódica aplicada a los usuarios la satisfacción con los servicios y recursos que se ofrece.

Nombre del Indicador	Índice de eficacia en la implementación de la solución
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula de cálculo:	Módulos implementados/total de módulos adquiridos
Unidad de medida:	Módulos en operación.
Descripción:	Corresponde al grado de implementación de los módulos del sistema.

VALORES

El Conare en sesión 30-12 del 20 de noviembre del 2012 aprobó el Manual de Principios Éticos que contiene los valores que deben aplicar cada uno de los colaboradores de la institución:

Honestidad: Describe una serie de virtudes propias de las personas que ejercen cargos públicos: rectitud, decencia, dignidad. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: puntualidad; utilización adecuada de los recursos de la institución; cumplimiento de la normativa interna; conciencia ecológica; transparencia en procedimientos y trámites, etc.

Respeto - tolerancia: El respeto es, probablemente, el mejor camino para la tolerancia, puesto que quien mira con cuidado y atención, trasciende el prejuicio, para brindar atención a las personas, a sus argumentos y no a percepciones subjetivas. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: escucha atenta al otro, en toda situación; trato igualitario, conocer a las personas y procesos con los interactúa, cuidar la forma de dirigirse a los demás, tanto de forma verbal como no verbal; cuidar particularmente los juicios de valor que se realizan de las demás personas; tolerar las diversas personalidades y temperamentos; etc.

Responsabilidad - Compromiso - Disciplina:

Responsabilidad: Debe de entenderse como una respuesta a los deberes asumidos; Características fundamentales de esta modalidad de respuesta son los otros dos valores a los que hacemos referencia; compromiso y disciplina.

Compromiso: es reunirnos para sacar adelante una tarea, una misión, uniendo lo mejor de nuestras voluntades y esfuerzos.

Disciplina: *Aprendizaje al que accedo gustosamente porque siento pertenencia por quien lo realiza.* Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: aprovechar el tiempo de manera adecuada; hacer el trabajo bien hecho para provecho institucional, con la conciencia clara de que así se construye una sociedad mejor; aceptar la crítica y hacer de manera constructiva y leal; el trabajo bien hecho, como producto de una decisión personal, no como resultado de una imposición; etc.

VALORES

Comunicación: Requiere de un conjunto de valores para poderse verificar de modo adecuado. La comunicación hace posible la vida de las organizaciones, puesto que permite el trabajo día a día, y con él, la consecución de los objetivos de cada uno de nuestros programas. Comunicaciones fluidas y eficientes derivan en organizaciones ágiles y buenos ambientes laborales. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: Ser claros en las comunicaciones; promover y aprovechar las reuniones informativas periódicas; no confundir temas personales con laborales; responder de forma oportuna los asuntos que se nos solicita; etc.

Lealtad: Es cumplir con las leyes, pero de la fidelidad, del honor, de la bondad en el trato con los demás, particularmente con quienes comparto deberes, tareas o alguna forma de parentesco. Algunas conductas que se derivan de este valor: cumplir reglamentos; generar sentido de pertenencia; respetar a las jerarquías y a todos los compañeros; colaborar en la resolución de los problemas; ser reservados y prudentes; ser solidarios; valorar especialmente el trabajo compartido; etc.

Trabajo en equipo: El trabajo es una obra, no una imposición, sino la posibilidad de generar algo con nuestras manos o nuestra inteligencia. Algunas conductas que se derivan de este valor: hacer un trabajo de calidad y excelencia; proactivos; respetar y tolerar las diferencias; dialogar y discutir con madurez; en caso de que se requiera, procurar conseguir condiciones más justas de trabajo; etc.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2015 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Definir la estrategia de planificación y de coordinación interuniversitaria, con el fin de establecer las prioridades institucionales que contribuyan a consolidar el sistema de educación superior universitaria estatal y a la puesta en marcha del PLANES 2011-2015.
- Dar seguimiento a los planes propuestos por las diversas comisiones interuniversitarias para cumplir oportunamente con las metas propuestas.
- Establecer mecanismos flexibles que permitan una gestión dinámica y una planificación acorde con las prioridades institucionales.
- Mejorar los sistemas de información del Conare para lograr una efectiva planificación y coordinación.
- Crear eficientes canales de comunicación internos y con las instituciones universitarias.
- Mejorar los vínculos con la comunidad, los sectores productivos y la sociedad en general, con el fin de brindar opciones que impacten en forma positiva en la solución de los problemas nacionales.
- Difundir efectivamente el quehacer institucional, por medio de congresos, seminarios, capacitación y divulgación de investigaciones para mejorar el impacto en la comunidad universitaria.
- Fortalecer las buenas relaciones entre el Conare y las instituciones gubernamentales.
- Transformar el clima organizacional, promoviendo una actitud hacia el cambio de parte de la administración y de los funcionarios, y que a la vez permita el trabajo en equipo.
- Readecuar la estructura Interna de forma que defina claramente las competencias de los diferentes niveles jerárquicos y promueva una adecuada articulación entre los diversos programas que integran el Conare.

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN
PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2015

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.1 1.3 1.6 3.1	1 2 4 7	1.1. Generar propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación nacional.	1.1.1 Desarrollar al menos una actividad de formación con base en los resultados del diagnóstico de identificación de acciones y mecanismos existentes en el CONARE para el mejoramiento de la calidad de la educación.	Actividad de formación	Universidades	Final	Actividad realizada	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	División Académica
1.1 1.3 1.5 3.1	1 2 4 7	1.2. Proponer mecanismos innovadores de vinculación con diferentes instituciones educativas tales como el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como colegios profesionales, instancias gubernamentales y privadas.	1.2.1 Desarrollar en conjunto con las universidades y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica a) Plan de capacitación para el diseño, formación y evaluación curricular por competencias para el plan de estudios de Ingeniería. b) Al menos una actividad de formación.	Plan de capacitación	Universidades Estudiantes Sociedad	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		División Académica
				Actividad	Universidades Estudiantes Sociedad	Final	Actividad realizada	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	
1.1 1.3 1.5 1.6	1 5		1.2.2. Realizar un encuentro de Rectores de Universidades Públicas y Privadas por medio de la coordinación de la Comisión Mixta CONARE-UNIRE	Encuentro de rectores	Universidades Estudiantes Sociedad	Final	Actividad realizada	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	División Académica

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.3 1.5 1.6 2.2 3.1 5.1 5.3	1 2 4 7	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.	1.3.1 Gestionar la ejecución del 100% de los recursos de proyectos interuniversitarios del Fondo del Sistema administrados por el CONARE.	Ejecución de proyectos interuniversitarios	Universidades Estudiantes Sociedad	Final	Informes de ejecución	Índice de ejecución presupuestaria	100	100	División Académica División Coordinación
			Documentos de trámites	Universidades Estudiantes Sociedad	Intermedio	Documentos tramitados	Índice de eficacia en las actividades planeadas	División Sistemas CETIC Oficina de Desarrollo Institucional			
1.3 1.5 5.3	1 2 4 6 7		1.3.2 Ejecutar al menos el 90% de las actividades en servicios de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias	Servicios	CONARE Universidades	Final	Actividades realizadas	Índice de eficacia de actividades planeadas	90	90	División Académica División Coordinación División Sistemas CETIC Oficina de Desarrollo Institucional
1.1 1.3 3.1 5.3	1 2		1.3.3 Atender el 100% de las solicitudes de autorización y modificación de carreras por parte de las universidades estatales y las solicitudes de criterio para la apertura de carreras de universidades privadas por parte de CONESUP.	Dictámenes de autorización o modificación de carreras de universidades estatales y criterios para apertura de universidades privadas	Universidades Sociedad CONESUP	Final	Dictámenes y criterios	Índice de eficacia en dictámenes de autorización y modificación de carreras y criterios	100	100	División Académica

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
4.1 5.1 5.5	2	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.	1.3.4 Realizar el seguimiento del PLANES 2011-2015.	Informes del seguimiento del PLANES	CONARE Universidades Sociedad	Final	Documento de informe	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	División Sistemas
1.1 5.3 5.5	1 2 4 7		1.3.5 Elaborar el documento de PLANES 2016-2020.	Documento preliminar del PLANES	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Documento preliminar	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1		División Sistemas
				Documento final del PLANES	CONARE Universidades Sociedad	Final	Documento final			1	
4.2	2 7 8		1.3.6 Ejecutar el Plan de Comunicación del PLANES-2016-2020.	Plan de Comunicación ejecutado	CONARE Universidades Sociedad	Final	Actividades	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1	1	División Sistemas
			1.3.7 Ejecutar la etapa de mantenimiento e integración de la información del "Sistema Automatizado de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos".	Sistemas de información integrados de las universidades	Universidades Estatales ORE	Final	Sistemas de información de las Universidades s integrados	Índice de avance en el desarrollo de sistemas de información		100	Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y grados
5.1 5.3 5.5 5.6	2 7 10 11		1.3.8 Evaluar los proyectos del Fondo del Sistema que finalizan en el 2014 en conjunto con las Comisiones de Vicerrectores como herramienta para la toma decisiones.	Informe de avance	CONARE Universidades	Intermedio	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		Oficina de Desarrollo Institucional
				Informe de evaluación	CONARE Universidades	Final				1	
1.1 1.3 1.5 5.2	1 2 5		1.3.9 Elaborar estudios e informes técnicos de estimaciones del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) y otros de apoyo al CONARE en el proceso de negociación del nuevo convenio.	Informes de estimaciones del FEES	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Documento de informes	Índice de avance en estudios y propuestas	1		Oficina de Desarrollo Institucional
				Informes técnicos	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio				1	División Sistemas

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.1 5.3 5.5	2 7	1.4 Realizar un análisis de los mecanismos de coordinación existentes en el CONARE para promover la articulación y colaboración de las instituciones de educación superior estatal.	1.4.1 Elaborar e implementar un plan de reestructuración de las Comisiones del CONARE que atienda las necesidades del diagnóstico para fortalecer el proceso de coordinación.	Plan de acción	Universidades CONARE	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		Dirección de OPES
				Informe de avance de implementación	Universidades CONARE	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas		1	
1.3 3.2	1 2 3	1.5 Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento en los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras universitarias	1.5.1 Elaborar los indicadores para determinar el impacto de la acreditación en carreras de la Universidad Nacional.	Informe de los indicadores	Universidades	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas		1	División Académica
1.1 1.3 2.2	1 2 3 6	1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.	1.6.1 Elaborar 8 estudios o investigaciones que permitan brindar un panorama general sobre el mercado laboral costarricense, el perfil del graduado y la formación profesional.	Aplicación de instrumentos y análisis de resultados del estudio "Mercado laboral de profesionales en biología"	CONARE Universidades Sociedad	Final	Informe de avance	Índice de avance en estudios e investigación		1	División Académica
1.1 1.2 1.3 2.2	1 2 3 6			Informe de avance sobre la formación académica de profesionales en ingeniería: a) universidades estatales b) universidades privadas	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Informe de avance	Índice de avance en estudios e investigación	1	1	
1.2	2			Documento de Posibilidades de Estudio de la Educación Superior	CONARE Universidades Sociedad	Final	Documento	Índice de avance en estudios e investigación		1	
1.1 1.2 1.3 1.5	1 4 5			Propuesta de nomenclatura para programas de formación técnica	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Documento	Índice de avance en estudios e investigación		1	

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.1 1.3 3.1	1 2 3	1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.	1.6.1 Elaborar 8 estudios o investigaciones que permitan brindar un panorama general sobre el mercado laboral costarricense, el perfil del graduado y la formación profesional.	Plan piloto del Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana	CONARE Universidades Sociedad	Intermedio	Plan piloto realizado	Índice de avance en estudios e investigación		1	División Académica
1.2	5 6		1.6.1 Elaborar 8 estudios o investigaciones que permitan brindar un panorama general sobre el mercado laboral costarricense, el perfil del graduado y la formación profesional.	Empleadores de personas graduados de universidades costarricenses 2013.	CONARE Universidades Sociedad	Final	Estudios	Índice de avance en estudios e investigación		1	División Sistemas
				Perfil del graduado de las universidades estatales 2014.	CONARE Universidades Sociedad	Final	Estudios			1	
				Estudio de poblaciones de graduados 2000-2013.	CONARE Universidades Sociedad	Final	Estudios			1	
			1.6.2 Elaborar 4 informes estadísticos con datos nacionales sobre población estudiantil.	Estadísticas sobre diplomas otorgados.	CONARE Universidades Sociedad	Final	Documentos	Índice de avance en estudios e investigación		1	División Sistemas
Informe de Cifras Relevantes de la Educación Superior 2000-2014.	CONARE Universidades Sociedad			Final	Documentos		1				
Informes a organismos nacionales e internacionales	CONARE Universidades Sociedad			Final	Documentos	1					
Informe con estadísticas de CENEES para UNIRE-MEP-CONARE.	CONARE Universidades Sociedad			Final	Documentos		1				

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES	
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.		
1.2	5 6	1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.	1.6.3 Elaborar instrumentos para realizar el estudio de "Seguimiento de personas graduados 2011-2013 de las Universidades Costarricenses".	Plan de la investigación	CONARE	Intermedio	Documento del plan	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		División Sistemas	
				Cuestionario	CONARE	Intermedio	Documento del cuestionario		1			
				Marco Muestral	CONARE	Intermedio	Archivo del marco muestral			1		
1.2	5 6	1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.	1.6.4 Desarrollar cinco actividades de difusión del OLaP.	Una actividad de encuentro para la difusión de resultados con los integrantes de la red del OLaP.	CONARE Universidades Sociedad	Final	Actividad realizada	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1		División Sistemas	
				4 talleres de difusión de resultados de los estudios del OLaP por área del conocimiento.	CONARE Universidades Sociedad	Final	Talleres realizados		2	2		
1.6	5 6 7	1.7 Constituir un espacio desde CONARE para la discusión de temas generales del quehacer universitario.	1.7.1 Elaborar una propuesta para la creación de una cátedra para presentación, discusión y análisis de temas diversos del quehacer universitario.	Propuesta para creación de una cátedra	CONARE	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas		1	Dirección de OPES	
1.3 4.2 5.3	2 8	1.8 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de Información.	1.8.1 Desarrollar y mantener 5 iniciativas de integración de recursos de TIC para apoyar las acciones de coordinación interuniversitaria del CONARE y sus programas.	Servicios integrados de VOIP Y EDUROAM en las IESUE y el CONARE.	Universidades CONARE Comisiones de Coordinación Interuniversitaria	Final	Iniciativas implementadas	Índice de eficacia de iniciativas implementadas	1		CETIC	
				"Nube privada" de CONARE ampliada a funcionarios de las IESUE.	Universidades CONARE Comisiones de Coordinación Interuniversitaria	Final						1
				Integración de recursos de video conferencia, y conferencia web.	Universidades CONARE Comisiones de Coordinación Interuniversitaria	Final						1

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.3 4.2 5.3	2 8	1.8 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de Información.	1.8.1 Desarrollar y mantener 5 iniciativas de integración de recursos de TIC para apoyar las acciones de coordinación interuniversitaria del CONARE y sus programas.	Un "portal de servicios interuniversitarios" modular que incorpore elementos de colaboración, documentación, bibliotecas e información.	Universidades CONARE Comisiones de Coordinación Interuniversitaria	Final	Iniciativas implementadas	Índice de eficacia de iniciativas implementadas		1	CETIC
				Sistematización de la información para la plataforma interinstitucional de información estratégica sobre las IESUE.	Universidades CONARE Comisiones de Coordinación Interuniversitaria	Final			1		
1.3 1.6 4.2 5.3	2 8		1.8.2 Desarrollar las actividades necesarias para mantener la infraestructura y equipo de TIC de la institución para garantizar una adecuada disponibilidad y aprovechamiento de los recursos mediante un índice de disponibilidad.	Infraestructura, equipo y servicios en óptimas condiciones	CONARE	Intermedio	Encuesta de satisfacción Actividades	Índice de satisfacción de disponibilidad de recursos de TI	1	1	CETIC
4.2 5.1 5.5	7 8 10	1.8.3 Desarrollar los procesos de implementación de la solución GRP (Government Resource Planning) institucional proporcionando la infraestructura necesaria y el seguimiento técnico de la puesta en operación de los diferentes módulos.	Solución GRP implementada	CONARE	Final	Módulos en operación	Índice de eficacia en la implementación de la solución		1	CETIC Oficina de Desarrollo Institucional Sección Administrativa	

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.4 5.5	10	1.9 Proporcionar los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades y el logro de objetivos institucionales.	1.9.1 Diseñar e implementar en talento humano los siguientes procesos: a) Organización del Trabajo b) Reclutamiento y Selección c) Inducción de Programa de Capacitación y Desarrollo e) Sucesión institucional	Diseño del plan de los procesos	CONARE	Intermedio	Informe del diseño del plan piloto	Índice de eficacia de las actividades planeadas	1		Sección Administrativa
			Implementación del plan piloto de los procesos	CONARE	Final	Informe de resultados			6		
5.1	10		1.9.2 Ejecutar el proyecto "Sustitución del Piso Alfombrado en el segundo (1.020 m²) y tercer piso (1.644 m²) del Edificio principal del CONARE para mejorar la infraestructura.	Sustitución de piso	CONARE	Final	Piso instalado	Índice de eficacia de las actividades planeadas		2	Sección Administrativa
5.5	10		1.9.3 Ejecutar el proyecto "Control de Calidad de la Colección Bibliográfica" de OPES mediante la inscripción, organización y catalogación retrospectiva de los materiales bibliográficos.	Ejecución del proyecto	CONARE	Final	Material Bibliográfico reorganizado	Índice de eficacia de las actividades planeadas	2000	2500	Sección Administrativa
5.1 5.5	10		1.9.4 Realizar trámites de contratación programados mediante el sistema electrónico.	Trámites de compras electrónicos	CONARE	Final	50 contrataciones programadas por el sistema electrónico	Índice de eficacia de las actividades planeadas	20	30	Sección Administrativa

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.5	10	1.9 Proporcionar los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades y el logro de objetivos institucionales.	1.9.5 Ejecutar la II etapa del Proyecto de "Selección y Eliminación Documental" en la eliminación de 15 m/l de documentación de División Académica.	Acta de eliminación de documentos	CONARE	Final	Metros lineales eliminado	Índice de eficacia de las actividades planeadas		15	Sección Administrativa
5.1 5.5	10		1.9.6 Gestionar con eficiencia y eficacia la continuidad de 17 contratos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo para contar con instalaciones y equipos en óptimas condiciones.	Ejecución de los contratos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos e instalaciones	CONARE	Intermedio	Contrato ejecutados	Índice de eficacia de las actividades planeadas	8	9	Sección Administrativa
5.1 5.5	10	1.10 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa.	1.10.1 Organizar 3 eventos de participación del personal ("Punto Encuentro") para el análisis y propuestas de temas de mejora e interés de la gestión institucional.	Actividades de participación del personal	CONARE	Final	Actividades	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1	2	Dirección de OPES
5.1 5.3 5.5	2 7 10		1.10.2 Elaborar una metodología de integración y articulación entre las dependencias del programa OPES del CONARE.	Informe del Plan de metodología de integración y articulación	CONARE	Final	Documento	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	Dirección de OPES
1.4	9		1.10.3 Elaborar un plan de gestión ambiental institucional.	Plan de gestión ambiental	CONARE	Final	Documento	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	Dirección de OPES

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.5	7 10	1.11 Mejorar los servicios que brinda la Asesoría Legal ofreciendo a los usuarios herramientas más eficientes para la gestión de los procesos que desarrolla.	1.11.1 Definir e implementar el uso de los formularios de términos de referencia, que serán utilizados para todos los contratos administrativos y convenios de cooperación institucionales.	Formularios de términos de referencia	CONARE	Final	Formularios	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1	2	Asesoría Legal
4.2 5.5	7 8 10		1.11.2 Integrar en un portal web de la Asesoría Legal elementos de información para orientar jurídicamente a los funcionarios del CONARE y generar un sistema de gestión de la Asesoría.	Portal web de la Asesoría Legal	CONARE	Final	Portal en línea	Índice de eficacia en las actividades planeadas		1	Asesoría Legal
5.1 5.3 5.5	10	1.12 Desarrollar acciones en la gestión institucional para facilitar la planificación, seguimiento, análisis y rendición de cuentas.	1.12.1 Elaborar un plan de implementación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional.	Plan de implementación y seguimiento	CONARE	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		Dirección de OPES Oficina de Desarrollo Institucional
5.5 5.6 5.5 5.6	10 11		1.12.2 Revisar y actualizar el Marco Orientador del SEVRI para la mejora institucional.	Marco Orientador del SEVRI	CONARE	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas		1	Oficina de Desarrollo Institucional
			1.12.3 Revisar y actualizar el Manual de Indicadores del PAO, para la evaluación de la gestión.	Actualización del Manual de Indicadores	CONARE	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		Oficina de Desarrollo Institucional
5.5 5.6	10 11		1.12.4 Elaborar un instructivo para la definición de objetivos, metas, productos del Plan Anual Operativo Institucional	Instructivo	CONARE	Final	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		Oficina de Desarrollo Institucional
5.5 5.6	10 11		1.12.5 Atender al menos el 90% de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.	Documentos de respuesta	CONARE	Final	Informes atendidos	Índice de eficacia de actividades planeadas	90	90	Dirección de OPES

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.5	10	1.12 Desarrollar acciones en la gestión institucional para facilitar la planificación, seguimiento, análisis y rendición de cuentas.	1.12.6 Realizar al menos 3 capacitaciones al personal de la institución en temas de control interno, indicadores y planificación institucional	Capacitación	CONARE	Final	Capacitaciones realizadas	Índice de capacitación	2	1	Oficina de Desarrollo Institucional
5.1 5.2 5.3 5.4 5.5	10 11	1.13 Contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión institucional.	1.13.1 Realizar el 100% de las actividades ordinarias para el desarrollo de las funciones sustantivas, de planificación, gestión y apoyo administrativo de la institución.	Actividades ordinarias de la institución	CONARE	Final	Actividades ordinarias realizadas	Índice de eficacia de actividades planeadas	100	100	Dirección de OPES División Académica División Coordinación División Sistemas CETIC Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y grados Sección Administrativa Asesoría Legal Oficina de Desarrollo Institucional
5.5	10		1.13.2 Diseñar e implementar la estructura documental del sistema de gestión de calidad del CONARE	Sistema de gestión de calidad	CONARE	Intermedio	Documento	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1		Oficina de Desarrollo Institucional

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.5	10	1.13 Contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión institucional.	1.13.2 Diseñar e implementar la estructura documental del sistema de gestión de calidad del CONARE	Actividades de implementación	CONARE	Final	Actividades realizadas	Índice de eficacia de actividades planeadas		1	Oficina de Desarrollo Institucional
5.5	10		1.13.3 Evaluar dos servicios institucionales brindados a usuarios externos y elaborar sus propuestas de mejora	Actividades de capacitación	CONARE	Final	Capacitaciones realizadas	Índice de capacitación		1	Oficina de Desarrollo Institucional
			1.14 Fortalecer el desarrollo institucional a través de procesos de evaluación y fiscalización, de las operaciones, el sistema de control interno para coadyuvar con el mejoramiento continuo del CONARE.	Evaluación	CONARE	Final	Evaluación realizada	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas	1	1	Oficina de Desarrollo Institucional
				Propuesta de mejora	CONARE	Final	Documento de propuesta		1	1	
5.6	10 11	1.14 Fortalecer el desarrollo institucional a través de procesos de evaluación y fiscalización, de las operaciones, el sistema de control interno para coadyuvar con el mejoramiento continuo del CONARE.	1.14.1 Elaborar al menos 22 trabajos de auditoría en cualquiera de las siguientes modalidades: financiero, operativo, de tecnologías de la información, seguimiento de recomendaciones, estudios especiales o asesoría, que se deriven de lo establecido en alguna ley o reglamento petición expresa del CONARE o CGR. o que provengan de la atención de solicitudes admitidas u oportunidades determinadas de asesorar, advertir o analizar.	Estudios de auditoría en diversas modalidades	CONARE	Final	Informes o reportes de conclusión	Índice de trabajos concluidos	8	14	Auditoría Interna
			1.14.2 Obtener al menos un 90% de aceptación de las recomendaciones emitidas en los informes.	Recomendaciones dadas en los informes	CONARE	Final	Informes o reportes	Índice de aceptación de recomendaciones	90	90	Auditoría Interna

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2015

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE							
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
1.1.1	25.521.246	0	0	0	0	25.521.246	25.521.246	1.280.000	0	0	0	0	26.801.246	52.322.491
1.2.1	7.785.082	0	0	0	0	7.785.082	7.785.082	3.600.000	0	0	0	0	11.385.082	19.170.165
1.2.2	2.164.623	0	0	0	0	2.164.623	2.164.623	1.020.000	0	0	0	0	3.184.623	5.349.246
1.3.1	78.255.846	571.487.415	22.475.000	71.966.827	337.840.566	1.082.025.654	78.255.846	571.487.415	22.475.000	71.966.827	136.640.566	0	880.825.654	1.962.851.308
1.3.2	191.672.552	0	0	0	0	191.672.552	191.672.552	0	0	0	0	0	191.672.552	383.345.104
1.3.3	59.713.598	0	0	0	0	59.713.598	59.713.598	0	0	0	0	0	59.713.598	119.427.195
1.3.4	7.333.544	0	0	0	0	7.333.544	7.333.544	0	0	0	0	0	7.333.544	14.667.088
1.3.5	58.328.434	26.500.000	0	0	0	84.828.434	58.328.434	0	0	0	0	0	58.328.434	143.156.868
1.3.6	10.128.790	0	0	0	0	10.128.790	10.128.790	0	0	0	0	0	10.128.790	20.257.580
1.3.7	1.935.402	7.947.000	0	37.000.000	0	46.882.402	1.935.402	3.450.000	0	0	0	0	5.385.402	52.267.804
1.3.8	12.752.895	0	0	0	0	12.752.895	12.752.895	0	0	0	0	0	12.752.895	25.505.791
1.3.9	25.796.499	0	0	0	0	25.796.499	25.796.499	0	0	0	0	0	25.796.499	51.592.997
1.4.1	25.135.615	0	0	0	0	25.135.615	25.135.615	0	0	0	0	0	25.135.615	50.271.229
1.5.1	34.125.444	0	0	0	0	34.125.444	34.125.444	0	0	0	0	0	34.125.444	68.250.889
1.6.1	109.741.564	8.780.000	0	1.000.000	0	119.521.564	109.741.564	5.400.000	0	1.000.000	0	0	116.141.564	235.663.128

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE							
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
1.6.2	25.147.600	0	0	0	0	25.147.600	25.147.600	0	0	0	0	0	25.147.600	50.295.200
1.6.3	6.618.079	19.250.000	0	0	0	25.868.079	6.618.079	19.250.000	0	0	0	0	25.868.079	51.736.158
1.6.4	18.009.195	2.400.000	0	0	0	20.409.195	18.009.195	3.600.000	0	0	0	0	21.609.195	42.018.390
1.7.1	22.961.362	0	0	0	0	22.961.362	22.961.362	0	0	0	0	0	22.961.362	45.922.725
1.8.1	29.466.597	0	0	8.700.000	0	38.166.597	29.466.597	0	0	34.800.000	0	0	64.266.597	102.433.193
1.8.2	56.069.453	0	2.900.000	169.577.703	0	228.547.156	56.069.453	0	0	43.210.000	0	0	99.279.453	327.826.610
1.8.3	24.639.455	0	0	30.000.000	0	54.639.455	24.639.455	0	0	0	0	0	24.639.455	79.278.911
1.9.1	11.390.531	500.000	0	0	0	11.890.531	11.390.531	1.000.000	0	0	26.000.000	0	38.390.531	50.281.062
1.9.2	6.748.933	0	0	0	0	6.748.933	6.748.933	0	0	112.000.000	0	0	118.748.933	125.497.865
1.9.3	8.879.711	0	0	0	0	8.879.711	8.879.711	0	0	32.500.000	0	0	41.379.711	50.259.422
1.9.4	21.250.585	0	20.775.363	54.058.000	0	96.083.948	21.250.585	0	30.254.910	2.400.000	0	0	53.905.495	149.989.443
1.9.5	6.369.810	2.500.000	0	0	0	8.869.810	6.369.810	1.500.000	0	0	0	0	7.869.810	16.739.620
1.9.6	22.499.136	55.014.985	0	6.842.427	0	84.356.548	22.499.136	134.754.631	0	400.000.000	0	0	557.253.767	641.610.315
1.10.1	14.742.060	0	0	0	0	14.742.060	14.742.060	0	0	0	0	0	14.742.060	29.484.119
1.10.2	20.787.110	0	0	0	0	20.787.110	20.787.110	0	0	0	0	0	20.787.110	41.574.220
1.10.3	6.522.757	0	0	0	0	6.522.757	6.522.757	0	0	0	0	0	6.522.757	13.045.514
1.11.1	5.943.957	0	0	0	0	5.943.957	5.943.957	0	0	0	0	0	5.943.957	11.887.914

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE							
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
1.11.2	4.750.168	0	0	0	0	4.750.168	4.750.168	1.250.000	0	0	0	0	6.000.168	10.750.335
1.12.1	4.298.332	0	0	0	0	4.298.332	4.298.332	0	0	0	0	0	4.298.332	8.596.664
1.12.2	4.298.332	0	0	0	0	4.298.332	4.298.332	0	0	0	0	0	4.298.332	8.596.664
1.12.3	4.798.287	0	0	0	0	4.798.287	4.798.287	0	0	0	0	0	4.798.287	9.596.574
1.12.4	3.078.954	0	0	0	0	3.078.954	3.078.954	0	0	0	0	0	3.078.954	6.157.908
1.12.5	4.348.505	0	0	0	0	4.348.505	4.348.505	0	0	0	0	0	4.348.505	8.697.009
1.12.6	7.877.241	0	0	0	0	7.877.241	7.877.241	0	0	0	0	0	7.877.241	15.754.482
1.13.1	718.079.245	300.832.636	2.000.000	0	561.000.000	1.581.911.881	718.079.245	304.913.683	2.000.000	0	1.020.000	0	1.026.012.928	2.607.924.809
1.13.2	2.999.730	0	0	0	0	2.999.730	2.999.730	0	0	0	0	0	2.999.730	5.999.460
1.13.3	1.999.820	0	0	0	0	1.999.820	1.999.820	0	0	0	0	0	1.999.820	3.999.640
1.14.1	159.667.580	5.250.000	310.000	1.475.000	0	166.702.580	159.667.580	5.250.000	310.000	1.475.000	0	0	166.702.580	333.405.160
1.14.2	3.806.964	0	0	0	0	3.806.964	3.806.964	0	0	0	0	0	3.806.964	7.613.927
Total	1.878.440.619	1.000.462.036	48.460.363	380.619.957	898.840.566	4.206.823.540	1.878.440.619	1.057.755.729	55.039.910	699.351.827	137.660.566	26.000.000	3.854.248.650	8.061.072.191

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2015

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
3.2	3	2.1 Impulsar procesos de autoevaluación y mejoramiento de la calidad en las Instituciones de Educación Superior.	2.1.1. Evaluar en las etapas del proceso de acreditación 27 carreras parauniversitarias y de grado, así como programas de posgrado nuevos y el seguimiento de las 86 carreras acreditadas.	Informes de evaluación de las carreras	Universidades Centros Parauniversitarios	Intermedio	Carreras evaluadas	Índice de eficacia en la evaluación de carreras	45	68	Consejo, Dirección, investigadores a cargo, administrador del SINAES, asesor legal, profesional de apoyo a los procesos
3.2	3		2.1.2. Realizar las gestiones para que al menos dos Institución de Educación Superior plantee la solicitud de afiliación.	Gestiones realizadas	Universidades Centros Parauniversitarios	Intermedio	Instituciones de Educación Superior afiliadas	Índice de eficacia en las actividades planeadas		2	Consejo, Dirección, investigadores a cargo, administrador del SINAES, asesor legal, profesional de apoyo a los procesos
3.2	3	2.2 Generar procesos de capacitación, educación y sensibilización en el tema de gestión de la calidad de la educación superior y el papel de la acreditación con sus diversas fases.	2.2.1. Realizar capacitaciones para 200 profesionales nacionales e internacionales	Académicos colaboradores del SINAES y académicos de instituciones de educación superior capacitados	CONARE Universidades	Final	Profesionales capacitados	Índice de eficiencia en capacitación	85	115	Dirección, Investigadores, Administrador, Comunicador.

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
3.2	3	2.3 Impulsar la investigación y generación de conocimiento sobre educación superior y calidad.	2.3.1 Publicar el informe inicial sobre dimensiones relevantes en la Educación Superior de Costa Rica.	Informe sobre dimensiones relevantes en la educación superior de Costa Rica	CONARE Universidades Centros Parauniversitarios Sociedad	Final	Publicación del informe	Índice de eficiencia en publicaciones		1	Consejo, Dirección, Investigadores.
3.2	3	2.4 Ejecutar el plan de comunicación y sensibilización de la sociedad costarricense sobre los procesos de acreditación y gestión de la calidad.	2.4.1 Divulgar los beneficios que brindan las carreras acreditadas a población estudiantil universitaria costarricense.	Personas informadas sobre los beneficios que brindan las carreras acreditadas	Estudiantes universitarios	Final	Personas informados	Índice de eficacia en las actividades planeadas		50.000	Consejo, Dirección, Comunicador
3.2	3	2.5 Promover mayor independencia funcional del SINAES en procura de un aumento en la eficiencia y eficacia del sistema.	2.5.1. Diseñar un proyecto para mejorar la gestión administrativa.	Proyecto de mejora de la gestión administrativa	CONARE Universidades Centros Parauniversitarios	Intermedio	Proyecto diseñado	Índice de eficacia en la elaboración de propuestas técnicas		1	Consejo, Dirección, investigadores a cargo, administrador del SINAES, asesor legal, profesional de apoyo a los procesos

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2015

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE						TOTAL PRESUPUESTO
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	
2.1.1	180.751.847	153.428.407	15.449.381	12.975.664	86.885.867	449.491.166	274.084.458	232.005.426	23.408.953	19.607.670	131.294.199	680.400.706	1.129.891.871
2.1.2	975.000	162.500	65.000	0	0	1.202.500	525.000	87.500	35.000	0	0	647.500	1.850.000
2.2.1	12.079.490	47.388.125	1.031.250	862.500	20.625	61.381.990	12.079.490	47.388.125	1.031.250	862.500	20.625	61.381.990	122.763.981
2.3.1	0	0	0	0	0	0	93.951.592	68.752.083	8.020.833	6.708.333	160.417	177.593.259	177.593.259
2.4.1	0	0	0	0	0	0	34.896.306	452.978.880	2.979.167	2.491.667	59.583	493.405.602	493.405.602
2.5.1	0	0	0	0	0	0	34.896.306	53.687.917	2.979.167	4.991.667	24.879.583	121.434.639	121.434.639
TOTAL	193.806.337	200.979.032	16.545.631	13.838.164	86.906.492	512.075.656	450.433.152	854.899.931	38.454.369	34.661.836	156.414.408	1.534.863.696	2.046.939.352

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2015

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.1 1.2 1.5	4 5 10	3.1 Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.	3.1.1 Realizar 10 actividades de transferencia de conocimiento orientadas a la comunidad universitaria estatal y al sector productivo nacional e internacional.	Charlas, talleres, conversatorios y becas para la transferencia efectiva de conocimiento	Universidades, Instituciones gubernamentales Instituciones privadas Sociedad(a nivel nacional como internacional)	Intermedio	Charlas, talleres, conversatorios y becas brindadas	Índice de eficacia en capacitación en el área de Ciencia y Tecnología	4	6	Dirección General CeNAT
1.3 5.1 5.4	1 10	3.2 Contribuir a una mayor integración del trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas	3.2.1 Formalizar 25 servicios de investigación científica de alta tecnología al sector productivo nacional e internacional.	Servicios de investigación científica	Universidades, Instituciones gubernamentales Instituciones privadas Sociedad(a nivel nacional como internacional)	Final	Servicios	Índice de eficacia las actividades planeadas	25		Dirección General CeNAT
1.2 4.1	6 7	3.3 Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.	3.3.1 Realizar 11 proyectos con participación de sectores académicos universitarios estatales, empresariales y gubernamentales.	Proyectos	Universidades, Instituciones gubernamentales Instituciones privadas Sociedad(a nivel nacional como internacional)	Intermedio	Proyectos realizados	Índice de eficacia en la gestión de proyectos conjuntos	3	5	Dirección General CeNAT Laboratorio del LANOTEC Laboratorio del CENIBiot

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.4 1.6	4	3.4 Desarrollar grupos multidisciplinares de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.	3.4.1 Crear la base de una biblioteca de firmas espectrales enfocada en el cultivo del café y banano.	Firmas espectrales de cultivos de café y banano	Universidades, Instituciones gubernamentales Instituciones privadas Sociedad(a nivel nacional como internacional)	Intermedio	Firmas espectrales creada	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1	1	Laboratorio del PRIAS
1.4 1.6	9		3.4.2 Realizar 5 actividades de capacitación en temas de cambio climático y variabilidad climática y agromática.	Capacitaciones	Universidades, Instituciones gubernamentales Instituciones privadas Sociedad(a nivel nacional como internacional)	Final	Capacitaciones realizadas	Índice de eficacia en capacitación en el área de Ciencia y Tecnología	2	3	Área de Gestión Ambiental
1.6 4.2	4	3.5 Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.	3.5.1 Consolidar los servicios de manejo de altos volúmenes de datos mediante la supercomputación (REDCONARE).	Acceso vía Internet 2 de REDCONARE a los servicios de supercomputación	Universidades, Instituciones gubernamentales Instituciones privadas Sociedad(a nivel nacional como internacional)	Final	Servicios disponibles con acceso vía REDCONARE	Índice de eficacia en las actividades planeadas	1	3	Laboratorio del CNCA
1.6	4		3.5.2 Formalizar la vinculación en 2 redes nacionales e internacionales para la participación activa en proyectos en nanotecnología.	Vinculación con redes de colaboración internacional	Universidades, Instituciones gubernamentales Instituciones privadas Sociedad(a nivel nacional como internacional)	Intermedio	Vinculación efectiva con redes de colaboración internacional	Índice de eficacia en la gestión de proyectos		2	Laboratorio del LANOTEC

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.6	11	3.6 Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.	3.6.1 Desarrollar el "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior".	Informes de ejecución, evaluación y seguimiento	Universidades estatales	Final	Informe	Índice de eficacia en la elaboración de productos técnicos	1	1	Dirección General CeNAT
1.6	4		3.6.2 Desarrollar 8 proyectos en las áreas de investigación del CENIBiot con participación de sectores universitarios estatales, empresariales y gubernamentales.	Proyectos	Universidades, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas, Sociedad(a nivel nacional como internacional)	Intermedio	Proyectos realizados	Índice de eficacia en la gestión de proyectos conjuntos	3	5	Laboratorio del CENIBiot

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2015

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE						TOTAL PRESUPUESTO
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	
3.1.1	19.393.650	5.000.000	500.000	0	0	24.893.650	22.820.988	8.908.194	500.000	0	1.031.529	33.260.711	58.154.361
3.2.1	4.018.095	0	0	0	25.000.000	29.018.095	4.018.095	0	0	0	22.250.000	26.268.095	55.286.190
3.3.1	26.878.455	15.000.000	10.000.000	0	0	51.878.455	26.878.455	15.000.000	13.506.667	0	0	55.385.122	107.263.577
3.4.1	44.540.490	3.000.000	600.000	6.000.000	0	54.140.490	50.166.728	4.138.359	0	0	3.719.378	58.024.466	112.164.956
3.4.2	7.223.880	2.000.000	200.000	0	0	9.423.880	7.223.880	3.420.000	200.000	0	0	10.843.880	20.267.759
3.5.1	52.466.651	1.000.000	300.000	0	0	53.766.651	59.204.199	1.338.828	200.000	0	3.125.047	63.868.075	117.634.726
3.5.2	35.315.097	2.000.000	300.000	0	0	37.615.097	42.412.630	3.345.289	300.000	0	3.149.117	49.207.037	86.822.134
3.6.1	24.696.825	7.000.000	500.000	0	0	32.196.825	27.338.721	10.674.363	500.000	2.500.000	2.583.742	43.596.825	75.793.650
3.6.2	98.326.941	78.000.000	10.000.000	0	0	186.326.941	128.326.941	78.254.800	18.100.000	0	0	224.681.741	411.008.683
TOTAL	312.860.085	113.000.000	22.400.000	6.000.000	25.000.000	479.260.085	368.390.637	125.079.833	33.306.667	2.500.000	35.858.814	565.135.952	1.044.396.036

Nota: Si bien los recursos asignados al Programa 3: CeNAT son administrados por la Funcenat, y por tanto presupuestariamente en Conare corresponde una transferencia a la fundación, en este punto se incluye la vinculación exacta de los recursos por partida con el fin de realizar, posteriormente, una mejor evaluación de sus metas.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo 2015

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.2 1.4 1.5 3.1 4.1	1 4 5 6	4.1 Desarrollar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o subregión, o Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.	4.1.1 Preparar, consultar y publicar el <i>Informe Estado de la Nación</i> .	Documento "Estrategia General de Investigación del Informe Estado de la Nación (2013)	CONARE Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas/ privadas e internacionales y organizaciones no gubernamentales Universidades	Final	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	1		Equipo Estado de la Nación
				Investigaciones para el Estado de la Nación		Intermedio				40	
				Compendio estadístico		Final				1	
				6 capítulos del Informe Estado de la Nación		Intermedio				6	
				Informe Estado de la Nación (2014)		Final				3.500	
1.2 1.4 1.5 3.1 4.1	1 4 5 6	4.1 Desarrollar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o subregión, o Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.	4.1.2 Finalizar la preparación del <i>Quinto Informe Estado de la Educación</i> , por encargo del CONARE.	4 capítulos del Informe: Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, Educación Superior, Capítulo especial	CONARE Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas/ privadas e internacionales y organizaciones no gubernamentales Universidades	Intermedio	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	4		Equipo Estado de la Educación
				Sección: "Voces de los actores"		Intermedio				1	
				Sección: "Nuevos instrumentos"		Intermedio				1	
				Compendio estadístico actualizado		Final				1	
				Versión digital		Final				1	
				Capítulo Sinopsis		Intermedio				1	
				Quinto Informe Estado de la Educación		Final				2.500	

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.2 1.4 1.5 3.1 4.1	1 4 5 6		4.1.3 Continuar con el proceso de preparación del <i>Quinto Informe Estado</i> .	Presentaciones para los foros regionales	CONARE Sociedad Docentes Estudiantes	Final	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	1	1	Equipo técnico ERCA
			Presentaciones para los eventos regionales	Comunicadores Instituciones públicas/ privadas e internacionales y organizaciones no gubernamentales	Final	8			7		
			Capítulos del Informe	Universidades	Intermedio				6		
			Borrador del Quinto Informe Estado de la Región		Intermedio				1		
1.2 1.4 1.5 3.1 4.1	1 4 5 6	4.1 Desarrollar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o subregión, o Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.	4.1.4 Preparar otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones.	Borrador de documento "Serie aportes al desarrollo humano sostenible"	CONARE Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas/ privadas e internacionales y organizaciones no gubernamentales	Intermedio	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	1		Equipo Investigación PEN
				Documento "Aporte al análisis del desarrollo humano sostenible" n°14		Final				1	
1.2 1.4 1.5 3.1 4.1	1 4 5 6		4.1.5 Realizar la edición final y presentación del Informe Estado de la Justicia, por encargo del Poder Judicial.	Capítulos del Informe	CONARE Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas/ privadas e internacionales y organizaciones no gubernamentales	Intermedio	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	5		Equipo Estado de la Justicia
				Informe Estado de la Justicia		Final			200		
				Bases de datos		Final			6		

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	METAS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.2 1.4 1.5 3.1 4.1	1 4 5 6	4.1 Desarrollar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o subregión, o Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.	4.1.6 Actualizar la base de datos de ciencia y tecnología.	Base de datos de consulta realizada	CONARE Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas/ privadas e internacionales y organizaciones no gubernamentales Universidades	Final	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	1		Equipo CyT
				Documento de Balance		Final				1	
1.2 1.4 1.5 3.1 4.1	1 4 5 6	4.2 Promover el desarrollo humano sostenible mediante una amplia difusión de los Informes del PEN con la sociedad costarricense y centroamericana.	4.2.1 Realizar la difusión de los productos del Programa Estado de la Nación.	Actividades de capacitación	CONARE Sociedad Docentes Estudiantes Comunicadores Instituciones públicas/ privadas e internacionales y organizaciones no gubernamentales Universidades	Final	Documentos y actividades realizadas	Índice de divulgación	80	120	Equipo de Difusión y de Investigación del PEN
				Actividades de difusión en medios de comunicación, notas institucionales, foros con Radio Universidad, boletines institucionales, materiales de difusión, 500 publicaciones en redes sociales)				Índice de capacitación	244	549	

PROGRAMA 4: Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2015

META	I SEMESTRE				II SEMESTRE					
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
4.1.1	144.982.190	19.495.866	657.000	165.135.055	144.982.190	58.487.597	1.533.000	240.000	205.242.787	370.377.842
4.1.2	118.816.168	2.705.649	492.750	122.014.567	118.816.168	10.833.941	1.149.750	0	130.799.858	252.814.425
4.1.3	55.762.381	14.500.000	438.000	70.700.381	55.762.381	43.500.000	657.000	0	99.919.381	170.619.761
4.1.4	37.174.920	3.342.148	547.500	41.064.569	0	5.570.247	0	0	5.570.247	46.634.816
4.1.5	37.174.920	0	328.500	37.503.420	37.174.920	0	1.314.000	0	38.488.920	75.992.341
4.1.6	3.717.492	668.430	109.500	4.495.422	3.717.492	1.559.669	438.000	0	5.715.161	10.210.583
4.2.1	55.762.421	7.798.346	985.500	64.546.268	55.762.421	14.482.643	2.299.500	0	72.544.564	137.090.832
TOTAL	453.390.492	48.510.439	3.558.750	505.459.682	416.215.572	134.434.098	7.391.250	240.000	558.280.920	1.063.740.601

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PROGRAMA 1: OPES

DESCRIPCIÓN DE LA META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.1.1 Desarrollar al menos una actividad de formación con base en los resultados del diagnóstico de identificación de acciones y mecanismos existentes en el CONARE para el mejoramiento de la calidad de la educación.	25.521.246	26.801.246	52.322.491
1.2.1 Desarrollar en conjunto con las universidades y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica: a) Plan de capacitación para el diseño, formación y evaluación curricular por competencias para el plan de estudios de Ingeniería. b) Al menos una actividad de formación	7.785.082	11.385.082	19.170.165
1.2.2. Realizar un encuentro de Rectores de Universidades Públicas y Privadas por medio de la coordinación de la Comisión Mixta CONARE-UNIRE	2.164.623	3.184.623	5.349.246
1.3.1 Gestionar la ejecución del 100% de los recursos de proyectos interuniversitarios del Fondo del Sistema administrados por el CONARE.	1.082.025.654	880.825.654	1.962.851.308
1.3.2 Ejecutar al menos el 90% de las actividades en servicios de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias	191.672.552	191.672.552	383.345.104
1.3.3 Atender el 100% de las solicitudes de autorización y modificación de carreras por parte de las universidades estatales y las solicitudes de criterio para la apertura de carreras de universidades privadas por parte de CONESUP.	59.713.598	59.713.598	119.427.195
1.3.4 Realizar el seguimiento del PLANES 2011-2015.	7.333.544	7.333.544	14.667.088
1.3.5 Elaborar el documento de PLANES 2016-2020.	84.828.434	58.328.434	143.156.868
1.3.6 Ejecutar el Plan de Comunicación del PLANES-2016-2020.	10.128.790	10.128.790	20.257.580
1.3.7 Ejecutar la etapa de mantenimiento e integración de la información del "Sistema Automatizado de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos".	46.882.402	5.385.402	52.267.804
1.3.8 Evaluar los proyectos del Fondo del Sistema que finalizan en el 2014 en conjunto con las Comisiones de Vicerrectores como herramienta para la toma de decisiones.	12.752.895	12.752.895	25.505.791
1.3.9 Elaborar estudios e informes técnicos de estimaciones del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) y otros de apoyo al CONARE en el proceso de negociación del nuevo convenio.	25.796.499	25.796.499	51.592.997

PROGRAMA 1: OPES

DESCRIPCIÓN DE LA META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.4.1 Elaborar e implementar un plan de reestructuración de las Comisiones del CONARE que atienda las necesidades del diagnóstico para fortalecer el proceso de coordinación.	25.135.615	25.135.615	50.271.229
1.5 Elaborar los indicadores para determinar el impacto de la acreditación en carreras de la Universidad Nacional.	34.125.444	34.125.444	68.250.889
1.6.1 Elaborar 8 estudios o investigaciones que permitan brindar un panorama general sobre el mercado laboral costarricense, el perfil del graduado y la formación profesional.	119.521.564	116.141.564	235.663.128
1.6.2 Elaborar 4 informes estadísticos con datos nacionales sobre población estudiantil.	25.147.600	25.147.600	50.295.200
1.6.3 Elaborar instrumentos para realizar el estudio de "Seguimiento de personas graduados 2011-2013 de las Universidades Costarricenses".	25.868.079	25.868.079	51.736.158
1.6.4 Desarrollar cinco actividades de difusión del OLaP.	20.409.195	21.609.195	42.018.390
1.7.1 Elaborar una propuesta para la creación de una cátedra para presentación, discusión y análisis de temas diversos del quehacer universitario.	22.961.362	22.961.362	45.922.725
1.8.1 Desarrollar y mantener 5 iniciativas de integración de recursos de TIC para apoyar las acciones de coordinación interuniversitaria del CONARE y sus programas.	38.166.597	64.266.597	102.433.193
1.8.2 Desarrollar las actividades necesarias para mantener la infraestructura y equipo de TIC de la institución para garantizar una adecuada disponibilidad y aprovechamiento de los recursos mediante un índice de disponibilidad.	228.547.156	99.279.453	327.826.610
1.8.3 Desarrollar los procesos de implementación de la solución GRP (Government Resource Planning) institucional proporcionando la infraestructura necesaria y el seguimiento técnico de la puesta en operación de los diferentes módulos.	54.639.455	24.639.455	79.278.911
1.9.1 Diseñar e implementar en talento humano los siguientes procesos: a) Organización del Trabajo b) Reclutamiento y Selección c) Inducción d) Programa de Capacitación y Desarrollo e) Sucesión institucional	11.890.531	38.390.531	50.281.062
1.9.2 Ejecutar el proyecto "Sustitución del Piso Alfombrado en el segundo (1.020 m ²) y tercer piso (1.644 m ²) del Edificio principal del CONARE para mejorar la infraestructura.	6.748.933	118.748.933	125.497.865
1.9.3 Ejecutar el proyecto "Control de Calidad de la Colección Bibliográfica" de OPES mediante la inscripción, organización y catalogación retrospectiva de los materiales bibliográficos.	8.879.711	41.379.711	50.259.422
1.9.4 Realizar trámites de contratación programados mediante el sistema electrónico.	96.083.948	53.905.495	149.989.443
1.9.5 Ejecutar la II etapa del Proyecto de "Selección y Eliminación Documental" en la eliminación de 15 m/l de documentación de División Académica.	8.869.810	7.869.810	16.739.620

PROGRAMA 1: OPES

DESCRIPCIÓN DE LA META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.9.6 Gestionar con eficiencia y eficacia la continuidad de 17 contratos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo para contar con instalaciones y equipos en óptimas condiciones.	84.356.548	557.253.767	641.610.315
1.10.1 Organizar 3 eventos de participación del personal ("Punto Encuentro") para el análisis y propuestas de temas de mejora e interés de la gestión institucional.	14.742.060	14.742.060	29.484.119
1.10.2 Elaborar una metodología de integración y articulación entre las dependencias del programa OPES del CONARE.	20.787.110	20.787.110	41.574.220
1.10.3 Elaborar un plan de gestión ambiental institucional.	6.522.757	6.522.757	13.045.514
1.11.1 Definir e implementar el uso de los formularios de términos de referencia, que serán utilizados para todos los contratos administrativos y convenios de cooperación institucionales.	5.943.957	5.943.957	11.887.914
1.11.2 Integrar en un portal web de la Asesoría Legal elementos de información para orientar jurídicamente a los funcionarios del CONARE y generar un sistema de gestión de la Asesoría.	4.750.168	6.000.168	10.750.335
1.12.1 Elaborar un plan de implementación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional.	4.298.332	4.298.332	8.596.664
1.12.2 Revisar y actualizar el Marco Orientador del SEVRI para la mejora institucional.	4.298.332	4.298.332	8.596.664
1.12.3 Revisar y actualizar el Manual de Indicadores del PAO, para la evaluación de la gestión.	4.798.287	4.798.287	9.596.574
1.12.4 Elaborar un instructivo para la definición de objetivos, metas, productos del Plan Anual Operativo Institucional.	3.078.954	3.078.954	6.157.908
1.12.5 Atender al menos el 90% de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.	4.348.505	4.348.505	8.697.009
1.12.6 Realizar al menos 3 capacitaciones al personal de la institución en temas de control interno, indicadores y planificación institucional.	7.877.241	7.877.241	15.754.482
1.13.1 Realizar el 100% de las actividades ordinarias para el desarrollo de las funciones sustantivas, de planificación, gestión y apoyo administrativo de la institución.	1.581.992.928	1.026.012.928	2.608.005.856
1.13.2 Diseñar e implementar la estructura documental del sistema de gestión de calidad del CONARE.	2.999.730	2.999.730	5.999.460
1.13.3 Evaluar dos servicios institucionales brindados a usuarios externos y elaborar sus propuestas de mejora	1.999.820	1.999.820	3.999.640
1.14.1 Elaborar al menos 22 trabajos de auditoría en cualquiera de las siguientes modalidades: financiero, operativo, de tecnologías de la información, seguimiento de recomendaciones, estudios especiales o asesoría, que se deriven de lo establecido en alguna ley o reglamento, petición expresa del CONARE o CGR. o que provengan de la atención de solicitudes admitidas u oportunidades determinadas de asesorar, advertir o analizar.	166.702.580	166.702.580	333.405.160
1.14.2 Obtener al menos un 90% de aceptación de las recomendaciones emitidas en los informes.	3.806.964	3.806.964	7.613.927
TOTAL OPES	4.206.904.587	3.854.248.650	8.061.153.238

PROGRAMA 2: SINAES

DESCRIPCIÓN META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
2.1.1. Evaluar en las etapas del proceso de acreditación 27 carreras parauniversitarias y de grado, así como programas de posgrado nuevos y el seguimiento de las 86 carreras acreditadas.	449.491.166	680.400.706	1.129.891.871
2.1.2. Realizar las gestiones para que al menos dos Institución de Educación Superior plantee la solicitud de afiliación.	1.202.500	647.500	1.850.000
2.2.1. Realizar capacitaciones para 200 profesionales nacionales e internacionales	61.381.990	61.381.990	122.763.981
2.3.1 Publicar el informe inicial sobre dimensiones relevantes en la Educación Superior de Costa Rica.	0	177.593.259	177.593.259
2.4.1 Divulgar los beneficios que brindan las carreras acreditadas a población estudiantil universitaria costarricense.	0	493.405.602	493.405.602
2.5.1. Diseñar un proyecto para mejorar la gestión administrativa.	0	121.434.639	121.434.639
TOTAL SINAES	512.075.656	1.534.863.696	2.046.939.352

PROGRAMA 3: CeNAT

DESCRIPCIÓN DE LA META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
3.1.1 Realizar 10 actividades de transferencia de conocimiento orientadas a la comunidad universitaria estatal y al sector productivo nacional e internacional.	24.893.650	33.260.711	58.154.361
3.2.1 Formalizar 25 servicios de investigación científica de alta tecnología al sector productivo nacional e internacional.	29.018.095	26.268.095	55.286.190
3.3.1 Realizar 11 proyectos con participación de sectores académicos universitarios estatales, empresariales y gubernamentales.	51.878.455	55.385.122	107.263.577
3.4.1 Crear la base de una biblioteca de firmas espectrales enfocada en el cultivo del café y banano.	54.140.490	58.024.466	112.164.956
3.4.2 Realizar 5 actividades de capacitación en temas de cambio climático y variabilidad climática y agromática.	9.423.880	10.843.880	20.267.759
3.5.1 Consolidar los servicios de manejo de altos volúmenes de datos mediante la supercomputación (REDCONARE).	53.766.651	63.868.075	117.634.726
3.5.2 Formalizar la vinculación en 2 redes nacionales e internacionales para la participación activa en proyectos en nanotecnología.	37.615.097	49.207.037	86.822.134
3.6.1 Desarrollar el "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior".	32.196.825	43.596.825	75.793.650
3.6.2 Desarrollar 8 proyectos en las áreas de investigación del CENIBiot con participación de sectores universitarios estatales, empresariales y gubernamentales.	186.326.941	224.681.741	411.008.683
TOTAL CeNAT	479.260.085	565.135.952	1.044.396.036

PROGRAMA 4: PEN

DESCRIPCIÓN DE LA META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
4.1.1 Preparar, consultar y publicar el Informe Estado de la Nación.	165.135.055	205.242.787	370.377.842
4.1.2 Finalizar la preparación del Quinto Informe Estado de la Educación, por encargo del CONARE.	122.014.567	130.799.858	252.814.425
4.1.3 Continuar con el proceso de preparación del Quinto Informe Estado.	70.700.381	99.919.381	170.619.761
4.1.4 Preparar otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones.	41.064.569	5.570.247	46.634.816
4.1.5 Realizar la edición final y presentación del Informe Estado de la Justicia, por encargo del Poder Judicial.	37.503.420	38.488.920	75.992.341
4.1.6 Actualizar la base de datos de ciencia y tecnología.	4.495.422	5.715.161	10.210.583
4.2.1 Realizar la difusión de los productos del Programa Estado de la Nación.	64.546.268	72.544.564	137.090.832
TOTAL PEN	505.459.682	558.280.920	1.063.740.601

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2011-2015 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 35-10, celebrada el 16 de noviembre de 2010.

En el marco estratégico del PLANES se presentan la misión y la visión del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, los principios y valores que lo regirán, así como los lineamientos estratégicos.

La vinculación del Plan Anual Operativo del Conare para el 2015 con el PLANES 2011-2015 se presenta a continuación por programa presupuestario se vinculan los objetivos específicos con los objetivos estratégicos, ejes y temas del PLANES.

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2015 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PLANES) 2011-2015

Programa presupuestario: OPES

1. PERTINENCIA E IMPACTO

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
VINCULACIÓN CON EL ENTORNO	1.1 Crearán y fortalecerán formas de vinculación nacional e internacional, de manera que se puedan incorporar nuevas perspectivas al quehacer académico y, al mismo tiempo, se produzcan las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida de las y los costarricenses.	1.1 Fortalecerá y promoverá los vínculos con los órganos de gobierno de la República e instituciones de los sectores social y productivo, así como la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.	1.1. Generar propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación nacional.
			1.2 Proponer mecanismos innovadores de vinculación con diferentes instituciones educativas tales como el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como colegios profesionales, instancias gubernamentales y privadas.
			1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
			1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.
1.2 Incorporarán nuevas perspectivas al quehacer académico, a fin de que se produzcan las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida de la nación.	1.2	Impulsará la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana y para el mejoramiento de la calidad de vida de la nación.	1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO EN CONJUNTO	1.3 Incentivarán espacios de articulación entre los diversos actores relacionados con el sistema educativo nacional, para consolidar la educación como un bien público y un imperativo estratégico.	1.3 Propiciará espacios de articulación entre las instituciones de la educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público y un imperativo estratégico.	1.1. Generar propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación nacional.
			1.2 Proponer mecanismos innovadores de vinculación con diferentes instituciones educativas tales como el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como colegios profesionales, instancias gubernamentales y privadas.
			1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
			1.5 Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento en los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras universitarias
			1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.
			1.8 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de Información.
COMPROMISO CON EL AMBIENTE	1.4 Impulsarán la integración de la responsabilidad con el ambiente en todas las esferas del quehacer universitario, para contribuir con el desarrollo sostenible en un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza.	1.4 Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible.	1.10 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa.

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
DESARROLLO REGIONAL	1.5 Coadyuvarán al desarrollo integral de las diferentes regiones del país, considerando las necesidades y características socioculturales propias de cada una de ellas, para atender con prioridad a la población con necesidades básicas insatisfechas.	1.5 Impulsará, por medio de sus programas y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, y en vinculación con instituciones, órganos del Estado, organizaciones sociales y con el sector empresarial. el desarrollo de proyectos y programas conjuntos para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en el desarrollo de las distintas regiones del país	1.2 Proponer mecanismos innovadores de vinculación con diferentes instituciones educativas tales como el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como colegios profesionales, instancias gubernamentales y privadas.
			1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
			1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.
INTERNACIONALIZACIÓN	1.6 Promoverán la internacionalización basada en la solidaridad, el respeto mutuo, el diálogo intercultural y la promoción de valores humanistas, para fortalecer las actividades sustantivas del quehacer académico	1.6 Promoverá el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.	1.1. Generar propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación nacional.
			1.2 Proponer mecanismos innovadores de vinculación con diferentes instituciones educativas tales como el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como colegios profesionales, instancias gubernamentales y privadas.
			1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
			1.7 Constituir un espacio desde CONARE para la discusión de temas generales del quehacer universitario.
1.8 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de Información.			

2. ACCESO Y EQUIDAD

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES		OBJETIVO OPERATIVO
PERMANENCIA Y GRADUACIÓN	2.2 Fomentarán el desarrollo humano de las y los estudiantes, para propiciar su éxito académico en la educación superior y la oportuna conclusión de sus estudios.			1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
INSERCIÓN DE GRADUADOS EN EL MERCADO LABORAL	2.3 Apoyarán la incorporación laboral de los graduados en los diferentes ámbitos del quehacer nacional y procurarán que estos sean capaces de asumir responsabilidades, trabajar en equipo, solidarios, líderes, críticos, éticos, creativos e innovadores.	2.2	Fomentará programas, proyectos y actividades que faciliten la incorporación de los graduados en el mercado laboral.	1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.

3. APRENDIZAJE

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
EDUCACIÓN CONTINUA	3.2 Incentivarán los procesos de educación a lo largo de la vida, para el mejoramiento del desempeño ocupacional y la calidad de vida de los individuos y la sociedad.	3.1 Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.	1.1. Generar propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación nacional.
			1.2 Proponer mecanismos innovadores de vinculación con diferentes instituciones educativas tales como el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como colegios profesionales, instancias gubernamentales y privadas.
			1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
			1.6 Contar con información oportuna sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuya a la planificación, gestión, innovación y mejoramiento de su quehacer.
EVALUACIÓN	3.4 Fortalecerán la excelencia académica mediante procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de las diversas actividades universitarias.	3.2 Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.	1.5 Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento en los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras universitarias.

4. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
INVESTIGACIÓN	4.1 Impulsarán el proceso de innovación tecnológica, para contribuir con las estrategias de desarrollo del país y promover las transformaciones que necesita la sociedad.	4.1 Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4.3 Fortalecerán el desarrollo y el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, como un medio de innovación en el quehacer universitario que permita a las instituciones y al sistema universitario estatal alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia.	4.2 Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y como instrumento que facilite la integración del sistema universitario estatal.	<p>1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.</p> <p>1.8 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de información.</p> <p>1.11 Mejorar los servicios que brinda la Asesoría Legal ofreciendo a los usuarios herramientas más eficientes para la gestión de los procesos que desarrolla.</p>

5. GESTIÓN

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES		OBJETIVO OPERATIVO
AUTONOMÍA	5.1 Fortalecerán y ejercerán la autonomía universitaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, para cumplir con los fines, principios y propósitos de las universidades estatales.	5.1	Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
				1.4 Realizar un análisis de los mecanismos de coordinación existentes en el CONARE para promover la articulación y colaboración de las instituciones de educación superior estatal.
				1.8 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de información.
				1.9 Proporcionar los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades y el logro de objetivos institucionales.
				1.10 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa.
				1.12 Desarrollar acciones en la gestión institucional para facilitar la planificación, seguimiento, análisis y rendición de cuentas.
				1.13 Contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión institucional.
FINANCIAMIENTO	5.2 Realizarán esfuerzos conjuntos para mejorar el financiamiento estatal de las instituciones universitarias adscritas al Conare y asegurar su óptima aplicación, en procura de la efectiva gestión y cumplimiento de la misión de las instituciones y del Sistema, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.	5.2	Apoyará a las instituciones universitarias adscritas al Conare en su esfuerzo por mejorar su financiamiento estatal condiciones financieras del sistema universitario, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES		OBJETIVO OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN	5.3 Impulsarán la innovación de la gestión universitaria, en las áreas en que resulte pertinente según la naturaleza de las funciones académicas.	5.3	Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
				1.4 Realizar un análisis de los mecanismos de coordinación existentes en el CONARE para promover la articulación y colaboración de las instituciones de educación superior estatal.
				1.8 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de información.
				1.10 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa.
				1.12 Desarrollar acciones en la gestión institucional para facilitar la planificación, seguimiento, análisis y rendición de cuentas.
				1.13 Contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión institucional.
TALENTO HUMANO	5.4 Promoverán el desarrollo integral de las personas que trabajan en las instituciones, para contribuir a su realización individual, profesional y laboral y, a la vez, elevar la calidad del quehacer universitario en todas sus dimensiones.	5.4	Fortalecerá el desarrollo integral de las personas para contribuir con su realización individual, profesional y laboral, y a la vez mejorar la calidad del quehacer institucional.	1.9 Proporcionar los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades y el logro de objetivos institucionales.
				1.13 Contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión institucional.

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES		OBJETIVO OPERATIVO
PLANIFICACIÓN	5.5 Propiciarán una cultura de planificación y un sistema de gestión de calidad que orienten, proyecten, integren y evalúen el quehacer de las universidades estatales adscritas al Conare, garantizando así el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	5.5	Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad en las instituciones adscritas al CONARE, para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
				1.4 Realizar un análisis de los mecanismos de coordinación existentes en el CONARE para promover la articulación y colaboración de las instituciones de educación superior estatal.
				1.8 Mejorar la integración de recursos de TIC combinando elementos tanto de infraestructura, conectividad y Sistemas de información.
				1.9 Proporcionar los servicios de apoyo logístico y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades y el logro de objetivos institucionales.
				1.10 Lograr una gestión institucional eficiente y eficaz propiciando la integración, coordinación y comunicación de las diferentes dependencias del Programa.
				1.11 Mejorar los servicios que brinda la Asesoría Legal ofreciendo a los usuarios herramientas más eficientes para la gestión de los procesos que desarrolla.
				1.12 Desarrollar acciones en la gestión institucional para facilitar la planificación, seguimiento, análisis y rendición de cuentas.
				1.13 Contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión institucional.
RENDICIÓN DE CUENTAS	5.6 Impulsarán una cultura de transparencia y rendición de cuentas en todas sus actividades y promoverán la eficacia y la eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.	5.6	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.	1.3 Desarrollar acciones que permitan contar con una coordinación, articulación y colaboración entre las IESUE, que contribuya a impulsar el Sistema y a fortalecer la presencia y la vinculación del CONARE con los diversos sectores del país.
				1.12 Desarrollar acciones en la gestión institucional para facilitar la planificación, seguimiento, análisis y rendición de cuentas.
				1.14 Fortalecer el desarrollo institucional a través de procesos de evaluación y fiscalización, de las operaciones, el sistema de control interno para coadyuvar con el mejoramiento continuo del CONARE.

Programa presupuestario: SINAES

3. APRENDIZAJE

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES		OBJETIVO OPERATIVO
EVALUACIÓN	3.4 Fortalecerán la excelencia académica mediante procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de las diversas actividades universitarias.	3.2	Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.	2.1 Impulsar procesos de autoevaluación y mejoramiento de la calidad en las Instituciones de Educación Superior.
				2.2 Generar procesos de capacitación, educación y sensibilización en el tema de gestión de la calidad de la educación superior y el papel de la acreditación con sus diversas fases.
				2.3 Impulsar la investigación y generación de conocimiento sobre educación superior y calidad.
				2.4 Ejecutar el plan de comunicación y sensibilización de la sociedad costarricense sobre los procesos de acreditación y gestión de la calidad.
				2.5 Promover mayor independencia funcional del SINAES en procura de un aumento en la eficiencia y eficacia del sistema.

Programa presupuestario: CeNAT

1. PERTINENCIA E IMPACTO

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
VINCULACIÓN CON EL ENTORNO	1.1 Crearán y fortalecerán formas de vinculación nacional e internacional, de manera que se puedan incorporar nuevas perspectivas al quehacer académico y, al mismo tiempo, se produzcan las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida de las y los costarricenses.	1.1 Fortalecerá y promoverá los vínculos con los órganos de gobierno de la República e instituciones de los sectores social y productivo, así como la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.	3.1 Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
	1.2 Incorporarán nuevas perspectivas al quehacer académico, a fin de que se produzcan las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida de la nación.	1.2 Impulsará la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana y para el mejoramiento de la calidad de vida de la nación.	3.1 Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales. 3.3 Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO EN CONJUNTO	1.3 Incentivarán espacios de articulación entre los diversos actores relacionados con el sistema educativo nacional, para consolidar la educación como un bien público y un imperativo estratégico.	1.3 Propiciará espacios de articulación entre las instituciones de la educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público y un imperativo estratégico.	3.2 Contribuir a una mayor integración del trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas
COMPROMISO CON EL AMBIENTE	1.4 Impulsarán la integración de la responsabilidad con el ambiente en todas las esferas del quehacer universitario, para contribuir con el desarrollo sostenible en un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza.	1.4 Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible.	3.4 Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
			3.4 Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
DESARROLLO REGIONAL	1.5 Coadyuvarán al desarrollo integral de las diferentes regiones del país, considerando las necesidades y características socioculturales propias de cada una de ellas, para atender con prioridad a la población con necesidades básicas insatisfechas.	1.5 Impulsará, por medio de sus programas y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, y en vinculación con instituciones, órganos del Estado, organizaciones sociales y con el sector empresarial. el desarrollo de proyectos y programas conjuntos para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en el desarrollo de las distintas regiones del país	3.1 Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
INTERNACIONALIZACIÓN	1.6 Promoverán la internacionalización basada en la solidaridad, el respeto mutuo, el diálogo intercultural y la promoción de valores humanistas, para fortalecer las actividades sustantivas del quehacer académico	1.6 Promoverá el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.	<p>3.4 Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.</p> <p>3.5 Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.</p> <p>3.6 Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.</p>

4. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
INVESTIGACIÓN	4.1 Impulsarán el proceso de innovación tecnológica, para contribuir con las estrategias de desarrollo del país y promover las transformaciones que necesita la sociedad.	4.1 Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.	3.3 Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4.3 Fortalecerán el desarrollo y el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, como un medio de innovación en el quehacer universitario que permita a las instituciones y al sistema universitario estatal alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia.	4.2 Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y como instrumento que facilite la integración del sistema universitario estatal.	3.5 Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.

5.GESTIÓN

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
AUTONOMÍA	5.1 Fortalecerán y ejercerán la autonomía universitaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, para cumplir con los fines, principios y propósitos de las universidades estatales.	5.1 Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.	3.2 Contribuir a una mayor integración del trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas
TALENTO HUMANO	5.4 Promoverán el desarrollo integral de las personas que trabajan en las instituciones, para contribuir a su realización individual, profesional y laboral y, a la vez, elevar la calidad del quehacer universitario en todas sus dimensiones.	5.4 Fortalecerá el desarrollo integral de las personas para contribuir con su realización individual, profesional y laboral, y a la vez mejorar la calidad del quehacer institucional.	3.2 Contribuir a una mayor integración del trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas
RENDICIÓN DE CUENTAS	5.6 Impulsarán una cultura de transparencia y rendición de cuentas en todas sus actividades y promoverán la eficacia y la eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.	5.6 Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.	3.6 Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.

Programa presupuestario: PEN

1. PERTINENCIA E IMPACTO

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES		OBJETIVO OPERATIVO
VINCULACIÓN CON EL ENTORNO	1.2 Incorporarán nuevas perspectivas al quehacer académico, a fin de que se produzcan las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida de la nación.	1.2	Impulsará la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana y para el mejoramiento de la calidad de vida de la nación.	4.1 Desarrollar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o subregión, o Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.
				4.2 Promover el desarrollo humano sostenible mediante una amplia difusión de los Informes del PEN con la sociedad costarricense y centroamericana.
COMPROMISO CON EL AMBIENTE	1.4 Impulsarán la integración de la responsabilidad con el ambiente en todas las esferas del quehacer universitario, para contribuir con el desarrollo sostenible en un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza.	1.4	Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible.	4.1 Desarrollar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o subregión, o Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.
				4.2 Promover el desarrollo humano sostenible mediante una amplia difusión de los Informes del PEN con la sociedad costarricense y centroamericana.
DESARROLLO REGIONAL	1.5 Coadyuvarán al desarrollo integral de las diferentes regiones del país, considerando las necesidades y características socioculturales propias de cada una de ellas, para atender con prioridad a la población con necesidades básicas insatisfechas.	1.5	Impulsará, por medio de sus programas y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, y en vinculación con instituciones, órganos del Estado, organizaciones sociales y con el sector empresarial. el desarrollo de proyectos y programas conjuntos para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en el desarrollo de las distintas regiones del país	4.1 Desarrollar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o subregión, o Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.
				4.2 Promover el desarrollo humano sostenible mediante una amplia difusión de los Informes del PEN con la sociedad costarricense y centroamericana.

3. APRENDIZAJE

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
EDUCACIÓN CONTINUA	3.2 Incentivarán los procesos de educación a lo largo de la vida, para el mejoramiento del desempeño ocupacional y la calidad de vida de los individuos y la sociedad.	3.1 Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.	4.1 Desarrollar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o subregión, o Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.
			4.2 Promover el desarrollo humano sostenible mediante una amplia difusión de los Informes del PEN con la sociedad costarricense y centroamericana.

4. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TEMAS	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO OPERATIVO
INVESTIGACIÓN	4.1 Impulsarán el proceso de innovación tecnológica, para contribuir con las estrategias de desarrollo del país y promover las transformaciones que necesita la sociedad.	4.1 Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica. Para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.	4.1 Desarrollar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o subregión, o Centroamérica, siguiendo la metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.
			4.2 Promover el desarrollo humano sostenible mediante una amplia difusión de los Informes del PEN con la sociedad costarricense y centroamericana.

VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

EJES ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE
1.	Fortalecer la planificación en el Sistema (SESUE)	1.1	Proponer las políticas comunes en el SESUE (académico-administrativo).	2. Promover la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
		1.2	Fortalecer la coordinación de la SESUE.	2. Promover la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
		1.3	Desarrollar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior.	6. Impulsar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con la educación superior para integrar y direccionar esfuerzos conjuntos de las IESUE.
		1.4	Evaluar sistemáticamente los resultados e impacto.	2. Promover la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal. 5. Fortalecer la presencia del Conare en el análisis de la realidad nacional y en la generación de propuestas tendientes a su mejoramiento.
2.	Asegurar el financiamiento sostenido para el Sistema (SESUE)	2.1	Elaborar propuestas y evaluar alternativas de financiamiento.	2. Promover la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
		2.2	Establecer mecanismos fundamentados de distribución de los fondos del SESUE.	2. Promover la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
		2.3	Evaluar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE.	2. Promover la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

EJES ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE	
3.	Transformar la gestión institucional bajo un enfoque de mejora continua	3.1	Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de calidad.	10. Promover el desarrollo integral de la gestión administrativa y organizacional para el mejoramiento continuo de la institución
		3.2	Consolidar los mecanismos de control interno y rendición de cuentas.	11. Fortalecer la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales permanentes para promover la eficiencia, la eficacia y la transparencia.
		3.3	Fortalecer el recurso humano de manera integral y la capacidad institucional para su gestión.	10. Promover el desarrollo integral de la gestión administrativa y organizacional para el mejoramiento continuo de la institución
		3.4	Establecer mecanismos que favorezcan la vinculación e integración entre las instancias de CONARE.	2. Promover la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
				10. Promover el desarrollo integral de la gestión administrativa y organizacional para el mejoramiento continuo de la institución
3.5	Desarrollar e implementar Sistema de Información Integrado para el desarrollo de la gestión institucional.	8. Fortalecer la integración de las plataformas tecnológicas de las IESUE como insumo para el desarrollo y la operación de Sistemas de Información integrados, redundantes y escalables.		

EJES ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS GENERALES DEL CONARE
4.	Fortalecer la acción sistémica. Su pertinencia e impacto con la sociedad	4.1 Fortalecer la excelencia académica y la capacidad de respuesta oportuna de la Educación Superior a las necesidades de la sociedad.	1. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos de la nación por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen a la sociedad las mejores oportunidades de formación.
		4.2 Desarrollar acciones de articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la docencia, investigación, extensión y acción social, y vida estudiantil con los sectores económicos, productivos, sociales y culturales.
		4.3 Desarrollar iniciativas que fortalezcan las capacidades interinstitucionales y trabajo en redes.	2. Promover la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
			4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la docencia, investigación, extensión y acción social, y vida estudiantil con los sectores económicos, productivos, sociales y culturales.
		4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la docencia, investigación, extensión y acción social, y vida estudiantil con los sectores económicos, productivos, sociales y culturales.	
		7. Impulsar los procesos de innovación en las diferentes áreas de la institución, con el fin de lograr su desarrollo y su proyección al Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.	

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

SECCIÓN INGRESOS

CUADRO N°5

PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

**INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	PEN
TOTAL INGRESOS	12.216.148.180	8.061.072.191	2.046.939.352	1.044.396.036	1.063.740.601
INGRESOS CORRIENTES	10.850.192.485	6.695.116.496	2.046.939.352	1.044.396.036	1.063.740.601
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	431.137.297	317.081.047	94.056.250	0	20.000.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	191.056.250	77.000.000	94.056.250	0	20.000.000
VENTA DE BIENES	6.000.000	0	0	0	6.000.000
Venta de bienes manufacturados	6.000.000	0	0	0	6.000.000
VENTA DE SERVICIOS	185.056.250	77.000.000	94.056.250	0	14.000.000
OTROS SERVICIOS	185.056.250	77.000.000	94.056.250	0	14.000.000
Servicios de investigación y desarrollo	108.056.250	0	94.056.250	0	14.000.000
SINAES-Acreditación	94.056.250	0	94.056.250	0	0
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.000.000	0	0	0	7.000.000
Programa Estado de la Nación- COLYPRO	7.000.000	0	0	0	7.000.000
Venta de otros servicios	77.000.000	77.000.000	0	0	0
Venta de servicios ORE	77.000.000	77.000.000	0	0	0
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	240.000.000	240.000.000	0	0	0
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	240.000.000	240.000.000	0	0	0
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	228.000.000	228.000.000	0	0	0
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	228.000.000	228.000.000	0	0	0

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	PEN
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.000.000	12.000.000	0	0	0
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	12.000.000	12.000.000	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.419.055.188	6.378.035.449	1.952.883.102	1.044.396.036	1.043.740.601
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	10.368.876.645	6.333.515.449	1.952.883.102	1.044.396.036	1.038.082.058
Transferencias corrientes del Gobierno Central	10.368.876.645	6.333.515.449	1.952.883.102	1.044.396.036	1.038.082.058
FEES	8.202.783.543	6.333.515.449	0	844.396.036	1.024.872.058
CENIBiot-MICIT	200.000.000	0	0	200.000.000	0
SINAES-MEP	1.952.883.102	0	1.952.883.102	0	0
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	5.710.000	0	0	0	5.710.000
Programa Estado de la Nación- TSE	7.500.000	0	0	0	7.500.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	5.658.543	0	0	0	5.658.543
FUNCENAT	5.658.543	0	0	0	5.658.543
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	44.520.000	44.520.000	0	0	0
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	44.520.000	44.520.000	0	0	0
OFDA	44.520.000	44.520.000	0	0	0
FINANCIAMIENTO	1.366.036.742	1.366.036.742	0	0	0
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1.366.036.742	1.366.036.742	0	0	0
SUPERAVIT LIBRE	1.020.000.000	1.020.000.000	0	0	0
SUPERAVIT ESPECIFICO	346.036.742	346.036.742	0	0	0

SECCIÓN GASTOS

CUADRO N°6**PRESUPUESTO ORDINARIO 2015****EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones**

CODIGO	OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
	TOTAL	12.216.148.180	8.061.072.191	2.046.939.352	1.044.396.036	1.063.740.601
0	REMUNERACIONES	5.548.446.959	3.756.881.237	644.239.489	277.720.169	869.606.064
1	SERVICIOS	3.333.041.265	2.058.217.765	1.055.878.963	36.000.000	182.944.537
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	169.450.273	103.500.273	55.000.000	0	10.950.000
5	BIENES DURADEROS	1.128.711.784	1.079.971.784	48.500.000	0	240.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.010.497.899	1.036.501.132	243.320.900	730.675.867	0
9	CUENTAS ESPECIALES	26.000.000	26.000.000	0	0	0

CUADRO N°7

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-**

CODIGO				OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	PEN
				TOTAL	12.216.148.180	8.061.072.191	2.046.939.352	1.044.396.036	1.063.740.601
0				REMUNERACIONES	5.548.446.959	3.756.881.237	644.239.489	277.720.169	869.606.064
0	01			REMUNERACIONES BÁSICAS	1.488.088.213	951.553.923	197.158.120	75.901.638	263.474.532
0	01	01		Sueldos para cargos fijos	1.473.914.527	937.380.237	197.158.120	75.901.638	263.474.532
0	01	03		Servicios especiales	14.173.686	14.173.686	0	0	0
0	02			REMUNERACIONES EVENTUALES	137.187.587	50.909.021	63.774.349	16.597.417	5.906.800
0	02	01		Tiempo extraordinario	11.427.170	10.327.170	0	0	1.100.000
0	02	02		Recargo de funciones	76.074.868	40.581.851	14.088.800	16.597.417	4.806.800
0	02	05		Dietas	49.685.549	0	49.685.549	0	0
0	03			INCENTIVOS SALARIALES	2.910.472.919	2.064.258.733	269.805.305	138.123.989	438.284.892
0	03	01		Retribución por años servidos	1.757.916.892	1.309.976.257	142.388.980	83.303.332	222.248.323
0	03	02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	358.683.563	253.208.706	47.689.930	20.965.160	36.819.767
0	03	02	01	Dedicación Exclusiva	265.098.884	159.624.027	47.689.930	20.965.160	36.819.767
0	03	02	02	Prohibición	93.584.679	93.584.679	0	0	0
0	03	03		Decimotercer mes	344.420.089	235.901.673	36.427.100	17.740.234	54.351.082
0	03	04		Salario escolar	312.872.013	214.293.520	33.090.440	16.115.263	49.372.790
0	03	99		Otros incentivos salariales	136.580.362	50.878.577	10.208.855	0	75.492.930
0	03	99	01	Incentivos para la Investigación	5.000.000	0	0	0	5.000.000
0	03	99	02	Otros incentivos salariales	131.580.362	50.878.577	10.208.855	0	70.492.930
0	04			CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	402.971.733	276.004.953	42.619.700	20.756.078	63.591.002

CODIGO				OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	382.306.502	261.850.850	40.434.075	19.691.663	60.329.914
0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	20.665.232	14.154.103	2.185.625	1.064.415	3.261.088
0	05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	609.726.507	414.154.607	70.882.015	26.341.047	98.348.838
0	05	01		Aporte Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	135.397.910	95.673.020	5.033.035	8.301.241	26.390.614
0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	61.995.664	42.462.304	6.556.875	3.193.244	9.783.241
0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	123.991.309	84.924.601	13.113.755	6.386.487	19.566.466
0	05	04		Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	80.925.900	47.241.534	22.879.580	2.980.694	7.824.092
0	05	05		Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	207.415.724	143.853.148	23.298.770	5.479.381	34.784.425
0	05	05	01	Asociación Solidarista	184.116.954	143.853.148	0	5.479.381	34.784.425
0	05	05	02	Contribución Patronal UCR	23.298.770	0	23.298.770	0	0
1				SERVICIOS	3.333.041.265	2.058.217.765	1.055.878.963	36.000.000	182.944.537
01	01			ALQUILERES	718.615.425	718.202.925	0	0	412.500
1	01	01		Alquiler de edificios, locales y terrenos	698.102.925	698.102.925	0	0	0
1	01	02		Alquiler de maquinaria y equipo	20.100.000	20.100.000	0	0	0
1	01	03		Alquiler de equipo de cómputo	412.500	0	0	0	412.500
1	02			SERVICIOS BÁSICOS	287.450.488	249.200.488	1.500.000	36.000.000	750.000
1	02	01		Servicio de agua y alcantarillado	28.000.488	25.000.488	0	3.000.000	0
1	02	02		Servicio de energía eléctrica	177.500.000	144.500.000	0	33.000.000	0
1	02	03		Servicio de correo	1.600.000	200.000	1.000.000	0	400.000
1	02	04		Servicio de telecomunicaciones	70.850.000	70.000.000	500.000	0	350.000
1	02	99		Otros servicios básicos	9.500.000	9.500.000	0	0	0

CODIGO				OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
1	03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	502.164.140	161.104.124	299.254.016	0	41.806.000
1	03	01		Información	254.934.016	33.680.000	221.254.016	0	0
1	03	02		Publicidad y propaganda	6.000.000	6.000.000	0	0	0
1	03	03		Impresión, encuadernación y otros	160.106.000	46.000.000	74.500.000	0	39.606.000
1	03	04		Transporte de Bienes	1.500.000	0	0	0	1.500.000
1	03	05		Servicios Aduaneros	50.000	50.000	0	0	0
1	03	06		Comisiones y gastos por servicios financieros	4.670.000	470.000	3.500.000	0	700.000
1	03	07		Servicios de transferencia electrónica de información	74.904.124	74.904.124	0	0	0
1	04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.060.457.373	582.800.836	375.890.447	0	101.766.090
1	04	01		Servicios médicos y de laboratorio	16.000.000	16.000.000	0	0	0
1	04	02		Servicios jurídicos	5.000.000	5.000.000	0	0	0
1	04	04		Servicios en ciencias económicas y sociales	48.156.000	15.000.000	0	0	33.156.000
1	04	05		Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	40.170.612	20.930.612	17.500.000	0	1.740.000
1	04	06		Servicios generales	470.610.224	453.810.224	12.000.000	0	4.800.000
1	04	99		Otros servicios de gestión y apoyo	480.520.537	72.060.000	346.390.447	0	62.070.090
1	05			GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	291.716.847	36.030.000	231.920.500	0	23.766.347
1	05	01		Transporte dentro del país	24.534.522	3.900.000	15.100.000	0	5.534.522
1	05	02		Viáticos dentro del país	90.117.825	2.650.000	83.236.000	0	4.231.825
1	05	03		Transporte en el exterior	146.714.500	15.030.000	124.184.500	0	7.500.000
1	05	04		Viáticos en el exterior	30.350.000	14.450.000	9.400.000	0	6.500.000
1	06			SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	22.000.000	20.000.000	0	0	2.000.000
1	06	01		Seguros	22.000.000	20.000.000	0	0	2.000.000
1	07			CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	230.387.600	73.080.000	145.614.000	0	11.693.600
1	07	01		Actividades de capacitación	211.887.600	59.080.000	141.114.000	0	11.693.600
1	07	02		Actividades protocolarias y sociales	16.000.000	14.000.000	2.000.000	0	0

CODIGO				OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
1	07	03		Gastos de representación	2.500.000	0	2.500.000	0	0
1	08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	218.149.392	215.699.392	1.700.000	0	750.000
1	08	01		Mantenimiento de edificios y locales	132.299.392	132.299.392	0	0	0
1	08	04		Mantenimiento y reparación de equipo de producción	1.500.000	1.500.000	0	0	0
1	08	05		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4.500.000	4.500.000	0	0	0
1	08	06		Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.000.000	1.000.000	0	0	0
1	08	07		Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	19.400.000	17.200.000	1.700.000	0	500.000
1	08	08		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	12.250.000	12.000.000	0	0	250.000
1	08	99		Mantenimiento y reparación de otros equipos	47.200.000	47.200.000	0	0	0
1	9			IMPUESTOS	2.000.000	2.000.000	0	0	0
1	09	99		Otros impuestos	2.000.000	2.000.000	0	0	0
1	99			SERVICIOS DIVERSOS	100.000	100.000	0	0	0
1	99	99		Otros servicios no especificados	100.000	100.000	0	0	0
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	169.450.273	103.500.273	55.000.000	0	10.950.000
2	01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	40.950.000	18.250.000	17.500.000	0	5.200.000
2	01	01		Combustibles y lubricantes	11.400.000	5.200.000	5.000.000	0	1.200.000
2	01	02		Productos farmacéuticos y medicinales	1.450.000	1.450.000	0	0	0
2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	28.100.000	11.600.000	12.500.000	0	4.000.000
2	02			ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	40.680.000	30.680.000	8.500.000	0	1.500.000
2	02	03		Alimentos y bebidas	40.680.000	30.680.000	8.500.000	0	1.500.000
2	03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.099.421	17.849.421	0	0	250.000
2	03	01		Materiales y productos metálicos	2.500.000	2.500.000	0	0	0

CODIGO				OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
2	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos	1.000.000	1.000.000	0	0	0
2	03	03		Madera y sus derivados	1.000.000	1.000.000	0	0	0
2	03	04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	7.599.421	7.349.421	0	0	250.000
2	03	05		Materiales y productos de vidrio	2.000.000	2.000.000	0	0	0
2	03	06		Materiales y productos plásticos	2.000.000	2.000.000	0	0	0
2	03	99		Otros Materiales y productos de uso en la construcción	2.000.000	2.000.000	0	0	0
2	04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000	1.500.000	0	0	0
2	04	01		Herramientas e instrumentos	1.500.000	1.500.000	0	0	0
2	99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	68.220.852	35.220.852	29.000.000	0	4.000.000
2	99	01		Útiles y materiales de oficina y cómputo	21.800.000	6.800.000	13.500.000	0	1.500.000
2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos	29.500.000	16.500.000	12.000.000	0	1.000.000
2	99	04		Textiles y vestuario	6.000.000	2.500.000	3.500.000	0	0
2	99	05		Útiles y materiales de limpieza	3.297.206	2.797.206	0	0	500.000
2	99	06		Útiles y materiales de resguardo y Seguridad	1.500.000	1.500.000	0	0	0
2	99	07		Útiles y materiales de cocina	4.273.119	4.023.119	0	0	250.000
2	99	99		Otros útiles, materiales y suministros	1.850.527	1.100.527	0	0	750.000
5				BIENES DURADEROS	1.128.711.784	1.079.971.784	48.500.000	0	240.000
5	01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	866.299.784	820.059.784	46.000.000	0	240.000
5	01	01		Equipo para la Producción	6.000.000	6.000.000	0	0	0
5	01	03		Equipo de comunicación	65.335.703	53.215.703	12.000.000	0	120.000
5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina	530.928.000	513.808.000	17.000.000	0	120.000
5	01	05		Equipo y programas de cómputo	244.200.000	227.200.000	17.000.000	0	0
5	01	07		Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	10.500.000	10.500.000	0	0	0
5	01	99		Maquinaria y equipo diverso	9.336.081	9.336.081	0	0	0

CODIGO				OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
5	02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	181.600.000	181.600.000	0	0	0
5	02	01		Edificios	181.600.000	181.600.000	0	0	0
5	99			BIENES DURADEROS DIVERSOS	80.812.000	78.312.000	2.500.000	0	0
5	99	03		Bienes	80.812.000	78.312.000	2.500.000	0	0
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.010.497.899	1.036.501.132	243.320.900	730.675.867	0
6	01			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	277.500.000	277.500.000	0	0	0
6	01	03		Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	277.500.000	277.500.000	0	0	0
6	01	03	99	Universidades-Otros	277.500.000	277.500.000	0	0	0
				Universidad de Costa Rica	100.550.000	100.550.000	0	0	0
				Instituto Tecnológico de Costa Rica	28.100.000	28.100.000	0	0	0
				Universidad Nacional	78.200.000	78.200.000	0	0	0
				Universidad Estatal a Distancia	70.650.000	70.650.000	0	0	0
6	02			TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	17.830.000	2.000.000	15.830.000	0	0
6	02	01		Becas a funcionarios	15.830.000	0	15.830.000	0	0
6	02	03		Ayudas a funcionarios	2.000.000	2.000.000	0	0	0
6	03			PRESTACIONES	560.000.000	560.000.000	0	0	0
6	03	01		Prestaciones legales	560.000.000	560.000.000	0	0	0
6	04			TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	948.076.767	0	217.400.900	730.675.867	0
6	04	02		Transferencias corrientes a fundaciones	948.076.767	0	217.400.900	730.675.867	0
6	04	02	01	FUNCENAT	948.076.767	0	217.400.900	730.675.867	0

CODIGO				OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
6	07			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	207.091.132	197.001.132	10.090.000	0	0
6	07	01		Transferencias corrientes a organismos internacionales	207.091.132	197.001.132	10.090.000	0	0
6	07	01	02	Convenio FISU	20.000	20.000	0	0	0
6	07	01	04	CLARA	196.981.132	196.981.132	0	0	0
6	07	01	05	INQAHE / RIACES	10.090.000	0	10.090.000	0	0
6	07	01	07	LANIC	530.000	530.000	0	0	0
9				CUENTAS ESPECIALES	26.000.000	26.000.000	0	0	0
9	02			SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	26.000.000	26.000.000	0	0	0
9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	26.000.000	26.000.000	0	0	0

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CUADRO N°8

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
-En colones-

ORIGEN		APLICACIÓN									
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL INGRESOS	CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL POR PARTIDA	OPES	SINAES	CENAT	PEN	TOTAL EGRESOS		
TOTAL INGRESOS	12.216.148.180			12.216.148.180	8.061.072.191	2.046.939.352	1.044.396.036	1.063.740.601	12.216.148.180		
Venta de bienes manufacturados	6.000.000	0	REMUNERACIONES	20.000.000	0	0	0	20.000.000	114.056.250		
Servicios de investigación y desarrollo											
SINAES-Acreditación	94.056.250										
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.000.000										
Estado de la Nación-COLYPRO	7.000.000										
		1	SERVICIOS	94.056.250	0	94.056.250	0	0			
Venta de otros servicios	77.000.000	0	REMUNERACIONES	4.898.548.928	3.756.881.237	0	277.720.169	863.947.522	8.764.303.543		
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	228.000.000	1	SERVICIOS	2.197.091.690	2.011.357.153	0	36.000.000	149.734.537			
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	12.000.000	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	114.450.273	103.500.273	0	0	10.950.000			
Transferencias corrientes del Gobierno Central FEES	8.202.783.543	5	BIENES DURADEROS	381.035.654	380.795.654	0	0	240.000			
Transferencias corrientes del Gobierno Central CENIBiot-MICIT	200.000.000	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.147.176.999	416.501.132	0	730.675.867	0			
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	44.520.000	9	CUENTAS ESPECIALES	26.000.000	26.000.000	0	0	0			

ORIGEN			APLICACIÓN								
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS		TOTAL INGRESOS	CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL POR PARTIDA		OPES	SINAEs	CENAT	PEN	TOTAL EGRESOS
Transferencias corrientes del Gobierno Central SINAES-MEP	1.952.883.102	1.952.883.102	0	REMUNERACIONES	644.239.489		0	644.239.489	0	0	1.952.883.102
			1	SERVICIOS	961.822.713		0	961.822.713	0	0	
			2	MATERIALES Y SUMINISTROS	55.000.000		0	55.000.000	0	0	
			5	BIENES DURADEROS	48.500.000		0	48.500.000	0	0	
			6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243.320.900		0	243.320.900	0	0	
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes	5.710.000	13.210.000	0	REMUNERACIONES	1.531.474		0	0	0	1.531.474	13.210.000
Programa Estado de la Nación- TSE	7.500.000		1	SERVICIOS	11.678.526		0	0	0	11.678.526	
Transferencias corrientes del sector privado FUNCENAT	5.658.543	5.658.543	0	REMUNERACIONES	5.658.543		0	0	0	5.658.543	5.658.543
SUPERAVIT LIBRE	1.020.000.000	1.020.000.000	5	BIENES DURADEROS	460.000.000		460.000.000				1.020.000.000
			6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560.000.000		560.000.000				
SUPERAVIT ESPECÍFICO	346.036.742	346.036.742	1	SERVICIOS	46.860.612		46.860.612	0	0	0	346.036.742
			5	BIENES DURADEROS	239.176.130		239.176.130	0	0	0	
			6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000.000		60.000.000				

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El presupuesto ordinario del CONARE alcanza la suma de ¢12.216.148.180 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

TOTAL INGRESOS	¢ 12.216.148.180
INGRESOS CORRIENTES	¢ 10.850.111.438
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	¢ 431.056.250
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	¢ 191.056.250
Venta de bienes manufacturados	¢ 6.000.000

Esta partida incluye los recursos generados por:

- ✓ Venta de las publicaciones producidas por el Programa Estado de la Nación a librerías y público en general.

Servicios de investigación y desarrollo	¢ 108.056.250
--	----------------------

En esta partida se incluyen los recursos generados por:

- ✓ El SINAES con la venta de sus servicios de acreditación (¢94.056.250), el cual incluye procesos de reacreditación, Informes de Autoevaluación e Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
- ✓ Los ingresos que recibirá el Estado de la Nación de INFOCOOP (¢7.000.000), según el Convenio firmado en el 2010, del Colegio de Licenciados y Profesores según Convenio (¢7.000.000) para el apoyo a la publicación del Informe Estado de la Educación.

Venta de Otros servicios	¢ 77.000.000
---------------------------------	---------------------

- ✓ El CONARE estima un ingreso de ¢77.000.000 por los servicios que ofrece por medio de la Oficina de Reconocimientos de Grados y Títulos, estimación se basa en el histórico de número de solicitudes, la cual muestra en los últimos tres años una tendencia creciente, y la tarifa actual.

INGRESOS DE LA PROPIEDAD **¢ 240.000.000**

Intereses sobre títulos del Gobierno Central **¢ 228.000.000**

Se realizó una estimación para el 2015 con base en los siguientes supuestos:

- ✓ Cierre del año con un patrimonio aproximado de ¢4.700 millones de colones.
- ✓ Conformación de la cartera de un 73% colones y un 27% de dólares.
- ✓ Devaluación de alrededor de un 3%
- ✓ Incremento de las tasas de interés de un 1% para colones y dólares.
- ✓ Los ingresos recibidos por este concepto en los últimos 3 años.

Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales **¢ 12.000.000**

- ✓ La estimación de los ingresos por intereses se basa en los flujos de caja y saldos en bancos que ha ingresado en el 2014 (Histórico) y manteniendo un criterio conservador, el monto a presupuestar para el 2015 se calcula en ¢12.000.000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢ 10.419.055.188**

Transferencias Corrientes de Gobierno Central **¢ 10.368.876.645**

Los ingresos por transferencias del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2015 que se encuentra en este momento en la Asamblea Legislativa y que se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES) **¢ 8.202.783.543**

- ✓ La transferencia del MEP por el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal, según la distribución acordada por el CONARE y comunicada a la Contraloría General de la República en el oficio OPES-OF-165-2014-S (Anexo "Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2015" y oficio mencionado).

CENIBiot-MICIT **¢ 200.000.000**

- ✓ Transferencia del MICIT al CONARE para gastos operativos (Convenio ALA 2005/017-534 CENIBiot-MICIT) (Anexo "Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2015").

SINAES-MEP**¢ 1.952.883.102**

- ✓ Transferencia del MEP al CONARE para apoyar el gasto operativo del SINAES (Anexo “Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2015”), de acuerdo con la ley n°8798, publicada en la gaceta n°83 del 30/04/2010.

Estado de la Nación -Defensoría de los Habitantes**¢ 5.710.000**

- ✓ Transferencia de la Defensoría de los Habitantes para apoyar la preparación, publicación y difusión anual de Informe Estado de la Nación (Anexo “Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2015”).

Estado de la Nación -TSE**¢ 7.500.000**

- ✓ Los recursos provenientes del Tribunal Supremo de Elecciones para financiar investigaciones en el tema electoral y darle continuidad a los estudios realizados en el Estado de la Nación (Anexo “Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2015”).

Transferencias Corrientes del Sector Privado**¢ 5.658.543**

Corresponde a la transferencia que hace la FUNCENAT al Programa del Estado de la Nación para el reconocimiento del personal del Programa por: a) su participación en la ejecución del proyecto Estado de la Región, financiado por la Embajada de Dinamarca y otros auspiciadores, y b) seguimiento y apoyo técnico para la preparación de estudios específicos en el marco de convenios suscritos con PRESANCA, OIT, SUIZA, AVINA entre otros. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el CONARE en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, y los cuales “son compatibles con la Ley en contra del Enriquecimiento Ilícito y con el Reglamento de Incentivos de la Universidad de Costa Rica, de quien el CONARE toma las garantías sociales en materia salarial”. Además se incluyen recursos de estos proyectos para el pago de transporte al exterior y viáticos al exterior de los funcionarios del Programa para atender estos proyectos.

Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales**¢ 44.520.000**

Los ingresos que el CONARE estima que recibirá en el 2015 según los convenios o acuerdos suscritos con la OFDA. Corresponde a un monto de \$84.000 a un tipo de cambio estimado en ¢530/\$1.

FINANCIAMIENTO **¢ 1.366.036.742**

Superávit Libre **¢ 1.020.000.000**

La Unidad de Coordinación Financiera Administrativa ha estimado, según la ejecución del ejercicio 2014 la suma de al menos ¢1.020 millones de superávit libre, el cual se está incorporando en este presupuesto con el fin de atender, una vez que este se haga efectivo, algunas obligaciones del próximo año según la normativa que rige para este tipo de recursos y los acuerdos del CONARE sobre el particular. (Anexo Certificación de la Unidad de Coordinación Administrativa Financiera).

Superávit Específico **¢ 346.036.742**

Según estimación de la proveeduría con base en los procesos de contratación y de licitación en trámite y la ejecución presupuestaria 2014.

TRANSFERENCIAS

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2015**

DETALLE DE TRANSFERENCIAS INGRESOS

Persona física o jurídica	Documento presupuestario de referencia	Monto	Finalidad
Total transferencias corrientes		10.419.055.188	
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2015	8.202.783.543	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
Ministerio de Educación Pública (MEP - SINAES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2015	1.952.883.102	Desarrollo del plan anual y operación del SINAES.
Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2015	200.000.000	Gastos operativos de Convenio CENIBIOT-MICIT.
Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2015	5.710.000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación por el Convenio de CONARE-DHR.
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2015	7.500.000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación.
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT)	Convenios Funcenat con PRESANCA, AVINA y OIT.	5.658.543	Gastos relacionados con las investigaciones en el marco del Convenio PRESANCA, AVINA y OIT
Oficina de Asistencia para Desastres (OFDA)		44.520.000	Gastos operación del CONARE, según el Acuerdo Marco de Cooperación entre el OFDA – CONARE.

**RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIORES
(SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO)**



26 de agosto de 2014
OF-UCAF-32-2014

Señora
Flor Cervantes
Jefa, División de Sistemas y
Unidad de Plan Presupuesto

Estimada señora:

Para efectos de la formulación del presupuesto 2015 del CONARE me permito indicarle que la Unidad Coordinadora Administrativa Financiera, considerando la revisión técnica general de la ejecución de las diferentes partidas y la del Plan Anual Operativo, así como la información recibida por parte de la Proveduría, ha estimado para el Consejo Nacional de Rectores al menos ₡ 1.020.000.000 de superávit libre y ₡ 346.036.742 de superávit específico en el ejercicio 2014.

Cordialmente,


Xinia Morera González
Coordinadora a.i.

Unidad Coordinadora Administrativa Financiera



c. Archivo

CONARE - OPES
División de Sistemas

Recibido por: Dixiana Ureano S.
Fecha: 26/08/14 Hora: 3:30pm

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

En el detalle del presupuesto por objeto del gasto se han tomado en consideración los diversos requerimientos para el desarrollo y operación institucional ,gastos operativos de Convenios, diferentes acuerdos del CONARE sobre la asignación de recursos, particularmente para la asignación de recursos nuevos y del superávit libre, así como las diferentes disposiciones publicadas por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, esto último sobre todo en los aspectos relacionados con los lineamientos para la aplicación de artículo 6 de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

La justificación de los gastos se presenta para cada uno de los cuatro programas presupuestarios.

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES)

0	REMUNERACIONES	¢ 3.756.881.237
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	¢ 951.553.923
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢ 937.380.237
	✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puesto.	
0.01.03	Servicios especiales	¢ 14.173.686
	✓ Se incluye gastos por servicios de contratación de personal profesional o técnico a plazo fijo, menor a un año para realizar trabajos de carácter especial y temporal.	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	¢ 50.909.021
0.02.01	Tiempo extraordinario	¢10.327.170
	✓ Este concepto incluye horas extras de los funcionarios en diversas actividades.	

0.02.02 Recargo de funciones **¢ 40.581.851**

- ✓ Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad.

0.03 INCENTIVOS SALARIALES **¢ 2.064.258.733**

0.03.01 Retribución por años servidos **¢ 1.309.976.257**

- ✓ Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:
 - a. Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).
 - b. Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto(escalafón)

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión **¢ 253.208.706**

- ✓ Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.

0.03.03 Decimotercer mes **¢ 235.901.673**

- ✓ Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.

0.03.04 Salario escolar **¢ 214.293.520**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2015.

0.03.99 Otros incentivos salariales **¢ 50.878.577**

- ✓ Incluye remuneraciones al personal, cuya relación se rige por la reglamentación institucional y las leyes laborales existentes. Contempla por ejemplo el reconocimiento por grado académico y recargo por jornada especial.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente

(Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢276.004.953 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢414.154.607).

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizó tomando un aumento salarial de un 4,5% para enero 2015, sobre la base de diciembre 2014 y una reserva para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas al programa OPES para el 2015 es de 100,75 equivalentes a tiempo completos y 3 plazas por servicios especiales.

1	SERVICIOS	¢ 2.058.217.765
1.01	ALQUILERES	¢ 718.202.925
✓	Contempla los gastos del alquiler de fotocopiadora de toda la institución y del local para desarrollar el proyecto “Sede Interuniversitaria de Alajuela”.	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	¢ 249.200.488
✓	Atiende los gastos relacionados para un adecuado funcionamiento de la institución como un todo, los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía, internet.	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	¢ 161.104.124
✓	Atiende los gastos relacionados para atender actividades propias del programa como lo son servicios de encuadernación, impresión, reproducción de documentos, servicios por transferencias en el exterior, adquisición de servicios de sistemas de información y compromisos adquiridos.	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	¢ 582.800.836
✓	Atiende los gastos relacionados para atender actividades propias del programa como lo son servicios médicos, pago de consultores para proceso de libro de marcas, servicios de vigilancia y limpieza y compromisos adquiridos.	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	¢ 215.699.392
✓	Atiende los gastos relacionados para un adecuado funcionamiento de la institución como un todo para los servicios de mantenimiento de zonas verdes,	

mantenimiento de elevador, central telefónica, estructuras de agua, fumigación, manto asfáltico, sistemas eléctricos, sistema pararrayos y mantenimiento general del edificio.

Además el transporte, viáticos dentro del país y en el exterior para el traslado de funcionarios que lo requieran propias de sus actividades(¢36.030.000), pago de seguros de los vehículos institucionales(¢20.000.000), actividades de capacitación y protocolo(¢73.080.000) e impuestos están contemplados en esta partida(Servicios).

2	MATERIALES	¢ 103.500.273
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	¢ 18.250.000
✓	Contempla los gastos de combustible para los vehículos institucionales, los diversos productos correspondiente al almacén institucional como medicamentos, tintas, entre otros.	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	¢ 30.680.000
✓	Contempla los gastos en alimentos y bebidas para atender diversas actividades de la institución.	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	¢ 17.849.421
✓	Contempla los gastos de diversos materiales metálicos, eléctricos, vidrio, plástico para el desarrollo del proyecto Sede Interuniversitaria de Alajuela.	
✓		
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	¢ 1.500.000
✓	Contempla los gastos en herramientas e instrumentos	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	¢ 35.220.852
✓	Contempla los gastos diversos productos correspondientes al almacén institucional como papelería, materiales limpieza, materiales, suministros, entre otros y los requerimientos para el desarrollo del proyecto Sede Interuniversitaria de Alajuela.	

5	BIENES DURADEROS	¢ 1.079.971.784
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	¢ 820.059.784
✓	La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo de comunicación, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina, equipo y mobiliario educacional y compromisos adquiridos. En equipo y mobiliario de oficina se está considerando un monto importante (¢400 millones) para la instalación de un nuevo sistema de aire acondicionado en el edificio principal.	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	¢ 181.600.000
✓	Mejoras de infraestructura en edificios como es el cambio del segundo y tercer piso de la institución (alfombra a cerámica), por condiciones de salud ocupacional y renovación del cableado estructurado.	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	¢ 78.312.000
✓	Adquisición y actualizaciones de licencias para diversos programas utilizados para las actividades propias de los funcionarios de la institución.	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 1.036.501.132
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	¢ 277.500.000
✓	Transferencia a las cuatro universidades estatales, con el fin de desarrollar los siguientes proyectos:	
	1. Telerevista informativa de las universidades públicas.	
	2. Banco Mundial de auditoria, seguimiento y evaluación.	
	3. Sede Interuniversitaria de Alajuela.	
	4. Fondo de apoyo para el fortalecimiento de alianzas estratégicas de la Comisión de Vicerrectores de Investigación.	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	¢ 2.000.000
✓	Incluye ayudas a funcionarios con base en la normativa institucional.	
6.03	PRESTACIONES	¢
560.000.000		

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

0 REMUNERACIONES **¢ 644.239.489**

0.01 REMUNERACIONES BASICAS **¢ 197.158.120**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos **¢ 197.158.120**

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.

0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES **¢ 63.774.349**

0.02.02 Recargo de funciones **¢ 14.088.800**

- ✓ Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad.

0.02.05 Dietas **¢ 49.685.549**

- ✓ El cálculo del gasto estimado en dietas se utiliza un parámetro de crecimiento de la inflación del 4% con relación al 2014. En el presente año se está pagando por concepto de dietas la suma de ¢67.861,60 colones al aplicarse el factor de crecimiento por inflación resultaría en un monto de ¢70.576.06 colones por sesión por persona. Para el cálculo del monto total se tomó como referencia el promedio de asistencia a las sesiones y de igual forma un promedio mensual de sesiones realizadas en el 2013, por lo que el cálculo correspondiente es:

8 concejales * 70.576.06 col. * 88 sesiones al año = 49.685.549 en dietas

0.03 INCENTIVOS SALARIALES **¢ 269.805.305**

0.03.01 Retribución por años servidos **¢ 142.388.980**

- ✓ Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:
 - c. Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).
 - d. Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto (escalafón)

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión **¢ 47.689.930**

- ✓ Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.

0.03.03 Decimotercer mes **¢ 36.427.100**

- ✓ Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.

0.03.04 Salario escolar **¢ 33.090.440**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2015.

0.03.99 Otros incentivos salariales **¢ 10.208.855**

- ✓ Incluye remuneraciones al personal, cuya relación se rige por la reglamentación institucional y las leyes laborales existentes. Contempla por ejemplo el reconocimiento por grado académico y recargo por jornada laboral.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢40.434.075 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢70.882.015).

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizó tomando un aumento salarial de un 4,5% para enero 2015, sobre la base de diciembre 2014 y una reserva para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas a este programa para el 2015 es de 21 equivalentes a tiempo completo.

1 SERVICIOS **¢ 1.055.878.963**

Este programa contempla recursos para servicios de información, correo y apoyo para telecomunicaciones y actividades de capacitación.

Adicionalmente esta partida contempla un rubro importante en servicios de gestión y apoyo (cerca del 35% del monto destinado en esta partida), para atender los diferentes procesos que se deben llevar a cabo.

Además el transporte, viáticos dentro del país y en el exterior para el traslado de funcionarios que lo requieran propias de sus actividades.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS **¢ 55.000.000**

Contempla recursos para tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para su operación normal.

5 BIENES DURADEROS **¢48.500.000**

La inversión dentro del Programa SINAES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo de comunicación, programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢ 243.320.900**

Incluye la transferencia a organismos internacionales con los cuales existe convenio (INQAHE / RIACES), así como los recursos necesarios para atender el programa La Acreditación en tus manos (¢217.400.900), aprobado en el 2014 por el Consejo Nacional de Acreditación, con el fin de dar apoyo a las diferentes carreras, se presupuesta para trabajar dicho proyecto en forma conjunta con la FUNCENAT, sin embargo se ejecutara dicha transferencia una vez resuelta la consulta legal correspondiente.

Y además incluye becas al personal académico del SINAES para que se especialice en el campo de la Evaluación Educativa.

TOTAL GENERAL- SINAES

¢2.046.939.352

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CENAT)

0	REMUNERACIONES	¢ 277.720.169
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	¢ 75.901.638
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢ 75.901.638
✓	La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puesto.	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	¢16.597.417
0.02.02	Recargo de funciones	¢ 16.597.417
✓	Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad.	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	¢ 138.123.989
0.03.01	Retribución por años servidos	¢ 83.303.332
✓	Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:	
e.	Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).	
f.	Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto(escalafón)	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	¢ 20.965.160
✓	Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.	
0.03.03	Decimotercer mes	¢ 17.740.234
✓	Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.	

0.03.04 Salario escolar**¢ 16.115.263**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2015.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢20.756.078 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢26.341.047).

SERVICIOS**¢ 36.000.000****1.02 SERVICIOS BÁSICOS****¢ 36.000.000**

- ✓ Atiende los gastos relacionados de servicios de agua, energía eléctrica.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**¢730.675.867****6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES****¢ 730.675.867****PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

- ✓ Corresponde a los recursos destinados a la operación normal de CENAT así como los de aquellos proyectos que el CONARE desea desarrollar por medio de este Programa. Son administrados por FUNCENAT, esto dada la facultad que le fue conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología en su ley de creación N°7806.

Beneficiario	Cédula Jurídica	Monto
Transferencias corrientes a fundaciones		¢730.675.867
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT)	3-006-213 777	¢730.675.867

TOTAL GENERAL- CENAT**¢1.044.396.036**

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

0 REMUNERACIONES **¢ 869.606.064**

0.01 REMUNERACIONES BASICAS **¢ 263.474.532**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos **¢ 263.474.532**

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.

0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES **¢ 5.906.800**

0.02.01 Tiempo extraordinario **¢1.000.000**

- ✓ Este concepto incluye horas extras de los funcionarios en diversas actividades.

0.02.02 Recargo de funciones **¢ 4.806.800**

- ✓ Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las Jefaturas u otros cargos de autoridad.

0.03 INCENTIVOS SALARIALES **¢ 438.284.892**

0.03.01 Retribución por años servidos **¢ 222.248.323**

- ✓ Se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Algunos conceptos que conforman esta partida son:

g. Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución).

h. Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto (escalafón)

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión **¢ 36.819.767**

- ✓ Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva).

0.03.03 Decimotercer mes **¢ 54.351.082**

- ✓ Contiene la fracción proporcional de los salarios e incentivos del año para atender esta obligación laboral.

0.03.04 Salario escolar **¢ 49.372.790**

- ✓ Contiene el pago por salario escolar que se realizará en enero del 2015.

0.03.99 Otros incentivos salariales **¢ 75.492.930**

- ✓ Incluye remuneraciones al personal, cuya relación se rige por la reglamentación institucional y las leyes laborales existentes. Básicamente contempla el pago de incentivos para la investigación. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el CONARE en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, los cuales se rigen así como otros incentivos salariales

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente (Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social: ¢63.591.002 y Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Fondos de Capitalización: ¢98.384.838).

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizó tomando un aumento salarial de un 4,5% para enero 2015, sobre la base de diciembre 2014 y una reserva para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas a este programa para el 2015 es de 27 equivalentes a tiempo completo.

1 SERVICIOS **¢ 182.944.537**
1.01 ALQUILERES **¢ 412.500**

- ✓ Contempla los gastos del alquiler de equipo de cómputo.

1.02 SERVICIOS BÁSICOS **¢750.000**

- ✓ Contempla los gastos del programa relacionados para el servicio de traslado nacional e internacional de la correspondencia postal y la adquisición de estampillas y aporte a los recursos de la institución en servicios nacionales e internacionales para el acceso a los servicios de telefonía, fax, a redes de información como internet.

1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS **¢ 41.806.000**

- ✓ Corresponde a los gastos de servicios de impresión, diagramación, encuadernación y reproducción de documentos utilizada en la operación propia del Programa y del Estado de la Educación, así como comisiones y gastos por servicios financieros.

1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO **¢ 101.766.090**

- ✓ Atiende los gastos relacionados para pago de consultores para la fase del proceso de investigación, edición y corrección de estilo de los Informes y para el Estado de la Educación, preparación de otros estudios específicos y servicios de mensajería.

Además el transporte, viáticos dentro del país y en el exterior para el traslado de funcionarios en forma transitoria del Programa a algún lugar del territorio nacional o internacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios, el pago de primas para el aseguramiento del Programa, servicios inherentes a la organización de un evento de formación, como las reuniones del Consejo Consultivo, Consejo Directivo, talleres de consulta, actividades de capacitación, y la presentación de los Informes a medios de comunicación y a la sociedad civil.

2	MATERIALES	¢ 10.950.000
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	¢ 5.200.000
	✓ Contempla gastos de apoyo a los recursos institucionales de combustible para los vehículos institucionales y tintas.	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	¢ 1.500.000
	✓ Contempla gastos en alimentos y bebidas para diversas actividades propias del programa.	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	¢ 4.000.000
	✓ Contempla los gastos a diversos productos como papelería, materiales limpieza, materiales, suministros.	
5	BIENES DURADEROS	¢ 240.000
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	¢ 240.000
	✓ Incluye la adquisición de equipo y mobiliario necesario para la realización de labores administrativas, tales como archivadores, sillas, mesas, estantes y armarios y equipo de cómputo tales como procesadores, monitores y algún refuerzo de impresoras para uso interno del Programa.	
	TOTAL GENERAL- PEN	¢ 1.063.740.601

REMUNERACIONES

Presupuesto 2015

Relación de Puestos por Programa

Categoría Salarial	TOTAL				OPES		SINAES		CENAT		Estado de la Nación	
	Salario Base Mensual	Total salario base anual 1/	Plazas a TC	Total salario anual 1/	Plazas a TC	Total salario anual 1/	Plazas a TC	Total salario anual 1/	Plazas a TC	Total salario anual 1/	Plazas a TC	Total salario anual 1/
Director-OPES	1.949.822	23.397.864	1,00	164.386.054	1,00	164.386.054						
Asesor Legal CONARE	1.225.698	14.708.376	1,00	95.386.784	1,00	87.886.784		7.500.000				
Director SINAES	1.153.741	13.844.892	1,00	62.483.998			1	62.483.998				
Director CENAT	1.153.741	13.844.892	1,00	53.574.601					1,00	53.574.601		
Director Estado de la Nación	1.114.271	13.371.252	1,00	70.414.839							1,00	70.414.839
Director Cenibiot	1.153.741	13.844.892	1,00	44.423.138					1,00	44.423.138		
Auditor interno	1.185.329	14.223.948	1,00	106.858.167	1,00	106.858.167						
Jefe de División u oficina	1.153.741	13.844.892	4,00	376.028.850	4,00	376.028.850						
Jefe Sección Administrativa	1.114.271	13.371.252	1,00	114.843.625	1,00	114.843.625						
16 "Director"	1.114.271	13.371.252	5,75	308.032.239	2,75	138.974.194					3,00	169.058.045
Investigador 1 Bach	640.967	7.691.604	3,00	67.984.226	3,00	67.984.226						
Investigador 1 Lic	833.257	9.999.084	15,00	412.432.700	9,00	258.882.276	4,00	109.514.685			2,00	44.035.739
Investigador 2	897.354	10.768.248	2,50	84.728.411	1,50	50.282.848	1,00	34.445.563				
Investigador 3	993.499	11.921.988	4,50	195.085.545	3,00	144.959.743	1,00	35.678.043	0,50	14.447.759		
Investigador 4	1.153.741	13.844.892	12,00	668.341.835	7,00	435.936.480	2,00	67.130.684	3,00	165.274.671		
Jefe B	964.949	11.579.388	10,00	390.839.906	7,00	273.169.930					3,00	117.669.976
Profesional A	640.967	7.691.604	20,00	533.764.957	11,00	309.120.680	3,00	86.057.752			6,00	138.586.525
Profesional B	726.213	8.714.556	5,00	147.148.144	4,00	132.464.241					1,00	14.683.903
Profesional C	806.712	9.680.544	6,00	210.471.023	2,00	54.417.372	2,00	72.067.331			2,00	83.986.320
Profesional D	838.290	10.059.480	14,00	483.832.420	7,00	275.935.815	1,00	29.064.731			6,00	178.831.874
Técnico Asistencial A	379.822	4.557.864	2,00	24.209.319	2,00	24.209.319						
Técnico Asistencial B	409.313	4.911.756	8,50	138.208.707	8,50	138.208.707						
Técnico Especializado B	451.516	5.418.192	3,00	44.823.298	2,00	34.511.136	1,00	10.312.162				
Técnico Especializado C	486.461	5.837.532	7,00	97.540.126	5,00	70.134.987		0			2,00	27.405.139
Técnico especializado D	537.220	6.446.640	21,00	438.367.937	15,00	341.425.257	5,00	80.298.992			1,00	16.643.688
Trabajador operativo B	360.089	4.321.068	3,00	110.017.685	3,00	110.017.685						
Reserva para incentivos		0,00		20.876.755		20.876.755						
Total sueldos para cargos fijos			154,25		100,75	3.731.515.131,00	21,00	594.553.940,00	5,5	277.720.169,00	27,00	861.316.047,80
Servicios Especiales												
Profesional A	640.967	7.691.604	2	15.596.212	2	15.596.212						
Investigador 1 Lic	833.257	9.999.084	1	9.769.894	1	9.769.894						
TOTAL			157,25	5.490.471.394	103,75	3.756.881.237	21,00	594.553.940	5,50	277.720.169	27,00	861.316.048

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
RELACIÓN DE PUESTOS 2015
VARIACIONES**

Categoría salarial	Plazas		
	2014	2015	Variación
Director-OPES	1,00	1,00	
Asesor Legal CONARE	1,00	1,00	
Director SINAES	1,00	1,00	
Director CENAT	1,00	1,00	
Director Estado de la Nación	1,00	1,00	
Director Cenibiot	1,00	1,00	
Auditor interno	1,00	1,00	
Jefe de División u oficina	3,00	4,00	1,00
Jefe Sección Administrativa	1,00	1,00	
16 "Director"	5,75	5,75	
Investigador 1 Bach	3,00	3,00	
Investigador 1 Lic	16,00	15,00	-1,00
Investigador 2	1,50	2,50	1,00
Investigador 3	5,50	4,50	-1,00
Investigador 4	14,00	12,00	-2,00
Jefe B	10,00	10,00	
Profesional A	17,00	20,00	3,00
Profesional B	5,00	5,00	
Profesional C	7,00	6,00	-1,00
Profesional D	13,00	14,00	1,00
Técnico Asistencial A	2,00	2,00	
Técnico Asistencial B	8,50	8,50	
Técnico Especializado B	3,00	3,00	
Técnico Especializado C	7,00	7,00	
Técnico especializado D	23,00	21,00	-2,00
Trabajador operativo B	3,00	3,00	
Servicios Especiales			
Profesional A	2	2	
Investigador 1 Lic	1	1	
TOTAL Plazas	158,25	157,25	-1,00

Salario base mensual (4,5%)		
Actual	Propuesto	Aumento
1.865.860	1.949.822	83.962
1.172.917	1.225.698	52.781
1.104.059	1.153.741	49.682
1.104.059	1.153.741	49.682
1.066.288	1.114.271	47.983
1.104.059	1.153.741	49.682
1.134.286	1.185.329	51.043
1.104.059	1.153.741	49.682
1.066.288	1.114.271	47.983
1.066.288	1.114.271	47.983
613.366	640.967	27.601
797.376	833.257	35.881
858.712	897.354	38.642
950.717	993.499	42.782
1.104.059	1.153.741	49.682
923.396	964.949	41.553
613.366	640.967	27.601
694.941	726.213	31.272
771.973	806.712	34.739
802.191	838.290	36.099
363.466	379.822	16.356
391.687	409.313	17.626
432.073	451.516	19.443
465.513	486.461	20.948
514.086	537.220	23.134
344.583	360.089	15.506
613.366	640.967	27.601
797.376	833.257	35.881

**RESUMEN DE LA RELACION DE PUESTOS POR PARTIDA
SEGÚN PROGRAMA.**

PARTIDA	TOTAL	OPES	SINAES 1/	CENAT	PEN
TOTAL REMUNERACIONES	5.498.761.410	3.756.881.237	594.553.940	277.720.169	869.606.064
Sueldos para cargos fijos	1.473.914.527	937.380.237	197.158.120	75.901.638	263.474.532
Servicios especiales	14.173.686	14.173.686	0	0	0
Tiempo extraordinario	11.427.170	10.327.170	0	0	1.100.000
Recargo de funciones	76.074.868	40.581.851	14.088.800	16.597.417	4.806.800
Retribución por años servidos	1.757.916.892	1.309.976.257	142.388.980	83.303.332	222.248.323
Dedicación exclusiva	265.098.884	159.624.027	47.689.930	20.965.160	36.819.767
Prohibición	93.584.679	93.584.679	0	0	0
Decimotercer mes	344.420.089	235.901.673	36.427.100	17.740.234	54.351.082
Salario escolar	312.872.013	214.293.520	33.090.440	16.115.263	49.372.790
Incentivos para la investigación	5.000.000	0	0	0	5.000.000
Otros incentivos salariales	131.580.362	50.878.577	10.208.855	0	70.492.930
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	402.971.733	276.004.953	42.619.700	20.756.078	63.591.002
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	609.726.507	414.154.607	70.882.015	26.341.047	98.348.838

1/ No incluye dietas

TRANSFERENCIAS

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE GASTOS

Beneficiario	Cédula Jurídica o Física	Finalidad	Monto
Total transferencias corrientes			2.010.497.899,00
Universidad de Costa Rica	4-000-042145	Traslado de fondos según acuerdos del CONARE de la sesión N°20-14 para la atención de diferentes proyectos.	100.550.000,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	4-000-042150		28.100.000,00
Universidad Nacional	4-000-042151		78.200.000,00
Universidad Estatal a Distancia	3-006-213-777		70.650.000,00
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT)		Traslado de fondos según acuerdos del CONARE de la sesión N°20-14 para la atención de diferentes proyectos, con base en la Ley 7806. Para atender el programa La Acreditación en tus manos (¢217.400.900), en forma conjunta con la FUNCENAT, sin embargo se ejecutara dicha transferencia una vez resuelta la consulta legal correspondiente.	948.076.767,00
Becas a funcionarios		Dar apoyo al personal académico del SINAES para que se especialice en el campo de la Evaluación Educativa	15.830.000,00
Ayudas a funcionarios		Ayudas a funcionarios	2.000.000,00
Funcionarios jubilados		Pago de prestaciones	560.000.000,00
Organismos internacionales		Atención de convenios con organismos internacionales (FISU, CLARA; RIACES)	207.091.132,00

CLASIFICADOR ECONÓMICO

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2015
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO**

1 GASTOS CORRIENTES	11.061.436.396
1.1 GASTOS DE CONSUMO	9.050.938.497
1.1.1 REMUNERACIONES	5.548.446.959
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4.535.748.719
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1.012.698.240
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.502.491.538
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.010.497.899
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	277.500.000
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.525.906.767
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	207.091.132
2 GASTOS DE CAPITAL	1.128.711.784
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	181.600.000
2.1.1 Edificaciones	181.600.000
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	947.111.784
2.2.1 Maquinaria y equipo	866.299.784
2.2.4 Intangibles	80.812.000
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	26.000.000

ESTUDIO INTEGRAL DE INGRESOS

Estudio Integral de Ingresos

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Montos recibidos			% de crecimiento		2014			Proyección 2015
	2011	2012	2013	2012 / 2011	2013 / 2012	Presupuesto	Ingresado junio 2014	% Ing. Recibidos 2014	
TOTAL	10.096.910.336	11.132.767.282	13.202.186.062	10,26%	18,59%	13.027.869.898	8.828.119.954	67,76%	12.216.148.180
INGRESOS CORRIENTES	7.408.601.225	8.136.524.499	9.100.479.673	9,83%	11,85%	9.794.383.990	5.194.429.776	53,03%	10.850.192.485
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	227.076.396	416.117.628	453.304.184	83,25%	8,94%	461.851.500	202.861.438	43,92%	431.137.297
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	104.496.071	169.739.124	174.382.238	62,44%	2,74%	269.851.500	104.393.453	38,69%	191.056.250
VENTA DE BIENES	6.285.800	5.126.600	4.579.380	-18,44%	-10,67%	6.000.000	3.241.350	54,02%	6.000.000
Venta de bienes manufacturados	6.285.800	5.126.600	4.579.380	-18,44%	-10,67%	6.000.000	3.241.350	54,02%	6.000.000
VENTA DE SERVICIOS	98.210.271	164.612.524	169.802.858	67,61%	3,15%	263.851.500	101.152.103	38,34%	185.056.250
ALQUILERES		70.274	-	-	-100,00%		-		
Alquiler de maquinaria y equipo		70.274	-	-	-100,00%		-		
Alquiler de equipo - CENBIOT		70.274	-	-	-100,00%		-		
OTROS SERVICIOS	98.210.271	164.542.250	169.802.858	67,54%	3,20%	263.851.500	101.152.103	38,34%	185.056.250
Servicios de investigación y desarrollo	42.309.471	97.290.140	97.402.857	129,95%	0,12%	193.851.500	59.076.703	30,48%	108.056.250
SINAES-Acreditación	36.309.471	45.496.640	63.902.857	25,30%	40,46%	121.351.500	29.826.703	24,58%	94.056.250
Estado de la Nación-INFOCOOP	3.000.000	36.500.000	9.500.000	1116,67%	-73,97%	7.000.000	-		7.000.000
Estado de la Nación-COLYPRO	3.000.000	8.000.000	5.000.000	166,67%	-37,50%	7.000.000	-		7.000.000
Estado de la Nación-PODER JUDICIAL	-	-	19.000.000	-	-	28.500.000	14.250.000	50,00%	
Estado de la Nación-BCCR	-	7.293.500	-	-	-100,00%		-		
Estado de la Nación-CONAFE	-	-	-	-	-	30.000.000	15.000.000	50,00%	
Venta de otros servicios	55.900.800	67.252.111	72.400.001	20,31%	7,65%	70.000.000	42.075.400	60,11%	77.000.000
Venta de servicios ORE	55.900.800	67.252.111	72.400.001	20,31%	7,65%	70.000.000	42.075.400	60,11%	77.000.000
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	122.028.022	239.854.647	272.108.386	96,56%	13,45%	192.000.000	94.664.761	49,30%	240.000.000
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	122.028.022	239.854.647	272.108.386	96,56%	13,45%	192.000.000	94.664.761	49,30%	240.000.000
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	109.946.812	227.719.824	254.411.023	107,12%	11,72%	180.000.000	87.475.496	48,60%	228.000.000
Intereses sobre títulos valores	109.946.812	227.719.824	254.411.023	107,12%	11,72%	180.000.000	87.475.496	48,60%	228.000.000
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.081.210	12.134.824	17.697.363	0,44%	45,84%	12.000.000	7.189.266	59,91%	12.000.000
Interés clas. corrient. depóst. Banc. Esta	10.114.503	11.101.730	15.425.202	9,76%	38,94%	12.000.000	6.769.471	56,41%	12.000.000
Diferencias por tipo de cambio	1.966.707	1.033.093	2.272.161	-47,47%	119,94%	-	419.795		
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	552.303	6.523.857	6.813.561	1081,21%	4,44%	-	3.803.224		
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	552.303	6.523.857	6.813.561	1081,21%	4,44%	-	3.803.224		
Comisión del INS	34.200	26.343	24.090	-22,97%	-8,55%	-	7.581		
Ingresos varios no especificados	518.104	6.497.513	6.789.471	1154,10%	4,49%	-	3.795.643		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.181.524.829	7.720.406.871	8.647.175.489	7,50%	12,00%	9.332.532.490	4.991.568.338	53,49%	10.419.055.188
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7.020.563.500	7.632.259.064	8.467.162.881	8,71%	10,94%	9.274.714.454	4.970.232.338	53,59%	10.368.876.645
Transferencias corrientes del Gobierno Central	6.420.563.500	7.296.145.349	8.367.162.881	13,64%	14,68%	9.174.714.454	4.970.232.338	54,17%	10.368.876.645
FEES	5.497.254.409	6.038.760.175	7.072.522.260	9,85%	17,12%	7.342.161.273	3.953.471.455	53,85%	8.202.783.543
SINAES-MEP	488.842.385	810.901.882	1.061.247.186	65,88%	30,87%	1.619.903.181	900.094.232	55,56%	1.952.883.102
CENBIOT-MICIT	428.666.706	433.833.292	220.833.335	1,21%	-49,10%	200.000.000	116.666.651	58,33%	200.000.000
Defensoría de los habitantes	5.800.000	5.150.000	5.060.100	-11,21%	-1,75%	5.150.000	-		5.710.000
Estado de la Nación-TSE		7.500.000	7.500.000	#DIV/0!	0,00%	7.500.000	-		7.500.000
Desconcentrados	600.000.000	300.000.000	100.000.000	-50,00%	-66,67%	100.000.000	-		
CONARE-MEP Inst. de Desarrollo Prof. Uladislado Gamez	600.000.000	300.000.000	100.000.000	-50,00%	-66,67%	100.000.000	-		
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales		36.113.715	-	-	-100,00%		-		
Universidad Estatal a Distancia	-	36.113.715	-	-	-100,00%		-		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	67.240.107	21.611.592	13.227.585	-67,86%	-38,79%	15.818.036	-		5.658.543
FUNCENAT	67.240.107	21.611.592	13.227.585	-67,86%	-38,79%	15.818.036	-		5.658.543
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	93.721.222	66.536.215	166.785.023	-29,01%	150,67%	42.000.000	21.336.000	50,80%	44.520.000
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	93.721.222	66.536.215	157.220.288	-29,01%	136,29%	42.000.000	21.336.000	50,80%	44.520.000
OFDA	42.546.000	42.924.000	42.504.000	0,89%	-0,98%	42.000.000	21.336.000	50,80%	44.520.000
Organización Universitaria Internacional	-	-	-	-	-	-	-		
D.A.A.D	51.175.222	23.612.215	114.716.288	-53,86%	385,83%	-	-		
Otras transferencias corrientes del Sector Externo	-	-	9.564.735	-		-	-		
CSUCA-Alfa Puentes	-	-	9.564.735	-		-	-		
FINANCIAMIENTO	2.688.309.111	2.996.242.783	4.101.706.388	11,45%	36,89%	3.233.485.908	3.633.690.179	112,38%	1.366.036.742
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2.688.309.111	2.996.242.783	4.101.706.388	11,45%	36,89%	3.233.485.908	3.633.690.179	112,38%	1.366.036.742
SUPERÁVIT LIBRE	2.212.822.633	1.017.253.644	1.590.523.905	-54,03%	56,35%	1.987.780.093	2.387.984.364	120,13%	1.020.000.000
SUPERÁVIT ESPECIFICO	475.486.477	1.978.989.139	2.511.182.484	316,20%	26,89%	1.245.705.815	1.245.705.815	100,00%	346.036.742

ANEXOS

CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA DE LA C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007045437

CONSTANCIA No: 1123000013624 -277485

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 23/SEP/2014

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 17/10/2014

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007045437-001-001	9-00083271005-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007045437-003-001	9-00333959004-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO
2-03007045437-002-001	9-00165818000-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

ALLAN GERARDO MORA HIDALGO

Nombre y firma funcionario responsable



OFICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2015



16 de setiembre de 2014
OPES-OF-165-2014-S

Lic. Manuel Corrales Umaña
Gerente, Área de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

Estimado señor:

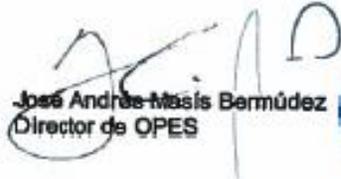
En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del 2015 que se encuentra en análisis de la Asamblea Legislativa, se incluyeron ₡410.488.100.000 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

La distribución del FEES por Institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2015, POR INSTITUCIÓN

INSTITUCIÓN	MONTO
TOTAL	₡410.488.100.000,00
Universidad de Costa Rica	225.836.121.793,75
Instituto Tecnológico de Costa Rica	46.173.144.100,75
Universidad Nacional	93.293.993.067,75
Universidad Estatal a Distancia	36.982.057.494,75
Consejo Nacional de Rectores	8.202.783.543,00

Le saluda atentamente,


José Andrés Masis Bermúdez
Director de OPES



*fg/dms/um/dircartas*13.1*

cc CONARE
División de Sistemas
Archivo
Consecutivo

**COPIAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
ORDINARIO DE LA REPÚBLICA 2015**

Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015

Ministerio de Educación Pública

		Registro		1.1.1.210.000-550-00		PP-210-022
60103	280	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No. 5909 DEL 10/6/1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997). Céd. Jur 2-100-042002	240.659.845.640
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL, (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-3-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042150	2.145.544.900
60103	001	1310	3440	228	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-03-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149	2.145.544.900
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18/03/94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042145	2.147.613.370
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8457, DEL 4/10/2005). Céd. Jur 4-000-042151	2.145.544.900
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES) DE ACUERDO CON LA LEY No. 8798, PUBLICADA EN LA GACETA No. 83 DEL 30/04/2010. INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DEL SINAES, SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04/04/2005). Céd. Jur 3-007-045437	1.952.883.102
60103	001	1310	3440	232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN), (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 3-007.556085	28.000.000.000
603	PRESTACIONES					106.503.612
60301	001	1320	3480		PRESTACIONES LEGALES	82.941.182
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES	23.561.830
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					275.119.764
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES					36.757.937
60402	001	1320	3480	200	FUNDACIÓN PRO-CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL 19/11/2003 EN PANAMÁ, RESOLUCIÓN CECC/RMCO/CR/2004/RES/2002). Céd. Jur 3-006-385621	9.707.000
60402	001	1320	3480	202	FUNDACIÓN ONCE PARA AMÉRICA LATINA (FOAL), (PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS EN EL SISTEMA BRAILLE (CEBRA), RELIEVE Y SONORO) CONVENIO MEP-FOAL EN PROCESO. Céd. Jur 3-006-227840	27.050.937
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					238.361.827
60404	001	1320	3480	202	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA (ICECU), (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 4367 DEL 08/08/1969). Céd. Jur 3-007-045231	150.361.827

Defensoría de los Habitantes

PP-103-016						
1.1.1.1.103.000-808-00						
Registro						
50105	280	2210	1120		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	10.000.000
50106	280	2210	1120		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.500.000
50199	280	2210	1120		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.500.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					176.000.000
50201	280	2110	1120		EDIFICIOS	100.000.000
50207	280	2140	1120		INSTALACIONES	70.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					8.000.000
59903	280	2240	1120		BIENES INTANGIBLES	8.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					103.593.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					46.093.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					46.093.000
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C C S S Y REGLAMENTO No. 6896 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.787.000
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C C S S Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.391.000
60103	001	1310	1320	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), (CONVENIO (UCR)-DEFENSORIA DE LOS HABITANTES (DHR) PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO QUE FUNCIONA EN LA SEDE DE LA DEFENSORÍA EN APOYO A LOS SERVICIOS QUE ÉSTA PRESTA A LOS Y LAS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, CONVENIO FACULTADO POR LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042149	9.205.000
60103	001	1310	1120	206	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE), (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DHR, APOYAR PREPARACIÓN PULICACION Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	5.710.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					1.000.000
60202	001	1320	1120		BÉCAS A TERCERAS PERSONAS	1.000.000
603	PRESTACIONES					55.000.000
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	40.000.000
60399	001	1320	1120		OTRAS PRESTACIONES	15.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					1.500.000
60601	001	1320	1120		INDEMNIZACIONES	1.500.000

Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones

		Registro		1.1.1.1.218.000-893-00		PP-218-016
60103	001	1310	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8 157 813
60103	001	1310	1160	201	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE CONVENIO CITA-MAG. SEGÚN ART. 36 DE LEY No. 4895 DEL 16/11/1971). Céd. Jur 4-000-042149-35	30 300 000
60103	001	1310	1160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7002 DEL 03/12/1998 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3 520 609
60103	001	1310	2134	205	COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN ART. 40 DE LEY No. 4383 DEL 18/08/1989). Céd. Jur 3-007-045538-02	112 216.000
60103	001	1310	2111	206	ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA) (PARA GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY No. 8279 DEL 2/5/2002). Céd. Jur 3-007-348163-20	275 000.000
60103	001	1310	1160	210	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY No. 5048 DEL 9/8/1972). Céd. Jur 3-007-045446-07	1 150 597 421
60103	001	1310	1160	211	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990). Céd. Jur 3-007-045446-07	642.889 644
60103	001	1310	1160	212	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA FONDO PROPYME, FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY No. 8262 DEL 2/5/2002). Céd. Jur 3-007-045446-07	200 000 000
60103	001	1310	1160	214	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SEGÚN ART. 66 DE LEY No. 7169 DEL 26/6/1990 Y LEY No. 7544 DEL 21/9/1995). Céd. Jur 3-007-154845-22	63 922 560
60103	001	1310	1160	216	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA GASTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO CITA/MAG/UCR/MICIT, SEGÚN ART. 7 DE LEY No. 7169 DEL 26/6/1990). Céd. Jur 4-000-042149-35	127.556 666
60103	001	1310	1160	222	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (PARA GASTOS OPERATIVOS DE CONVENIO ALA 2005/017-534 CENIBIOT- MICIT, SEGÚN LEY MARCO No. 8342). Céd. Jur 3-007-045437-08	200 000 000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					2.000.000

Tribunal Supremo de Elecciones

PP-401-028

Registro		1.1.1.1.401.000-026-02			
5	BIENES DURADEROS				1.827.176.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				1.424.464.000
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	34.468.000
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE	36.360.000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	63.106.000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	256.802.000
50105	280	2210	1190	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	674.036.000
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	800.000
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	358.892.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				402.712.000
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	402.712.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.088.365.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				116.300.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				116.300.000
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur 4-000-042147	63.684.000
60103	001	1310	1190	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1998 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur 4-000-042147	27.450.000
60103	001	1310	1190	204 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. SESIÓN No. 78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	16.166.000
60103	001	1310	1190	206 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE), (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	7.500.000
60103	001	1310	1190	210 SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (PROGRAMA COSTA RICA ELIGE) (PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y EL SINART - PROGRAMA COSTA RICA ELIGE-). Céd. Jur 3-101-347117	7.500.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				3.000.000
60201	001	1320	1190	BECAS A FUNCIONARIOS	3.000.000
603	PRESTACIONES				150.000.000
60301	001	1320	1190	PRESTACIONES LEGALES	75.000.000
60399	001	1320	1190	OTRAS PRESTACIONES	75.000.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO				6.753.565.000
60404	281	1320	1190	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SECCIONES II Y V DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N°8765, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	6.753.565.000
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS				30.000.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS				30.000.000

PRESUPUESTO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Elaborado por Eduardo V. González
Fecha 3/9/14 Hora 9:45 am



3 de setiembre de 2014
OF-AI-157-2014

Señor
M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez
Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior

Estimado señor:

Conforme la reunión del día de ayer, adjunto le remitimos la solicitud de presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2015, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

El presupuesto considera una ligera disminución en el monto total de las partidas de gastos operativos.

A efecto de que se tomen las provisiones respectivas en las partidas referentes a Remuneraciones, una funcionaria está en fase final de concluir sus estudios de postgrado a nivel de maestría por lo que eventualmente podría solicitar el incentivo por mérito académico. También se valora solicitar el estudio técnico respectivo a efecto de determinar una eventual reclasificación de la plaza de Técnico Asistencial B.

Cabe señalar que esta Auditoría Interna, efectuó una revisión de su universo auditable y elaboró su plan estratégico para los próximos cinco años, instrumentos que permitieron determinar el uso pleno de los recursos otorgados a esta unidad.

Cabe señalar, que en oficio adicional, esta Auditoría Interna, está gestionando ante el CONARE, la consolidación en el presupuesto ordinario de las dos plazas de los denominados Fondos del Sistema asignadas a esta Unidad.

Quedo a su disposición para ampliar lo que usted considere pertinente sobre esta propuesta de presupuesto.

Atentamente,

Original Firmado
AUDITORIA INTERNA
CONARE

Juan Manuel Agüero Anas
Auditor Interno



Adj: Propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2015

c. Sra. Xinia Morera González, Encargada Unidad Plan-Presupuesto



Archivo (correspondencia con la Dirección de OPES)

JM/AP

PRESUPUESTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

2015

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad con la revisión del plan estratégico elaborado para el período 2011-2015 y las expectativas para el próximo quinquenio presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el período 2015. A continuación los requerimientos a nivel de gastos operativos.

SERVICIOS	₡ 10.950.000,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	₡ 150.000,00
Impresión, encuadernación y otros	₡ 150.000,00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	₡ 6.000.000,00
Otros Servicios de gestión y apoyo	₡ 6.000.000,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	₡ 300.000,00
Transporte dentro del País	₡ 100.000,00
Viáticos dentro del país	₡ 200.000,00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	₡ 4.500.000,00
Actividades de capacitación	₡ 4.500.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 1.360.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	₡ 400.000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	₡ 400.000,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	₡ 180.000,00
Alimentos y bebidas	₡ 180.000,00
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	₡ 780.000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡ 300.000,00
Productos de papel, cartón e impresos	₡ 440.000,00
Útiles y materiales de cocina	₡ 40.000,00
BIENES DURADEROS	₡ 2.950.000,00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	₡ 950.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	₡ 350.000,00
Equipo y programas de Computo	₡ 600.000,00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	₡ 2.000.000,00
Bienes intangibles	₡ 2.000.000,00
TOTAL	₡ 15.260.000,00

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

0 Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar, incentivos por mérito académico); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidarista y otros fondos privados de pensiones)

El detalle de las plazas es el siguiente:

1 Auditor	3 Profesional B
1 Director (Coordinador)	1 Técnico Asistencial B (1/2T)
1 Director (Auditor Legal) (3/4T) ¹	
1 Profesional C	

En relación a salarios, se excluye de este detalle los montos relacionados con sueldos, por efectuar de manera directa la Unidad de Plan Presupuesto los requerimientos específicos conforme a la Relación de Puestos de la Auditoría Interna.

Servicios

Servicios comerciales y financieros

Impresión, encuadernación y otros

Se hace la reserva para posibles gastos de fotocopiado y encuadernación de documentos necesarios para la gestión de auditoría interna.

Servicios de gestión y apoyo

Otros servicios de gestión y apoyo

Cubren las obligaciones y contrataciones que contrae la Auditoría con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza relacionada directamente con labores de auditoría especializada para la cual no contamos con personal en dichas ramas de conocimiento, conforme al Plan de Trabajo presentado al CONARE, así como requerimientos de estudios especiales inesperados.

Gastos de viaje y de transporte

Transporte dentro del país

¹ El nivel de esta plaza está sujeto a estudio que está realizando la Sección Administrativa, según encargo del CONARE en Sesión 06-13.

Traslados que los funcionarios deben realizar a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones propias de su cargo o de capacitación.

Viáticos dentro del país

Gastos menores que la Institución reconoce al personal cuando debe asistir a capacitaciones, reuniones o actividades especiales, fuera de la Institución, para la ejecución del plan de trabajo.

Capacitación y protocolo

Actividades de capacitación

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (M-2-2006-CO-DFOE), específicamente la norma 107 "Educación profesional continua", el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.

Materiales y suministros

Productos químicos y conexos

Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

Actualmente se cuenta con tres impresoras y según el promedio de gasto actual, se estima que se cambiarán las tintas cada tres meses.

Alimentos y productos agropecuarios

Alimentos y bebidas

Corresponde a la compra de repostería para atención de visitantes, reuniones y capacitaciones internas de la Auditoría Interna.

Útiles, materiales y suministros diversos

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se estima la adquisición de artículos necesarios para las labores de oficina: bolígrafos, discos compactos, lápices, borradores, clips, cinta adhesiva, ampos, fólder y demás artículos de uso diario. Generalmente se piden a la Bodega Institucional.

Productos de papel, cartón e impresos

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo.

Útiles y materiales de cocina y comedor

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna.

Bienes duraderos

Maquinaria, equipo y mobiliario

Equipo y mobiliario de oficina

Para prever la adquisición o sustitución de mobiliario de oficina como escritorios, sillas y demás equipo necesario para las labores diarias, por eventual deterioro.

Equipo y programas de cómputo

Se prevé la compra de algún computador de escritorio, de conformidad con los criterios técnicos del CETIC.

Bienes duraderos diversos

Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el sistema Gestión de Procesos Administrativos (GPA), y de la plataforma Lotus, utilizados en el desarrollo de los estudios de auditoría interna. Durante el 2015, se valorará el traslado del sistema a la nueva versión en la "nube".

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CONFERIR
MEMBRESÍA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO
AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y
ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

**CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES
AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

En la ciudad de Montevideo y en la ciudad de San José, entre por una parte, Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (en adelante denominada "CLARA"), con domicilio en la calle Rambla República de México 6125, Montevideo, Uruguay representada en este acto por su Director Ejecutivo don Florencio Ignacio Utreras Díaz; y por otra parte el Consejo Nacional de Rectores (en adelante denominado "CONARE"), con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Olman Segura Bonilla:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) es una corporación internacional sin fines de lucro domiciliada en Montevideo, Uruguay, cuya finalidad es coordinar a las Redes Académicas Avanzadas de América Latina integrándolas en una Red Latino Americana de Investigación y Educación Avanzada, denominada "RedCLARA", y a la vez propiciar la colaboración entre sus miembros para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Educación en la Región Latinoamericana;
- 2.- El CONARE está conformado por cuatro instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica y entre sus fines se contempla la ejecución de programas de apoyo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dentro de estos fines resulta de interés institucional el desarrollar y generar recursos de tecnologías de información y comunicación para proveer a dichas instituciones de conectividad a redes avanzadas de investigación, a cuyo efecto se asocia a CLARA, adquiriendo también el derecho a ser conectada a RedCLARA;
- 3.- CONARE, como miembro activo de CLARA, suscribe también los compromisos adquiridos por Costa Rica como miembro del Proyecto ALICE hasta el mes de Septiembre de 2006, fecha de su desconexión, y de los proyectos suscritos a ésta;
- 4.- Habiéndose terminado el Proyecto ALICE, CLARA queda como continuadora de DANTE a cargo de RedCLARA y de todos los activos y pasivos del Proyecto; y
- 5.- CONARE desea integrarse nuevamente a las actividades de CLARA y estar conectado a RedCLARA, incorporando por su medio a esta red a las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman y esperando integrar en el futuro a todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que suscriban sus "Políticas de Uso Aceptable";

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenimos celebrar el presente CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primero (Objeto del Convenio):

CLARA mantendrá y operará un conjunto de Puntos de Acceso a RedCLARA, ubicados en las ciudades de Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana y Miami. CLARA conectará al CONARE, desde su sede en Pavas. San José, a uno de estos puntos mediante un "enlace de acceso" en las condiciones técnicas descritas en el Anexo I, siendo el costo del enlace de Telecomunicaciones responsabilidad de CLARA. Mediante esta interconexión, CONARE tendrá acceso a interconectarse con todas las redes académicas de América Latina y con las otras redes avanzadas del mundo con las que RedCLARA mantiene convenios de Intercambio de Tráfico: GEANT2, Internet2, APAN, etc.

Segundo (Condiciones de Uso):

CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo integran podrán usar la conexión con RedCLARA para los fines académicos que estimen convenientes, debiendo solamente respetar las "Políticas de Uso Aceptable de RedCLARA" que se dan en Anexo II, las que forman parte integral del presente convenio.

CONARE acepta cooperar con CLARA y los otros socios de CLARA en el desarrollo del proyecto ALICE2 y en las iniciativas de colaboración usando redes avanzadas que propicien la cooperación en Ciencia, Tecnología y Educación en América Latina y con otras regiones del mundo.

CONARE acepta participar en los diferentes comités que CLARA y sus miembros establezcan para el desarrollo de la colaboración en redes avanzadas.

Tercero (Duración y Aportes):

El presente convenio permitirá a CONARE estar conectado a RedCLARA entre el 01 de Febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, la que se entenderá prorrogada por períodos iguales y sucesivos de doce meses sin necesidad de gestión previa al efecto. Cuando alguna de las partes considere necesario rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a las autoridades competentes de la otra parte con al menos seis meses de anticipación, procurando no interrumpir la continuidad del servicio y sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos financieros o derivados de otros convenios que las partes mantuvieran a ese momento.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



A fin de contribuir al financiamiento de la Organización, CONARE aportará anualmente a CLARA el monto que anualmente se fije por las partes, sin perjuicio de las reducciones en los costos que se puedan derivar de convenios o ajustes en beneficio de las redes nacionales. Para el primer año objeto de este convenio, durante el 2009, CONARE aportará la suma de cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 421.144,90) en la siguiente forma:

3.1.- La suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00) por concepto de membresía anual pagadera trimestralmente al inicio de cada trimestre..

3.2.- La suma de cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 409.144) pagadera trimestralmente, por concepto de Adscripción a RedCLARA y aportes al Proyecto ALICE2, en las siguientes fechas:

3.2.1 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 22 de Enero de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Abril de 2009;

3.2.3. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Julio de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Octubre de 2009;

Las sumas anteriormente descritas se entenderán pagadas solamente cuando el Banco seleccionado por CLARA (Anexo III) haya recibido los fondos correspondientes.

Cuarto (Obligaciones y Penalidades):

CONARE se obliga a pagar puntualmente los aportes detallados en la Cláusula Tercera, y entiende que su no pago generará a CLARA importantes contratiempos financieros, en particular vis a vis de sus compromisos con proveedores, por lo que CONARE acepta explícitamente que: 

4.1.- La conexión de CONARE a RedCLARA sólo se activará si los pagos detallados en los ítemes 3.1 y 3.2 han sido recibidos a conformidad, de lo contrario la conexión se producirá cuando esto ocurra, no dando este hecho a CONARE ningún derecho respecto a disminución de los montos de dicho pago o de ningún otro de los aportes detallados en 3.1 y 3.2.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



4.2.- En caso de no cumplir CONARE con los pagos estipulados en las cláusulas 3.1.- y 3.2.-, CLARA procederá a suspender la conexión dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, reconectando el servicio una vez que haya recibido el pago conforme. Por los días que se mantenga la suspensión o desconexión del servicio debido a la falta de pago, el CONARE no tendrá derecho a solicitar una disminución o recalificación del monto adeudado ni de ningún otro de los aportes detallados en las cláusulas 3.1 y 3.2.

Quinto (Obligaciones de CLARA):

CLARA se obliga con el CONARE a:

5.1.- Usar todos los recursos a su alcance para procurar que el acceso a RedCLARA y sus conexiones Inter-continetales estén disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, sin perjuicio del derecho que tendrá CLARA de suspender la conexión por incumplimiento del presente convenio.

5.2.- Usar todos los recursos y cuidados para asegurarse que se hayan tomado las precauciones que impidan cualquier acceso no autorizado a cualquier parte de la red de telecomunicaciones RedCLARA por parte de terceras partes no autorizadas, sin embargo CLARA no podrá ser considerada responsable por ninguna pérdida o daño producido por un acceso no autorizado que pudiera ocurrir a pesar de las precauciones razonables que CLARA mantendrá permanentemente para evitarlos.

5.3.- Mantener un Centro de Operación de la Red, el que entregará soporte técnico al Administrador del CONARE en la instalación y resolución de problemas de conectividad entre dicha red y RedCLARA, así como de ésta con sus pares regionales e internacionales. Dicho Centro de Operación (NOC) mantendrá un Sistema de Administración de Fallas, en el que se podrán informar los eventos que pudieran ocurrir, sea por teléfono, sea por correo electrónico o vía su Página Web.

5.4.- Apoyar la asesoría y la capacitación del personal de CONARE vinculado a la operación y a la gestión de tráfico de la red nacional. 

Sexto (Límites de responsabilidad):

CLARA no asume responsabilidad alguna al entregar la conexión a la red aquí descrita, respecto de las siguientes situaciones:

6.1.- Calidad de la información que se obtenga a través de la red.

6.2.- Daños o perjuicios al CONARE o a las instituciones que lo integran derivados del uso de la red.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.3.- Daños a los datos del CONARE o de las instituciones que lo integran, causados por terceras instituciones o personas por medio de la Red, tales como, pero sin limitarse a: penetración en máquinas del CONARE o sus instituciones, virus (es) que pudieran propagarse a través de la misma, correo masivo no deseado (*mail bombing*), correo comercial no deseado (*spam*), modificación de servicios de información, suplantación de identidad, etc.

6.4.- Suspensión del funcionamiento y/u/o operación de RedCLARA por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como sismos, cortes de energía eléctrica o líneas de transmisión, etc.

Séptimo (Obligaciones Técnicas):

CONARE se obliga con CLARA a:

7.1.- Permitir al NOC el acceso a su equipo de interconexión a RedCLARA (Router), cuando sea necesario para garantizar la conectividad de sus redes a RedCLARA, o de los otros socios de RedCLARA al CONARE.

7.2.- Cumplir los requerimientos técnicos especificados en el Anexo I "Descripción Técnica de RedCLARA y Enlace a Costa Rica" que se considerará parte integrante del presente convenio.

7.3.- Responder en forma exclusiva por el soporte técnico a los usuarios del CONARE e informar a sus usuarios de los procedimientos en caso de falla. CLARA sólo responderá consultas de los administradores designados por el CONARE.

7.4.- Velar por la seguridad de la información existente en los computadores del CONARE. P

7.5.- Velar que los usuarios del CONARE no dañen deliberadamente los datos de otras instituciones, sea mediante intrusión en sus redes, propagación de virus, envío de correo masivo (*mail bombing*) o correo comercial no solicitado (*spam*), saturación intencional de servidores, captura de listas de correo, etc. En caso que se produzcan estos hechos y el CONARE no tome las medidas adecuadas para terminar dichos ataques, CLARA estará facultada para desconectar la red del CONARE hasta que el problema se haya resuelto. Dicha suspensión de servicio no dará derecho a ningún descuento respecto de las obligaciones financieras contraídas por CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Octavo (Disponibilidad de la Conexión):

8.1.- Si ocurriere un acto u omisión del CONARE que afecte o pueda afectar el correcto funcionamiento de RedCLARA, CLARA se reservará el derecho de suspenderle el acceso a RedCLARA. Al efecto, CLARA notificará al CONARE su suspensión con una antelación razonable o la que permitan las circunstancias en resguardo del adecuado funcionamiento de la RedCLARA. CLARA reconectará al CONARE a RedCLARA tan pronto como sea razonablemente posible luego que el CONARE haya resuelto los problemas suscitados a entera satisfacción de CLARA.

8.2.- Además de los cortes por mantenimiento preventivo que se comunicarán con una antelación de al menos 30 días, CLARA tendrá el derecho a suspender el acceso cuando existan condiciones de urgencia que así lo requieran, para permitirle expandir, mantener o reparar los elementos que sean necesarios para garantizar un óptimo funcionamiento de la red. CLARA usará todos los medios razonablemente disponibles para que el trabajo se lleve a cabo en el tiempo mínimo y mantendrá al CONARE plenamente informado del tiempo y la duración posible de la suspensión.

8.3.- CLARA tendrá el derecho a suspender el funcionamiento de RedCLARA o de su conexión con el CONARE en caso que se determine que el CONARE o alguna de las componentes de RedCLARA pudieran ser objeto de demanda por infracción a Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte. En este caso, la suspensión se dejará sin efecto tan pronto como termine la situación de infracción que la cause.

Noveno (Terminación):

9.1.- CLARA podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin derecho a compensación, comunicándolo por escrito al CONARE, en caso que:

9.1.1.- Si la conexión ha estado suspendida por CLARA a causa de las condiciones 8.1. u 8.3. y CONARE no ha resuelto el problema en un lapso de 90 días; o,

9.1.2.- Si CONARE ha cesado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio y ha sido incapaz de resolver la situación; o,

9.1.3.- Si CONARE deja de existir, o delega el presente convenio sin el consentimiento de CLARA, o deja de ejercer las funciones que le permiten administrar CONARE.

9.2.- Si el acceso de CONARE infringe las Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte y CLARA no está en condiciones de modificar el acceso a RedCLARA de forma de garantizar que dichas leyes no se sigan infringiendo, CLARA tendrá el derecho de terminar el convenio previa comunicación por escrito con CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



9.3.- Si CLARA suspende el acceso de CONARE a RedCLARA por más de 90 días, cada parte puede dar por terminado el presente convenio.

9.4.- En caso de terminación del Convenio por las causas estipuladas en las cláusulas 9.2. ó 9.3 se determinará la parte que CLARA o CONARE deban a la otra por concepto de tiempo de suscripción debido o sin uso, según corresponda, entendiéndose que el valor total da derecho distribuido uniformemente al tiempo de conexión estipulado en la Cláusula Tercera.

Décimo (Cesión o transferencia):

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir –total ni parcialmente- los derechos derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

Undécimo (Ley Aplicable):

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Montevideo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodécimo (Comunicaciones):

Cualquier comunicación u otro documento necesario en el contexto de este convenio debe ser hecha por escrito y entregada en persona, o enviada por correo certificado o correo expreso con confirmación de recepción, o por fax o correo electrónico con confirmación de recepción.

La dirección de CLARA para estos propósitos es: Rambla República de México 6125, Montevideo 11400, Uruguay. Tel. (598-2) 604-2222 Fax (598-2) 604-2222 Ext. 112. Correo Electrónico Contratos@redclara.net.

La dirección de CONARE para estos propósitos es: Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Teléfono (506) 2296-5878 Fax (506) 2296-5626, apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica. Correo electrónico: conare@conare.ac.cr

Décimo tercero (Personerías):

La personería de don Florencio Ignacio Utreras Díaz para representar a la corporación CLARA, fue otorgada en la Asamblea General de CLARA, de fecha 26 de Noviembre de 2004 y actúa gracias al Poder General inscrito en la Ciudad de Montevideo el día 29 de Diciembre de 2004 ante la escribana Sra. Beatriz M. Rodríguez Acosta.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



La personería de don Olman Segura Bonilla para representar al CONARE aparece publicada en La Gaceta (Diario Oficial de Costa Rica) número 225 de 22 de noviembre de 2008.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en las ciudades de Montevideo y de San José, a los veintiocho y a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.



Dr. Florencio I. Utreras Díaz
Director Ejecutivo
CLARA



Dr. Olman Segura Bonilla
Presidente
CONARE

Nota: En la tercera línea de este folio léase: "noviembre de 2007".-

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AVISO

Para los efectos del artículo 4º de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2007 y por el plazo correspondiente, será ejercida por el doctor Olman Segura Bonilla, portador de la cédula de identidad N° 4-113-272, costarricense, mayor, casado, vecino de Heredia, Doctor en Economía y Rector de la Universidad Nacional.

San José, 28 de noviembre del 2007. — José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. — Luis Ledesma Bonilla, Subjefe Administrativo. — 1vez. — (101839).



ANEXO I

Descripción Técnica de RedCLARA Y Enlace a Costa Rica

Noviembre de 2008

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Descripción Técnica de RedCLARA

El presente documento describe en forma sintética las principales características de la Red Latino Americana Avanzada de Educación e Investigación, RedCLARA y entrega las principales consideraciones técnicas que deben cumplir las Redes Nacionales Investigación y Educación de América Latina (LA-NREN) que se interconecten a ella.

1.- La Troncal de RedCLARA

RedCLARA es una Red de Telecomunicaciones que entrega servicios IP a las Redes Nacionales de Investigación y Educación de América Latina, a fin que ellas intercambien tráfico IP No Comercial entre ellas y con redes similares del resto del mundo.

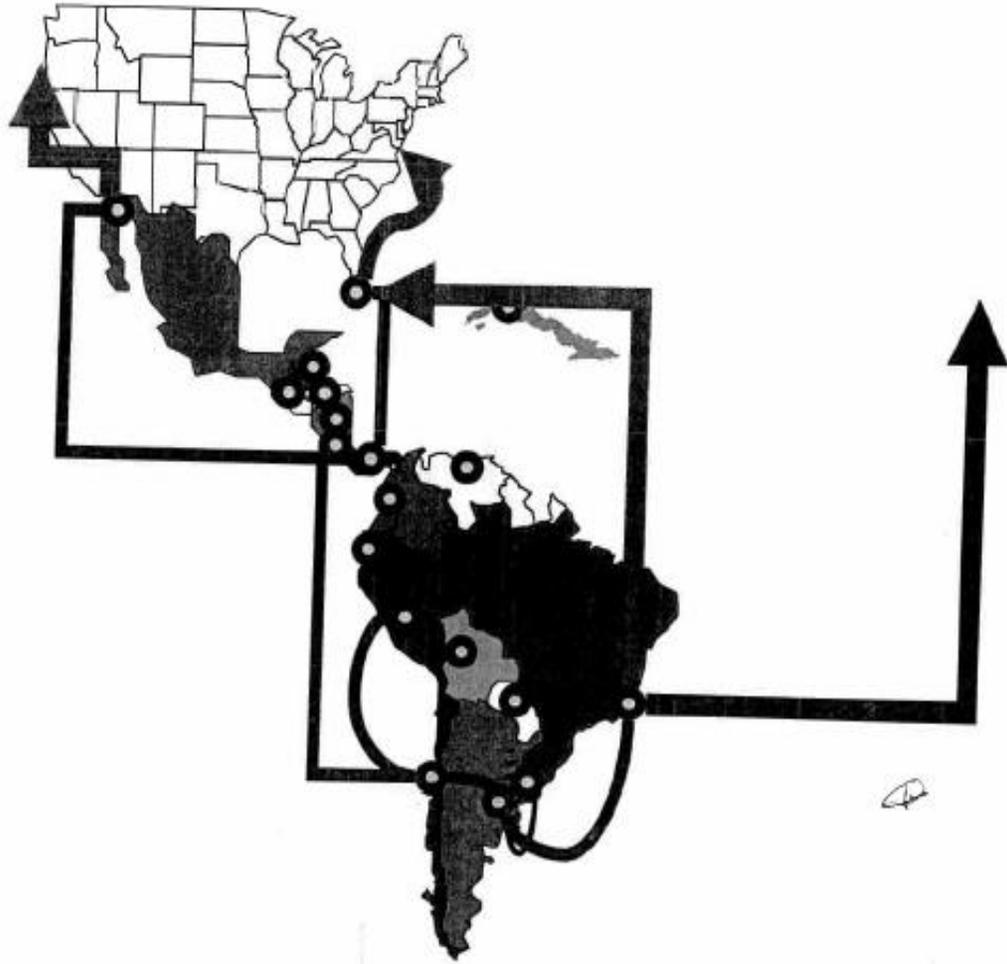
RedCLARA está formada de 5 Nodos Troncales o Recolectores de Tráfico ubicados en Centros de Albergue de Datos (Data Centers) en las ciudades de: Buenos Aires (Argentina), Miami (USA), Sao Paulo (Brasil), Tijuana (México), Panamá (Panamá) y Santiago (Chile). Adicionalmente, en el mes de Mayo de 2008 se han agregado Nodos de Recolección de Tráfico en las ciudades de Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Bogotá. Estos Nodos Troncales están formados por Servidores de Acceso Remoto y equipos de enrutamiento (Routers) a los cuales se conectan las Redes Nacionales a través de enlaces de distintas velocidades.

Los Nodos Troncales principales están conectados entre sí a través de enlaces transparentes (clear channels) de una velocidad de 155 Mbps (a Octubre de 2008), mientras que los nodos de Bogotá y Guayaquil están conectados a 45 Mbps.

Desde el Nodo de Sao Paulo, RedCLARA se conecta a la red Pan Europea GEANT2 a una velocidad de 622 Mbps (vía Madrid), además de conectarse a las Redes de USA mediante una conexión compartida con otros proyectos de investigación a una velocidad de 2,5 Gbps (vía Miami-New York y Atlantic Wave). Finalmente, desde el Nodo de Tijuana, RedCLARA se conecta a USA (vía Los Angeles y Pacific Wave).

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
 Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



2.- Los Servicios de RedCLARA

RedCLARA proporciona servicios IP en las siguientes modalidades y protocolos:

2.1.- Servicios IPv4 e IPv6 "mejor esfuerzo" en los que no existe priorización o garantía de calidad de servicio más allá del esfuerzo permanente de CLARA de mantener una capacidad suficiente en sus enlaces para que no exista congestión alguna.

2.2.- Servicios IP Multicast, que permiten realizar emisiones de video o audio a múltiples destinos sin producir múltiples envíos de información.

2.3.- Servicios con Calidad Garantizada en protocolos MPLS y otros, son servicios con ancho de banda garantizado para aplicaciones especiales. Es un servicio que se solicita a pedido y puede tener tarificación especial.

3.- El Acceso a RedCLARA

El acceso a RedCLARA por parte de una NREN se hace mediante el establecimiento de un circuito transparente (Clear Channel) o un Circuito Virtual (PVC u otro), llamadao el "enlace de acceso", que conecta el Punto de Salida/Entrada de la NREN con un Punto de Presencia de RedCLARA (POP), ubicado en una de las 6 ubicaciones definidas anteriormente: Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana o, de ser necesario, Miami. Esta lista de POP's puede cambiar de forma que es importante visitar la lista actualizada en <http://www.redclara.net>.

La conexión física puede hacerse mediante las siguientes interfaces:

STM-16 (óptica, G.957),
STM-4 (óptica, G.957),
STM-1 (óptica, G.957),
DS-3, T3 (Eléctrica, G.303)
E3 (Eléctrica, G.703)
E1 (Eléctrica, G.703)
Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3i)
Fast Ethernet (Eléctrica, IEEE 820.3y)
GbEthernet (óptica, IEEE 802.3aq)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Estas conexiones de capa 2 al router de RedCLARA se acompañarán de una capacidad determinada (STM-16, STM-4, STM-1, DS-3, E1, Ethernet). Los protocolos de la capa de enlace para estas formas de conexión serán:

PPP
HDLC
STM

4.- Límite de Gestión (*Management Boundary*)

El límite de gestión entre CLARA y la NREN es el conector en la puerta de acceso en el router de la NREN en el POP de RedCLARA en el cual se conecta el "enlace de acceso". Cuando corresponda, la NREN se asegurará de garantizar el acceso a CLARA o sus sub-contratistas al POP de la NREN, para efectos de mantenimiento o reparación del circuito de acceso o cualquier equipo relacionado con éste. Adicionalmente, a requerimiento de CLARA permitirá el acceso local o remoto a su equipamiento de acceso de forma de identificar mejor la falla y poder repararla a la brevedad.

5.- Protocolos y Numeración

El servicio básico provisto por RedCLARA es el Servicio IP de "Mejor Esfuerzo", o sea, sin garantía de prioridad o calidad de servicio entre dos puntos específicos de las redes conectadas a ella. Para intercambiar apropiadamente el tráfico entre la NREN y las redes conectadas a RedCLARA, CLARA usará el protocolo BGP4 que permite el intercambio de rutas entre las diferentes redes. La NREN deberá tener instalado este protocolo en su equipo de acceso.

CLARA especificará la siguiente información para configurar el (los) servicio (s) IP.

5.1.- Direcciones IP (v4 y v6) del Router de RedCLARA y de la interfaz del router de acceso de la NREN.

5.2.- Número de Sistema Autónomo de RedCLARA (Número AS)

La NREN deberá entregar

5.3.- Número de Sistema Autónomo de la NREN (Número AS)

5.4.- Dirección IP del router de acceso de la NREN

5.5.- Llave de Acceso Común (*Community String*) y contraseña (*password*) en modalidad de lectura del servicio SNMP de la NREN.

CLARA a su vez anunciará la Tabla Completa de Enrutamiento de las redes conectadas a RedCLARA.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.- Servicios Avanzados IP

CLARA ofrece actualmente el servicio de Multicast, tanto en IPv4 como IPv6.

A pedido, CLARA puede crear túneles MPLS para aplicaciones específicas.

A medida que los socios de CLARA lo soliciten y sea técnica y financieramente factible, CLARA planea ofrecer más servicios avanzados, como por ejemplo, Servicios de Capa 2.

7.- Operaciones

La operación de RedCLARA está regida por los "Procedimientos de Operación" que han sido establecidos por el Centro de Operaciones de la Red (NOC) y que se encuentran disponibles a través del sitio web de CLARA: <http://www.redclara.net>.

El Centro de Operaciones de RedCLARA puede ser contactado de la forma siguiente:

Informe de Fallas: trouble@noc.redclara.net

Correo de Ayuda: help@noc.redclara.net

Administración del NOC: noc@noc.redclara.net

Teléfonos de Ayuda: +56 2 3370361

FAX de Ayuda: +56 2 2040865

URL: <http://www.noc.redclara.net/>

El Representante Técnico Oficial de la NREN se conoce como el Gestor de la Puerta de Acceso (APM) y debe ser nombrado por la NREN.

Si los problemas detectados no son críticos, estos deben ser escalados vía los Procedimientos del Centro de Operaciones.

En caso de fallas graves que no sean resueltos en el tiempo considerado apropiado por el APM, se usará un procedimiento de escalamiento. En caso de no resolverse en dichas instancias, se podrá usar:

Correo Electrónico: escalamiento@redclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



7.- Información y Comunicaciones

Toda la información escrita, tal como este documento, se encuentra disponible en la Intranet de Socios en <http://www.redclara.net>. Cada socio tiene derecho a tener una clave de acceso a dicha Intranet.

El Grupo de Ingeniería de CLARA (CLARA-NEG) mantendrá una base de datos con la información técnica, el que podrá ser usado a través de <http://www.redclara.net>.

Para permitir una operación adecuada y sin sobresaltos de la red, se recomienda que el Representante técnico oficial y/o el APM asistan a las reuniones técnicas regulares de CLARA, al menos una vez al año, donde podrá discutir los temas importantes en forma directa con CLARA-NEG y CLARA-NOC.

8.- Enlace a Costa Rica

El enlace de comunicaciones que conectará la red de CONARE con RedCLARA tendrá la velocidad de 155 Mbps y será del tipo Canal Transparente (Clear Channel) en protocolo SDH, sobre el cual se instalará los protocolos IPv4 e IPv6 que mantienen la conectividad en RedCLARA.

Este enlace se establecerá entre la sede de CONARE ubicada en Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica y el Nodo Troncal de RedCLARA que CLARA determine, el que inicialmente estará ubicado en el NAP de las Américas en Miami, Florida, USA, pero que podrá ser cambiado a otro punto cuando las condiciones técnicas y económicas así lo aconsejen.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





ANEXO II

**Red Latino Americana de Educación e Investigación
RedCLARA**

Política de Uso

Julio de 2005



1. Definiciones

CLARA es la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas, organización responsable de administrar la red RedCLARA y autoridad competente para la definición, validación y aplicación de esta política de uso que favorece el uso de los recursos disponibles para proyectos de colaboración.

RedCLARA es la infraestructura de red regional que provee servicios IP avanzados a las redes de investigación y educación de América Latina para uso en sus aplicaciones.

Organización Usuaria es la institución de investigación o educacional calificada para hacer uso de RedCLARA, a través de una Red Nacional de Investigación y Educación.

Red Regional es una infraestructura de red que provee servicios a varias redes de países dentro de una región, administrada por una organización única que tiene su propia política de uso. Cualquier Red Regional que acuerda intercambiar tráfico con RedCLARA a través de uno de sus Puntos de Intercambio de Tráfico, debe tener Políticas de Uso compatibles con las de RedCLARA.

LA-NREN Red Nacional de Investigación y Educación Latino Americana (Latin American National Research and Education Network) es una infraestructura de red que interconecta organizaciones al interior de un país Latino Americano y que es miembro de la Organización CLARA.

Servicios de Red servicios entregables a través de una infraestructura de red basada en la arquitectura TCP/IP que permite a diferentes aplicaciones intercambiar datos en forma electrónica.

Puntos de Presencia (POP's) Puntos de integración a la red regional donde las redes de países (LA NREN's) se interconectan. Normalmente los POP's conectan a varias LA-NREN's que interconecta a su vez a muchas Organizaciones Usuarias a RedCLARA. A través de estos POP's se interconecta también RedCLARA con otras Redes Regionales. La organización responsable de la Red Regional que desea interconectarse debe ser aprobada por CLARA y será co-responsable de la implementación de la tecnología y los procedimientos que hagan cumplir esta política de uso.

NOC. Centro de Operaciones de la Red (Network Operations Center) Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de monitoreo y operación de los servicios y equipamiento de RedCLARA, es a su vez la responsable de hacer cumplir esta política de uso mediante la activación de los servicios a las Redes Regionales aprobadas, a la vez de verificar el uso apropiado de los recursos. El NOC puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.



NEG. Grupo de Ingeniería de la Red (Network Engineering Group). Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de planificación del crecimiento de la red, a la vez de coordinar la conexión de nuevas redes nacionales a RedCLARA y su interconexión con otras Redes Regionales. El NEG puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

Intercambio de Tráfico (Peering). Sesión lógica establecida entre equipamientos de borde de una Red Regional y de Red CLARA, ubicados en uno de los POP's, que permiten a ésta el intercambio de tráfico entre ambas redes y el acceso a los servicios y recursos disponibles a través de RedCLARA, a la vez de permitir a las redes miembros de RedCLARA tener acceso a servicios y recursos disponibles a través de dicha Red Regional.

Tráfico Inter-Regional. Servicio IP que permite a las organizaciones usuarias conectadas a RedCLARA (a través de una LA-NREN), acceder a recursos ubicados en otras regiones, puestos a su disposición por otras instituciones de educación e investigación.

2. Principios Generales

CLARA es la organización responsable de desarrollar y gestionar una infraestructura de red que interconecta la Redes Nacionales de Investigación y Educación de varios países de América Latina (NREN's). La red provista por CLARA, RedCLARA beneficia directamente a cientos de universidades y centros de investigación y educación de América Latina, lo que conectados a RedCLARA a través de sus Redes Nacionales pueden ahora desarrollar proyectos en áreas de gran interés, tales como: Telemedicina, Tele-educación, Mallas Computacionales y de Instrumentos, etc. Así mismo, permite apoyar a disciplinas que hasta ahora tenían serios problemas para llevar a cabo su labor, tales como: Astronomía, Física de Altas Energías, Meteorología, Bio-Informática, etc. Al mismo tiempo RedCLARA facilita el desarrollo de aplicaciones que serán los negocios del Internet del futuro.

Así, los objetivos de RedCLARA son:

- Ofrecer a las Redes Nacionales, y a través de ellas a las instituciones usuarias, servicios avanzados IP de alta calidad;
- Apoyar el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas en educación, investigación e innovación que requieren alto rendimiento y disponibilidad;
- Promover la interconexión a otras redes regionales para apoyar la colaboración con otras regiones y el desarrollo de nuevas aplicaciones;
- Apoyar acciones en su ámbito de desarrollo que ayuden al desarrollo social de América Latina.

El Intercambio de Tráfico (*Peering*), entre una Red Nacional y RedCLARA se establece usando las tecnologías que estén disponibles para llevar a cabo esta conexión e implementando las técnicas usuales de enrutamiento ya bien conocidas y usadas ampliamente en el Internet Comercial y en Redes Avanzadas como GEANT.



Internet2. El tráfico que se intercambie a través de esta forma debe cumplir con esta Política de Uso, siendo la Red Nacional responsable de aplicar los mecanismos que sean necesarios para que se cumpla y evitar mediante los mecanismos de filtrado que sean necesarios que tráfico no permitido afecte adversamente la operación normal de RedCLARA.

RedCLARA no provee Servicios de Tránsito hacia el Internet Comercial y no compete intencionalmente con dicha red (*Commodity Internet*) u otros servicios de telecomunicaciones que se encuentran disponibles a través de Proveedores de Internet Comerciales (Internet Service Providers o ISP's). Se espera que el tráfico que se envía a RedCLARA desde las organizaciones usuarias a través de sus Redes Nacionales sea única y exclusivamente originado por aplicaciones de investigación y educación, cualquier otro tipo de tráfico viola esta política de uso.

Las organizaciones usuarias son responsables de asegurar que su tráfico sea consistente con esta política y se les recomienda informarse con otros documentos de CLARA-NEG (Grupo de Ingeniería de CLARA) sobre los detalles técnicos de su conexión a RedCLARA.

3. Política de Uso

Las organizaciones usuarias pueden usar la red regional (RedCLARA) que se pone a su disposición, sus facilidades de tránsito internacional y los acuerdos de intercambio de tráfico con otras Redes Regionales para promover sus actividades de investigación y educación en su más amplio sentido, excepto en las siguientes circunstancias:

1. Transmisión y reproducción de material considerado ilegal tal como aquellos que violan la propiedad intelectual, o que no cumplen con acuerdos internacionales o regionales de protección de la infancia o del medio ambiente, o que apoyen la discriminación racial o religiosa, o cualquier tipo de material de este tipo;
2. Difusión de publicidad comercial, política o religiosa;
3. Transmisión de mensajes o materiales no solicitados de cualquier especie;
4. Uso de la red para actividades estrictamente comerciales;
5. Actividades que contribuyen a un uso ineficiente de los recursos de la red o al malgasto de sus recursos;
6. Actividades que resulten en corrupción o daño de los datos de los usuarios;
7. Actividades que pudieran interrumpir o poner en peligro los Servicios de Red para otros usuarios;
8. Cesión o préstamo del espacio de direcciones y/o de los recursos de comunicaciones a una tercera institución no calificada para hacer uso de la red según esta política de uso.



ANEXO III

Datos Administrativos de CLARA

Enero de 2007

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Datos Administrativos de CLARA

Datos del Banco

Banco: ABN - AMRO Bank Montevideo, Uruguay
Cuenta #: 3835693
Account Holder: Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (CLARA)
Cód. SWIFT (Uy): Abna uy mm
ABA Routing: 026 009 580

Contacto Administrativo

Sr. Mark Urban
Jefe de Administración y Finanzas
Rambla República de México 6125
Montevideo 11400
Uruguay
Tel. (598-2) 604-2222
Fax. (598-2) 604-2222 Ext 112
e-Correo: Mark.Urban@reclara.net

Dirección Ejecutiva

Dr. Florencio Utreras
Director Ejecutivo
Pintor Julio Ortiz de Zárate 10340
La Reina 6871750
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 337-0360
Fax. (56-2) 204-0865
e-Correo: Florencio.Utreras@reclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



CONVENIO LANIC



Registro de Direcciones de Internet para **América Latina y Caribe**
Registro de Endereços da Internet para **América Latina e Caribe**
Latin American and Caribbean Internet Addresses Registry

Estimados Sres. Consejo Nacional de Rectores (CONARE),
Es un honor para nosotros darle formalmente la bienvenida a Lacnic.

Su organización ha finalizado el proceso de solicitud y asignación de recursos de Internet por lo que ha pasado a ser miembro activo de Lacnic.

Este paso les convierte en participantes con plenos derechos de membresía, habilitándoles a participar en todos los procesos electivos. Nuestra organización se caracteriza por un sistema de participación abierto y transparente basado en la total transparencia de la información.

Este modelo de participación ha permitido desarrollar y consolidar un ejemplar sistema de autorregulación donde todos los actores tienen la oportunidad de participar y hacer valer sus opiniones en los diversos ámbitos de decisión.

Es nuestra intención entonces invitarles a asumir activamente su condición de miembro asociado de Lacnic y agradecerles desde ya todas las sugerencias y aportes que nos orienten a la mejora permanente de nuestros servicios.

Adjunto encontrará un folleto conteniendo información de utilidad: información institucional sobre nuestra organización, eventos, servicios y listas de discusión.

Por favor no dude en contactarnos por cualquier consulta.
Para consultas sobre membresías: membresia@lacnic.net
Para solicitar recursos: hostmaster@lacnic.net
Para facturación: facturación@lacnic.net
Para sugerencias: sugerencias@lacnic.net

Por información adicional, visítenos en nuestra nueva página web: <http://www.lacnic.net/>
Agradeciendo su atención y quedando a su disposición les saluda muy cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa Fernanda Villa y Battenberg".

Luisa Fernanda Villa y Battenberg
Gerente de Clientes

REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA
LATINA Y CARIBE

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

Hoja de Identificación

Nombre de la organizacion (como está indicado en el template):

.....CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE).....

Numero del ticket:

.....LACNIC-20121005 126.....

Datos de quien envio la solicitud:

Nombre:

.....DANNY SILVA BERMUDEZ.....

Teléfono:

.....2519-5891.....

E-mail:

.....dsilva@conare.vc.....

IMPORTANTE:

El Acuerdo de Servicios de Registro de LACNIC , es un Acuerdo de Adhesión y su contenido no puede ser modificado. Para acceder a los recursos que LACNIC le puede asignar, el mismo deberá ser firmado tal cual lo encontrará a continuación.

Luisa Villa

**REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA LATINA
Y CARIBE**

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, entre **POR UNA PARTE** el Registro Regional de Direcciones IP Latinoamericana y Caribeña (en adelante, LACNIC), cuya representación y domicilio se consignan al final, y **POR OTRA PARTE** CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)(en adelante, el Solicitante), cuya representación y domicilio se consignan al final, convienen en celebrar el presente convenio de asignación de direcciones IP y servicios conexos, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones.

PRIMERO (Antecedentes) - 1) LACNIC es una organización sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y es el registro regional de Internet de Latino América y el Caribe, y es por tanto responsable de registrar, administrar y conservar el espacio de direcciones IP y otros recursos asociados en beneficio de la comunidad Internet en ésta región. El Solicitante desea solicitar a LACNIC sus servicios de registro incluyendo la asignación de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistemas autónomos. Este acuerdo se considerará perfeccionado, una vez que sea aceptado en las oficinas de LACNIC.

SEGUNDO (Objeto).- Los servicios de registro proporcionados por LACNIC al Solicitante incluyen, pero no están limitados a: asignación de espacios de direcciones IP, emisión de números de sistemas autónomos, resolución inversa de los bloques de direcciones IP asignadas, mantenimiento de la información los recursos asignados y la administración del espacio de direcciones IP. LACNIC evaluará la solicitud por parte del Solicitante de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o números de sistema autónomo de acuerdo a las políticas de LACNIC para la asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet, políticas que se incorporan a este acuerdo y se consideraran parte integral del

Luisa Villa

mismo. El Solicitante acuerda que todos los requerimientos de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo realizados sobre la base de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones deben cumplir con las políticas de asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet publicadas en la página web de LACNIC. En caso de que el Solicitante sea un Proveedor de Servicios de Internet, el Solicitante acuerda que las direcciones IP serán usadas únicamente para su infraestructura interna o para asignar a los clientes a los que el Proveedor de Servicios de Internet está proveyendo servicios de acceso a Internet.

TERCERO (Plazo).- Una vez que este acuerdo sea aceptado por LACNIC, su vigencia será de un año que comenzará a regir a la fecha en que el espacio de direcciones del Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo es asignado electrónicamente y/o asignados por LACNIC al Solicitante. Este acuerdo se renovará automáticamente al cabo del año de vigencia, por plazos sucesivos de un año, sujeto a los términos y condiciones establecidas por LACNIC, a no ser que se rescinda antes del plazo de acuerdo a las cláusulas de rescisión establecidas en este acuerdo.

CUARTO (Precio).- El Solicitante acepta pagar a LACNIC una tarifa de registro que tiene su origen en el servicio de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo que recibe. El Solicitante acuerda pagar la tarifa de registro antes de recibir el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo que solicitó. Asimismo, el Solicitante acuerda pagar anualmente la tarifa de renovación del registro, a la fecha de renovación automática del contrato. El Solicitante acepta que, en caso de que si por cualquier razón, el Solicitante no paga la tarifa de registro por el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo este acuerdo no se renovará y el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo, previamente asignados serán revocados por parte de LACNIC.

QUINTO (Régimen).- 1) El Solicitante acepta estar regido por los términos de las guías de LACNIC para asignación de espacio de direcciones de protocolo de

Luisa Villa

Internet y de asignación que se consideran parte de este acuerdo y las sucesivas renovaciones del mismo. El Solicitante acepta que LACNIC podrá en cualquier momento modificar o enmendar las reglas de asignación de espacio de direcciones a protocolo de Internet y de asignación y que esas modificaciones serán obligatorias para el Solicitante. II) El Solicitante otorga a LACNIC el derecho de revisar en cualquier momento la utilización del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignados al Solicitante por este acuerdo o sus sucesivas renovaciones. El Solicitante acepta que si el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo no son usados por el propósito distribuido y/o asignado, LACNIC se reserva el derecho de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo que no sean usados para el propósito distribuido y/o asignado.

SEXTO (Cooperación).- El Solicitante acepta proveer a LACNIC toda la información, asistencia y cooperación que LACNIC le solicite para el examen del uso por parte del Solicitante del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado. El Solicitante acepta que el incumplimiento en proveer a LACNIC toda la información, asistencia o cooperación confiere a LACNIC la facultad de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado y acepta que dicho incumplimiento puede afectar adversamente su futura asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo.

SEPTIMO (Extinción).- Este acuerdo o sus sucesivas renovaciones podrán ser rescindidos: I) por LACNIC si el Solicitante incumple su obligación de pagar su tarifa de registro anual a su vencimiento o incumple cualquier cláusula de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones; y II) por el Solicitante por notificación escrita a LACNIC manifestando su deseo de no continuar con el mismo, con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo original o de sus sucesivas prórrogas. El solicitante acepta que en caso de que el acuerdo o sus sucesivas modificaciones sea terminado o rescindido el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o el número de sistema autónomo asignados por LACNIC serán revocadas por este.

Luisa Villa



OCTAVO (Invalidez Parcial).- En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley.

NOVENO (Acuerdo Integro).- El Solicitante acepta que este acuerdo es el acuerdo completo y exclusivo celebrado entre LACNIC y el Solicitante sobre la materia descrita en el mismo, y este acuerdo reemplaza todo acuerdo o entendimiento previo entre las partes ya sea establecido por costumbre, practica o precedente.

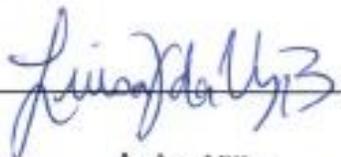
DECIMO (Derecho aplicable).- El presente contrato se registrará y será interpretado de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

DECIMOPRIMERO (Solución de controversias).- En caso de producirse diferencias, desavenencias o controversias entre las partes derivadas de este contrato, las mismas procurarán solucionarlas mediante la conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Uruguay, realizada de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Conciliación de dicho Centro. En caso de que no sea posible conciliar las mismas, dichas diferencias, desavenencias, o controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje, observándose para la designación de los árbitros, que serán tres, como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro.

DECIMOSEGUNDO (Domicilios especiales).- A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos al final de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

Luisa Villa

Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

	LACNIC	SOLICITANTE
Firma:		
Nombre:	<u>Luisa Villa</u>	<u>MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI</u>
Domicilio:	Rambla República de México 6125 C.P: 11400 Montevideo, Uruguay	<u>UNED-SABANILLA</u>
Fecha:	<u>09 MAYO 2013</u>	<u>16-04-2013</u>



**LEY 8256 SINAES
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Nº 8256

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Artículo 1º—Reconócese el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), creado por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, al cual podrán adherirse las instituciones de educación superior universitaria privada. Se crea como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley.

El SINAES, cuyas actividades se declaran de interés público, tendrá como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.

Artículo 2º—Para los efectos de esta Ley, la acreditación tendrá como propósito identificar, con carácter oficial, las carreras y los programas universitarios que cumplan los requisitos de calidad que establezca el SINAES, para mejorar con ello la calidad de los programas y las carreras ofrecidas por las instituciones universitarias públicas y privadas, y garantizar públicamente la calidad de estos.

El SINAES mantendrá un banco público de información sobre las carreras y los programas acreditados, así como de los servicios que se brinden en cada carrera.

Artículo 3º—El SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse.

Para cumplir las funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y personal de apoyo técnico y profesional.

Artículo 4º—Las instituciones de educación superior deberán solicitar, por escrito, su afiliación al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y, antes del proceso de acreditación, cumplir los siguientes requisitos básicos:

- a) Estar debidamente autorizadas para operar en Costa Rica como institución de educación superior universitaria.
- b) Demostrar en forma fehaciente que cuentan con los mecanismos internos para realizar los procesos de autoevaluación.

c) No haber sido sancionadas, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de la normativa en materia de educación superior, ni tener un proceso de intervención administrativa o judicial en el momento de solicitar la afiliación.

Artículo 5º—Los objetivos del SINAES serán:

a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.

b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.

c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.

d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.

e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Artículo 6º—El SINAES aplicará un sistema uniforme y normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, atributos, criterios, nomenclatura y códigos que posibiliten la comparación, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos mediante una base de datos. Para ello, el Consejo Nacional de Acreditación emitirá el reglamento correspondiente.

Artículo 7º—El Consejo Nacional de Acreditación lo integrarán ocho miembros. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales, conforme al procedimiento que se determine de común acuerdo entre las instituciones universitarias representadas. Las universidades privadas elegirán a sus miembros al Consejo, con la presentación de un representante por universidad. Por votación de simple mayoría, los rectores de estos centros de educación superior designarán a los cuatro representantes restantes.

El Consejo se regirá por las reglas dispuestas en el título I de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 8º—Los miembros del Consejo deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la categoría de catedrático universitario o su equivalente.

b) Grado académico de maestría o doctorado.

c) Un mínimo de ocho años de experiencia docente en alguna universidad autorizada en el país.

Artículo 9°—Los miembros del Consejo serán elegidos por un período de cinco años y podrán ser reelegidos por períodos iguales y sucesivos. Gozarán de absoluta independencia en el ejercicio de sus funciones y devengarán dietas por un monto de veinticinco mil colones (¢25.000,00) por cada sesión a la que asistan, hasta un máximo de ocho sesiones al mes. Este monto será ajustado según la variación en el índice de inflación anual.

Artículo 10°—Los miembros del Consejo no podrán desempeñar simultáneamente cargos de rector o decano en ninguna de las instituciones de educación superior universitaria del país ni formar parte de sus órganos directivos o entes administradores. Quienes se encuentren en tal condición perderán automáticamente su condición de consejales.

Además, los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades públicas o privadas (según el caso) adscritas al SINAES, cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante él. En este caso, se nombrará a un sustituto por lo que resta del nombramiento.

Artículo 11°—Serán deberes de los miembros del Consejo, los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a que sean convocados y participar en ellas con derecho a voz y voto.
- b) Ser responsables de los procesos de acreditación que les asigne el Consejo y servir de voceros oficiales del SINAES ante la institución universitaria interesada.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos y requisitos que el Reglamento y esta Ley indiquen para tramitar las solicitudes de acreditación asignadas.
- d) Coordinar con el personal de apoyo nombrado por el Consejo, los informes parciales y finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- e) Participar en la discusión y las decisiones finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- f) Proponer modificaciones tendientes a perfeccionar los criterios, procedimientos y estándares de la acreditación.
- g) Cumplir cualquier otro deber que se les encomiende.

Artículo 12°—El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general.
- b) Aprobar y actualizar los procedimientos, criterios y estándares de evaluación establecidos para la acreditación, y vigilar su estricto cumplimiento.
- c) Informar a las universidades y a la comunidad nacional acerca de los procedimientos y criterios que se emplean para la acreditación, utilizando los medios que estime convenientes.

d) Informar a las universidades sobre el resultado de los estudios de acreditación realizados.

e) Publicar, cada seis meses, un boletín o memoria sobre los planes, carreras o programas acreditados en el año anterior; así como los planes y programas con su acreditación vigente.

f) Acreditar los planes, las carreras y los programas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación e informar al país por los medios nacionales de comunicación.

g) Mantener una lista actualizada de profesionales, nacionales y extranjeros, que puedan ser nombrados como pares externos en los procesos de acreditación que se realicen.

Artículo 13°—El SINAES tendrá un director nombrado por el Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años. Podrá ser reelegido por períodos iguales y sucesivos en forma indefinida y deberá reunir los mismos requisitos de los miembros del Consejo, órgano que, mediante acuerdo, podrá removerlo de su cargo en cualquier momento por incumplimiento comprobado de sus funciones, las cuales serán definidas por dicho Consejo.

Artículo 14°—Para el cumplimiento de las funciones, el SINAES contará con el personal de apoyo, técnico y profesional, necesario. Este personal será nombrado por el Consejo en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos del candidato en docencia o investigación. En todo proceso de acreditación deberán participar, al menos, profesionales con experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o currículo.

El SINAES tendrá como funciones, además de las que el reglamento le otorgue, las siguientes:

a) Brindar apoyo técnico y profesional a los estudios de acreditación que se realicen.

b) Velar por el cumplimiento de los requisitos, las condiciones y los plazos que se establezcan.

c) Elaborar los informes y reportes de cada acreditación que se le asigne.

d) Ejecutar las políticas y los mandatos que defina el Consejo Nacional del SINAES.

e) Otras funciones inherentes a su quehacer, asignadas por el Consejo o por el director del SINAES.

Artículo 15°—El personal de apoyo, técnico y profesional, de los procesos de acreditación, será nombrado por el Consejo según la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos en docencia o investigación en educación, planificación educativa o currículo; serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinario por acreditar en instituciones nacionales o del exterior.

Este personal tendrá la función de comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación que estas deben realizar, así como las funciones definidas en el reglamento.

Artículo 16°—El proceso de acreditación establecido en el modelo, tendrá como prioridad garantizar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las instituciones y se caracterizará por ser un generador de mejoramiento voluntario, participativo, abierto, endógeno, confiable y periódico.

La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada. Ante la pérdida de la acreditación, la institución interesada deberá presentar de nuevo los atestados y pagar los aranceles vigentes a la fecha, a fin de calificar nuevamente para la acreditación.

Artículo 17°—El SINAES deberá suministrar al público, en forma clara y oportuna, los resultados de las acreditaciones, así como las metodologías empleadas. La acreditación de un plan, carrera o programa tendrá una vigencia de cuatro años. Una vez vencido el período, deberá solicitarse su revisión y reacreditación.

Artículo 18°—El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES tomará en cuenta los resultados de la autoevaluación y de la verificación realizadas por el personal de apoyo técnico y profesional. La acreditación deberá conjugar integralmente todos los componentes del proceso, para la valoración y el pronunciamiento finales.

Artículo 19°—El diseño del modelo de acreditación deberá atender los estándares internacionales utilizados en estos procesos.

Artículo 20°—El SINAES tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Los aportes de las instituciones que lo integren, conforme lo determine el Consejo del SINAES.
- b) Los ingresos propios resultantes del cobro de los costos del trámite de acreditación, así como

Artículo 21°—Autorízase al SINAES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación.

Artículo 22°—El Consejo Nacional de Acreditación determinará, vía reglamento, la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que por esta Ley se le otorgan al SINAES.

Transitorio Único°—Los actuales miembros del Consejo Nacional de Acreditación y su director, se mantendrán en sus cargos por el tiempo para el que fueron nombrados por las universidades miembros del SINAES.

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa—San José, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dos.—
Ovidio Pacheco Salazar, Presidente.—Vanessa de Paúl Casto Mora, Primera Secretaria.—
Everardo Rodríguez Bastos, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de mayo del
dos mil dos.

Ejecútese y publique

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ EHEVERRÍA. —El Ministerio de Educación Pública, Guillermo
Vargas Salazar. —1 vez.—(Solicitud N° 1348).—C-67520.—(L.8256-33868)

**LEY 7806 CENAT MARCO CONCEPTUAL DEL
CENAT CONVENIO CONARE-FUNCENAT**

LEY N° 7806 DEL 25/05/1998

**AUTORIZACIÓN PARA TRASPASAR UN INMUEBLE AL CENTRO
NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA Y DENOMINARLO
DR. FRANKLIN CHANG DÍAZ**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA, DECRETA:

Artículo 1—Autorízase el traspaso, libre de gravámenes y anotaciones del inmueble propiedad del Ministerio de la Presidencia inscrito en el Registro Público en el folio real matrícula N° 322947000 del partido de San José, distrito 90, Pavas, cantón 1, San José, a favor del Consejo Nacional de Rectores.

La escritura de traspaso se otorgará ante la Notaría del Estado y estará exenta del pago de toda clase de impuestos nacionales y municipales timbres especies fiscales derechos de inscripción y honorarios profesionales.

Artículo 2 —El inmueble deberá utilizarse para instalar el Consejo Nacional de Rectores y sus oficinas conexas el Centro Nacional de Alta Tecnología y la Fundación Centro de Alta Tecnología será destinado exclusivamente a cumplir los fines de cada una de estas instituciones al desarrollo de actividades universitarias de docencia, investigación y extensión relacionadas y a la difusión general de la ciencia, la tecnología, las artes y la cultura.

Artículo 3—El Estado y sus instituciones quedan autorizados para traspasar recursos al Centro Nacional de Alta Tecnología, de cuya administración y manejo será responsable la Fundación Centro Alta Tecnología cédula jurídica N° 3 006 213777 Los fondos públicos que la Fundación administre en virtud de esta ley se mantendrán bajo la supervisión de la Contraloría General de la Republica

Artículo 4—Denominase Dr. Franklin Chang Díaz el edificio que es la sede del Centro Nacional de Alta Tecnología.

Rige a partir de su publicación.

Asamblea Legislativa —San José a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Luis Fishman Zonzinski

Presidente

Manuel Ant. Bolanos Salas

Primer Secretario

Irene Urpí Pacheco

Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la Republica —San José a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHÉ VERRIA. —Los Ministros de la Presidencia, Roberto Tovar Faja y de Gobernación y Policía, J. R. Lizano S.—I .vez.—C-4500.—(34033).

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Oficina de Planificación de la Educación Superior

**CONCEPTUALIZACION Y ORGANIZACION
DEL CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA**

*(Versión aprobada por la Comisión de Vicerrectores de Investigación
en sesión N° 09-98, celebrada el 21/05/98)
(Versión inicial del Consejo Nacional de Rectores)*

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Dentro de los esfuerzos que el Gobierno costarricense realiza para atraer inversión de alta tecnología al país, se ubica el impulso dado al desarrollo de un espacio interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado de alto nivel. Es así, como se le otorgan en préstamo, al Consejo Nacional de Rectores, las instalaciones que ocupó la Agencia Internacional de Desarrollo (AID).

Dicha actividad se gestó durante 1997, año en el cual se dan amplias negociaciones sobre las condiciones de creación del Centro, sus fines y apoyo para su financiamiento inicial. En estas negociaciones participan el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Viceministro de Ciencia y Tecnología, como representante del Gobierno. Este grupo fue apoyado por un equipo técnico y legal que coadyuvó a que las negociaciones fueran un éxito.

Es así como en la Sesión No. 34-97, artículo tercero, del CONARE, celebrada el 25 de noviembre de 1997, se acuerda autorizar al Dr. Gabriel Macaya para que firme, a nombre del CONARE, los documentos por los cuales se transfiere al CONARE el uso del antiguo edificio que ocupó la AID en Costa Rica, propiedad en la cual se desarrollará el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT).

El 1 de diciembre de 1997, el señor Presidente de la República en ejercicio, realiza el acto oficial de traspaso del inmueble al Consejo Nacional de Rectores. En esta actividad se firma el contrato de préstamo de uso del inmueble. En las semanas siguientes se firma el contrato de comodato para el préstamo de los bienes muebles contenidos en las instalaciones cedidas.

Posteriormente, en 1998, ambos contratos son refrendados por la Contraloría General de la República. Estos contratos se dan como paso previo para la donación de estas instalaciones y sus bienes al Consejo Nacional de Rectores, mediante Ley de la República.

El inmueble cedido se encuentra ubicado en la Urbanización La Geroma, Pavas. Posee un terreno de 25000.56 m² con dos edificios, uno de oficinas con un área de 6912 m² y otro utilizado anteriormente para bodegas, con 4189 m² de área total.

En estas instalaciones el Consejo Nacional de Rectores, según lo dicta el contrato de préstamo de uso, dispone que se ubiquen, además del Centro Nacional de Tecnología, las oficinas del CONARE, junto con sus dependencias y programas conexos. (Sesión No. 02-98 de CONARE, celebrada el 27 de enero de 1998)

En la sesión No. 03-98, celebrada el tres de febrero de 1998, el Consejo Nacional de Rectores, mediante acuerdo, solicita a la Comisión de Vicerrectores de Investigación coordinar las diversas acciones que se están llevando en torno al CENAT.

Asimismo, para facilitar el manejo de los fondos para el funcionamiento del CENAT se crea la Fundación Centro de Alta Tecnología, cuya acta constitutiva se da el 4 de noviembre de 1997 y se encuentra inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas, Tomo 139, Folio 208, Número 448-14562, Asiento 529.

Para contribuir con parte del financiamiento inicial del Centro, el Gobierno propone al Consejo Nacional de Rectores apoyar las gestiones de un préstamo con el Banco Centroamericano de Desarrollo (BCIE) para las áreas de ciencias de los materiales, procesos de manufactura, biotecnología e informática. Para estos efectos se conforma una comisión técnica, con funcionarios universitarios y del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que trabaja en la propuesta a presentar al Banco. Los participantes universitarios en dicha comisión se encuentran bajo la supervisión de la Comisión de Vicerrectores de Investigación según lo dispuesto en la Sesión No. 33-97 del CONARE, celebrada el 18 de noviembre de 1997.

Como parte del financiamiento, el Gobierno ofrece también un apoyo procedente de la cooperación española para el financiamiento del Centro Nacional de Redes y Comunicaciones, el cual en el Decreto Ejecutivo No. 26628-MICIT (publicado en Gaceta No. 21 del 30/1/98) es citado como parte del Centro Nacional de Alta Tecnología.

En la actualidad las acciones anteriormente citadas se encuentran en proceso de ejecución y además, existe un enorme trabajo de diferentes grupos en la definición de las líneas de trabajo para las diferentes áreas del Centro, así como en aspectos conceptuales, legales y logísticos necesarios para el funcionamiento del CENAT y la administración y distribución de las instalaciones cedidas al Consejo Nacional de

Rectores. Por otra parte, ya ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Ministerio de la Presidencia la donación del inmueble al CONARE.

CONCEPTUALIZACION

El Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT) constituye un espacio de desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado en áreas de alto contenido científico - tecnológico. Sus actividades se desarrollan dentro de un marco de innovación tecnológica y en estrecha relación con los sectores empresariales y con las políticas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

OBJETIVO GENERAL

- Ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas.
- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia .
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.

- f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico - tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

SUSTENTO LEGAL

La base legal del préstamo hecho por el Gobierno costarricense al Consejo Nacional de Rectores de las instalaciones que ocupó la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), lo constituyen un Contrato de Préstamo de Uso y un Contrato de Comodato, ambos suscritos por la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Rectores. El contrato de préstamo de uso es por 25 años. También ha sido aprobada recientemente una Ley de la República en la cual se autoriza la donación del inmueble al CONARE por parte del Ministerio de la Presidencia.

Como sustento legal del CENAT, dentro del marco interuniversitario, se consideran necesarios, en primera instancia, tres documentos, a saber: un Convenio Interuniversitario para la creación del CENAT, el Acta Constitutiva de la Fundación Centro de Alta Tecnología y un Convenio entre el CONARE y la Fundación Centro de Alta Tecnología. Los convenios se encuentran en proceso de elaboración. La Fundación Centro de Alta Tecnología ya se encuentra inscrita en el Registro Público.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

El CENAT es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que se desenvuelven en los diferentes espacios relacionados con la alta tecnología: el científico, el industrial y el gubernamental.

Las entidades que efectúan acciones conjuntas a través del CENAT son:

- Las universidades públicas, entidades rectoras y ejecutoras de los procesos de educación superior y depositarias de la principal masa crítica del país.
- Las industrias de alta tecnología, nacionales o extranjeras, propietarias o licenciatarias del conocimiento tecnológico necesario para la producción industrial.
- Las instancias de gobierno interesadas en la atracción de industrias de alta tecnología que canalicen inversión extranjera hacia el país y en el desarrollo de industrias nacionales de alta tecnología.
- Los centros de investigación y universidades extranjeras de renombre, interesadas en efectuar investigaciones conjuntas. Se busca la realización de tesis doctorales, sobre temas de interés para las industrias de alta tecnología.
- Los gobiernos extranjeros interesados en promover la investigación de alta tecnología mediante el aporte de recursos.
- Otros organismos interesados en el desarrollo científico y tecnológico.

En el Gráfico No. 1 se presenta el organigrama general del Centro Nacional de Alta Tecnología, indicando las líneas de relación entre los actores anteriormente señalados.

Como se observa en el Gráfico, el Centro Nacional de Alta Tecnología y la Fundación Centro de Alta Tecnología, están bajo la autoridad del Consejo Nacional de Rectores. En el caso de la Fundación la relación se da mediante los Rectores miembros de su Junta Administrativa.

La Fundación se define acorde con la Ley de Fundaciones y su Acta Constitutiva. En el esquema presentado se incluye una Asamblea de Patrocinadores, cuya función es vigilar el destino de las inversiones y su buen uso en las diferentes actividades propias del Centro, así como plantear posibles líneas de desarrollo. La Fundación tiene como mandato promover la consecución de fondos para el desarrollo de las actividades del Centro y la administración de los mismos.

El Centro Nacional de Alta Tecnología, tal como se ha definido en este documento, es el ente fundamental del desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La estructura organizacional en la cual se desenvuelve el CENAT se compone de las

siguientes instancias: un Consejo Científico, compuesto por los Vicerrectores de Investigación de las universidades miembros del CONARE, un Director General del Centro y un Consejo Asesor, que reúne personas de alto nivel, tanto nacionales como internacionales, de los sectores académico, gubernamental y empresarial, que asesoren al Consejo Científico en materia de políticas, áreas temáticas, proyectos y actividades en las que CENAT podría incursionar.

Dependiendo del Consejo Científico se ubica el Director General, quien tiene como función principal la administración científico - tecnológica del Centro. El Director cuenta con una unidad de Personal de Apoyo, que asiste administrativamente su labor y la de los grupos de investigación en cada área temática.

Las áreas temáticas serán apoyadas por el Director General y se desarrollan mediante actividades de investigación, programas de posgrado y prestación de servicios.

El funcionamiento del CENAT se compone de dos aspectos: el funcionamiento científico - tecnológico y el funcionamiento administrativo.

1. Funcionamiento científico - tecnológico del Centro.

El Centro cuenta, para su organización con varias instancias: el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), un Consejo Científico, un Director General, un Consejo Asesor y un conjunto de áreas de trabajo relacionadas con la alta tecnología, definidas como prioritarias por el CONARE mediante un proceso dinámico de creación, funcionamiento y cierre, de acuerdo a la oferta universitaria, a las necesidades del entorno en materia de alta tecnología y a la disponibilidad de recursos.

1.1 Consejo Nacional de Rectores

Es la instancia de más alta jerarquía y la encargada de definir los lineamientos y las políticas generales del CENAT, aprobar el nombramiento del Director General y las áreas prioritarias propuestas por el Consejo Científico.

1.2. Consejo Científico

El Consejo Científico es el encargado de velar porque las acciones del CENAT respondan a las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Rectores. Está conformado por los Vicerrectores y Vicerrectoras de Investigación de cada institución de educación superior universitaria estatal, es también una instancia generadora de políticas en ciencia y tecnología para el CENAT en concordancia con las políticas de las instituciones que representan.

1.2.1. Funciones del Consejo Científico

- a) Proponer al Consejo Nacional de Rectores los lineamientos y políticas en ciencia y tecnología que serán desarrollados en el CENAT.
- b) Dirigir, coordinar y fiscalizar la gestión académica del CENAT
- c) Informar periódicamente al Consejo Nacional de Rectores sobre el resultado de las diferentes actividades del CENAT.
- d) Aprobar, en primera instancia, la integración de nuevas áreas y actividades y someterlas a su aprobación definitiva en el Consejo Nacional de Rectores.
- e) Establecer los criterios y procedimientos de aprobación y gestión de las actividades del CENAT.
- f) Aprobar las actividades propuestas por los diferentes sectores para ser desarrolladas en el CENAT.
- g) Proponer al Consejo Nacional de Rectores los candidatos para el puesto de Director General.
- h) Conocer en primera instancia el informe anual de labores del Director General del CENAT y elevarlo con sus observaciones al Consejo Nacional de Rectores.
- i) Convocar al Consejo Asesor cuando lo consideren pertinente.
- j) Articular los esfuerzos de integración interuniversitaria y las relaciones con la empresa privada y las instancias gubernamentales.

1.3. Director General

El Director General es el responsable de la gestión académica del CENAT, por lo que debe contar con:

- Doctorado académico o trayectoria y preparación equivalente
- Amplia capacidad en relaciones humanas
- Al menos dominio completo del idioma inglés
- Conocimiento y experiencia en administración
- Poseer las características humanas y profesionales de un gestor

- Gran prestigio académico a nivel nacional e internacional
- Contactos de nivel internacional
- Experiencia en gestión de la ciencia y la tecnología

Las funciones de dicho cargo son:

- a) Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Rectores y el Consejo Científico del CENAT.
- b) Promover, mediante la gestión científica y tecnológica a nivel nacional e internacional, el desarrollo de las diversas áreas del CENAT.
- c) Evaluar sistemáticamente el resultado de las actividades en las diferentes áreas e informar al Consejo Científico.
- d) Desarrollar la búsqueda sistemática de nuevos recursos financieros, a nivel nacional e internacional, para apoyar las diversas actividades del CENAT.
- e) Ser el responsable administrativo del personal académico, técnico y administrativo que se encuentre adscrito al CENAT.
- f) Presentar ante el Consejo Científico los planes de corto, mediano y largo plazo del CENAT.
- g) Presentar al Consejo Científico un informe y un plan anual de labores.
- h) Velar porque todo proyecto que se incorpore al CENAT cumpla con todos los requisitos de aprobación.
- i) Asistir a las reuniones del Consejo Científico.
- j) Servir de enlace entre las áreas del CENAT y los órganos superiores, la empresa privada y el gobierno.
- k) Ejecutar otras tareas que le encargue el cuerpo superior.

1.4. **Personal de Apoyo**

Para la ejecución de las funciones del CENAT, este Centro contará con el personal de apoyo requerido, el cual está bajo la dirección del Director General.

1.5. Consejo Asesor

El Consejo Asesor es la instancia encargada de brindar asesoría al Consejo Nacional de Rectores y al Consejo Científico del CENAT en materia científica y tecnológica. Celebra reuniones anuales, las cuales serán presididas por el Presidente del Consejo Científico.

Está integrado por personal nacional e internacional con grado académico (no indispensable), reconocida experiencia y trayectoria en las áreas de interés del CENAT.

El Dr. Franklin Chang Díaz tendrá un puesto permanente en el seno del Consejo Asesor.

1.6. Áreas de Trabajo en Alta Tecnología

El CENAT trabaja a partir de áreas prioritarias determinadas mediante un acuerdo interuniversitario e interinstitucional. Estos núcleos, generados alrededor de la alta tecnología, funcionan mediante un proceso dinámico que responde a las fortalezas universitarias, a la demanda específica y a las necesidades del entorno en materia de alta tecnología.

Cada área en su interior funciona a través de proyectos perentorios.

1.6.1. Criterios para definir las áreas prioritarias

- Poseer un componente significativo de alta tecnología
- Responder - en la medida de lo posible - a las fortalezas y las actividades científicas y/o tecnológicas desarrolladas por todas las universidades públicas
- Poseer una amplia trayectoria de vinculación con empresas
- Ser potencialmente financiables a través de la vinculación con los sectores empresariales
- Tener el apoyo de la Asamblea de Patrocinadores
- Ser complementarias a programas que se desarrollen en las universidades públicas
- Mantener una congruencia con los planes de desarrollo de las universidades públicas y los ejes básicos del Plan Nacional de Desarrollo

1.6.2. Procedimiento para creación o cierre de áreas de trabajo en el CENAT

Las áreas de trabajo del CENAT son aprobadas o clausuradas, en primera instancia, por el Consejo Científico y en forma definitiva, por el Consejo Nacional de Rectores.

1.6.3. Estructura y organización de las áreas de trabajo

Las áreas del CENAT funcionan mediante proyectos específicos de carácter no permanente. Para su ejecución cuentan con el apoyo de una organización matricial a partir de las estructuras orgánicas de las universidades u otros organismos o empresas participantes.

El crecimiento y desarrollo de cada área depende del volumen y nivel de las actividades científicas y tecnológicas que genere. Cuando un área se ha consolidado y amerite otro esquema administrativo, se crearán nuevas opciones que apoyen su desarrollo.

Los recursos para el desarrollo de las áreas de trabajo del CENAT provendrán de diferentes fuentes tales como agencias nacionales e internacionales, empresas, gobierno y fondos generados de la prestación de servicios. El recurso humano relacionado con las actividades del Centro es en su mayoría personal de las instituciones ligadas a los proyectos o personal contratado por fondos propios de las actividades.

El Director General es el encargado de coordinar cada una de las áreas.

1.6.4. Áreas iniciales de trabajo en Alta Tecnología

Como áreas iniciales de trabajo en alta tecnología del CENAT el Consejo Nacional de Rectores ha aprobado las siguientes seis áreas:

- Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- Biotecnología
- Informática y Tecnología de la Información
- Procesos de Manufactura
- Gestión Ambiental
- Posgrado y Capacitación

1.6.5. Lineamientos generales para el funcionamiento de los proyectos

Para cada proyecto se elabora y firma un convenio o carta de entendimiento entre las instituciones o empresas participantes.

Cada proyecto tiene un líder (o coordinador responsable), el cual funciona como enlace con el Director General del CENAT y los otros proyectos con los que puedan establecerse relaciones de colaboración o complemento.

Los académicos participantes en un proyecto son asignados por las universidades al CENAT por el tiempo durante el cual dure esta actividad, mediante el sistema de adscripción. Con respecto a la empresa privada, los investigadores participantes funcionarán con la misma modalidad.

Los proyectos que se encuentren en ejecución en el CENAT deben contar con fondos externos a las universidades. Con dichos fondos se cubren también la contratación de técnicos y personal necesario para labores específicas.

Los fondos de los proyectos generados en el CENAT o adscritos al mismo, se administran a través de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

2. Funcionamiento administrativo del CENAT

El funcionamiento administrativo - contable del CENAT está a cargo de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

2.1. Fundación Centro de Alta Tecnología

Como su acta constitutiva lo dice, es una Fundación "con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales y artísticos"¹.

Los fines de la Fundación Centro de Alta Tecnología señalados en su acta constitutiva, cláusula quinta, son :

- a) "Promover la realización de actividades de investigación que permita proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad en el ámbito económico, social y ambiental.
- b) Promover la creación y dar aportes para el sostenimiento de espacios para la reflexión así como coordinar acciones que apoyen el desarrollo científico y tecnológico y la formación de grupos multidisciplinarios de investigadores de una alta formación y experiencia (alto nivel de masa crítica), especialmente a nivel de posgrado.

¹ Acta Constitutiva de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

- c) Promover y apoyar la realización de programas académicos de investigación a nivel de posgrado en forma coordinada con las instituciones de educación superior universitaria estatal.
- d) Promover la coordinación de los sectores público y privado involucrados en la generación, capacitación, transferencia y aplicación de la alta tecnología.
- e) Fomentar e impulsar la generación de empresas de un alto contenido tecnológico y alto valor agregado para el país.
- f) Promover la extensión tecnológica, mediante exposiciones, congresos, seminarios, mercados tecnológicos, cursos de capacitación, entre otros.
- g) Desarrollar con propósitos de investigación, actividades de desarrollo, licenciamiento, contratación de explotaciones (know how), donación o compra de patentes, invenciones, modelos industriales o de utilidad.
- h) Divulgar y vender publicaciones derivadas de sus investigaciones, ceder, vender, traspasar y conceder licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquiera otro de los activos que integre su propiedad intelectual.
- i) En general, todo aquello que signifique bienestar social, cultural y científico concordante con lo anterior o lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Fundaciones.”

La Fundación constituye el brazo administrativo - contable, que coadyuva en el funcionamiento de los programas y proyectos del CENAT. Para su funcionamiento, además de su Acta Constitutiva, cuenta con un Reglamento.

La Fundación cuenta con un Delegado Ejecutivo que, además de responder a la Junta Administrativa de la Fundación, debe acatar las disposiciones de orden administrativo emanadas del Director General del CENAT.

2.1.1. Junta Administrativa de la Fundación Centro de Alta Tecnología

Su composición se encuentra en el Acta Constitutiva de la Fundación.

Según dicta la cláusula séptima del Acta Constitutiva de la Fundación, “el reglamento regulará la organización interna más eficiente y participativa que facilite la realización de los proyectos de la Fundación.”

Dentro del acta constitutiva no se enumeran las funciones de la Junta Administrativa, las cuales se explicitarán en su Reglamento.

2.1.2. Delegado Ejecutivo

Se recomienda el siguiente perfil para el puesto de Delegado Ejecutivo de la Fundación Centro de Alta Tecnología:

- Capacidad administrativa comprobada.
- Dominio completo del idioma inglés
- Al menos con 5 años de experiencia en los sectores públicos y privado
- Amplia experiencia en administración de recursos humanos y financieros

Se sugiere que realice las siguientes funciones:

- a) Organizar y controlar las actividades de acuerdo con las políticas establecidas por la Junta Administrativa de la Fundación.
- b) Coordinar y supervisar la preparación de los planes de trabajo anuales de la Fundación, los presupuestos respectivos y sus modificaciones.
- c) Preparar un informe anual de labores a la Junta Administrativa.
- d) Informar periódicamente a la Junta Administrativa sobre la situación financiera de la Fundación.
- e) Ejecutar y velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Administrativa de la Fundación.
- f) Promover las buenas relaciones de trabajo dentro de la Fundación, entre esta y otras organizaciones.
- g) Asistir con voz y sin voto a las sesiones de Junta Administrativa.
- h) Tener responsabilidad por el uso y mantenimiento de activos de la Fundación.

FINANCIAMIENTO

Para el funcionamiento del CENAT se cuenta con una Asamblea de Patrocinadores, quienes a través de la Fundación Centro de Alta Tecnología, brindarán financiamiento a las áreas y actividades que se encuentren operando en el Centro en un determinado momento.

1. **Asamblea de Patrocinadores**

La Asamblea de Patrocinadores del CENAT está compuesta por la Junta Administrativa de la Fundación Centro de Alta Tecnología y empresas o personas comprometidas en acciones de patrocinio del Centro.

Como funciones de dicha entidad se sugieren las siguientes:

- Vigilar la ejecución de los proyectos y actividades del CENAT
- Plantear líneas de desarrollo científico y tecnológico para el CENAT

Requisitos de las empresas para pertenecer a la Asamblea de Patrocinadores

Los requisitos propuestos para las empresas que deseen pertenecer a la Asamblea de Patrocinadores son :

- Comprometerse en acciones de patrocinio del CENAT
- Congruencia con las áreas prioritarias de trabajo definidas para el CENAT
- Ser empresas de alta tecnología
- Permitir pasantías y prácticas profesionales en sus empresas a estudiantes de nivel de posgrado

CENAT7-2.DOC
25/05/98

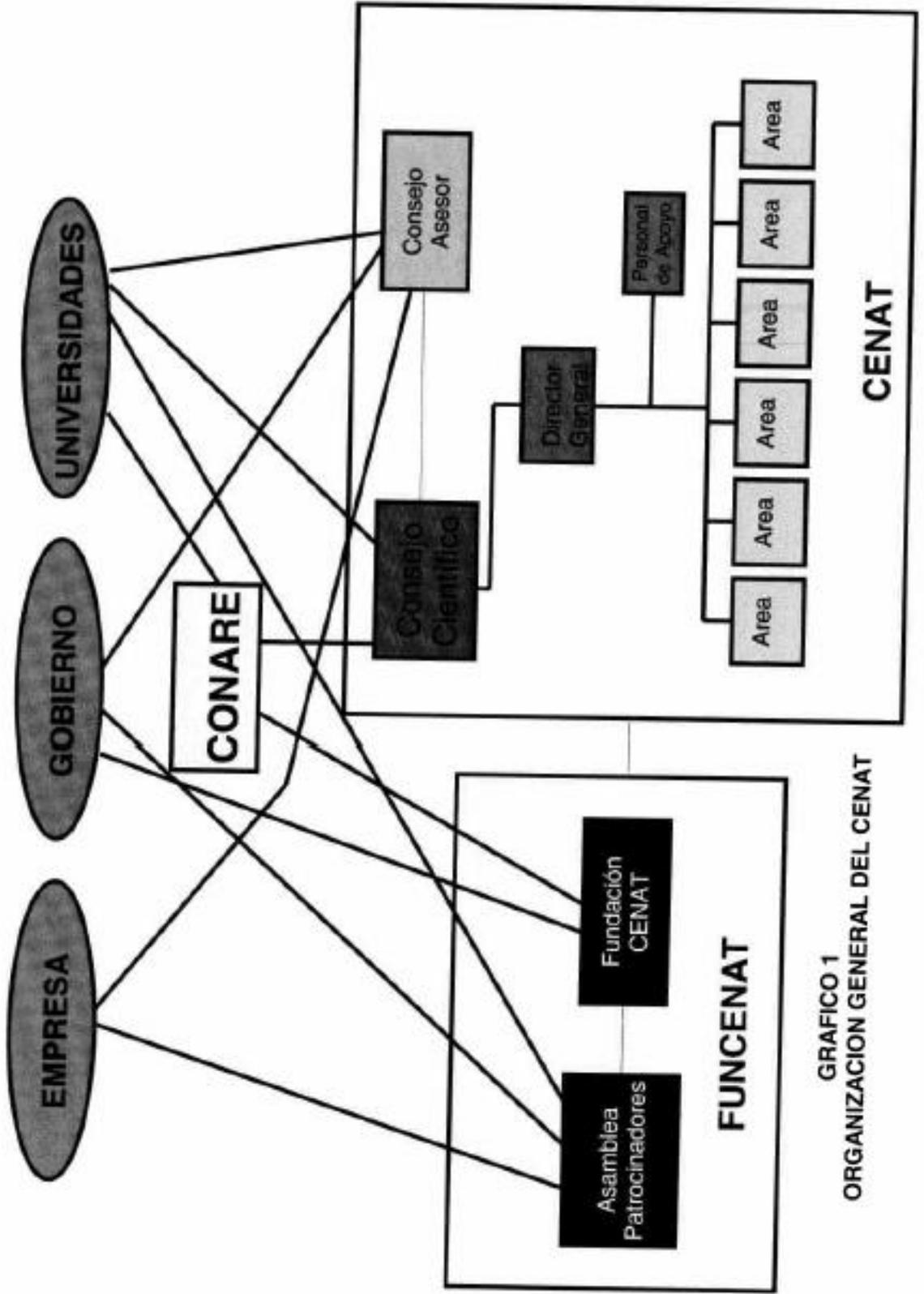


GRAFICO 1
ORGANIZACION GENERAL DEL CENAT



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

**CONVENIO MARCODE COOPERACION SUSCRITO ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y LA FUNDACION
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA**

Conste que nosotros, el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES en adelante el CONARE, representado por su Presidente ing. Alejandro Cruz Molina, según consta publicado en La Gaceta -Diario Oficial- número 246 de 18 de diciembre de 1998, y la FUNDACION CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA en adelante FUNCENAT, representado en este acto en forma conjunta por sus directores Franz Tattenbach Capra y Marielos Aldi Villalobos, debidamente autorizados por acuerdo firme tomado en sesión celebrada por su Junta Administradora en esta fecha, dejamos constancia de que,

Considerando:

- a.- Que el actual Convenio de coordinación de la Educación Superior Universitaria estatal, suscrito por las universidades que integran el CONARE el 20 de abril de 1982, pretende crear instancias de coordinación de esfuerzos institucionales, señalando como propósitos el desarrollar un sistema de estudios de posgrado interinstitucional, el establecer sistemas de investigación conjunta y coordinar sus actividades de extensión universitaria, las cuales quedan integradas y adquieren una auténtica expresión dentro de los fines que posee el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT);
- b.- Que la Ley número 7806 de 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número 114 de 15 de junio de 1998, ha destinado el edificio "Dr. Franklin Chang Díaz", a ser sede del CONARE, del CENAT y de la FUNCENAT.
- c.- Que la FUNCENAT, integrada con la representación de todas las Universidades Estatales tiene el propósito de apoyar al CONARE en la atención de sus responsabilidades como propietario del inmueble y facilitar la operación del CENAT, brindando el apoyo que se requiera en la administración financiero-contable de los proyectos de investigación, docencia o extensión universitarias que sean desarrollados en el edificio cedido por el Gobierno de la República;
- d.- Que en virtud del artículo tercero de la citada ley ha quedado autorizado tanto el Estado como sus instituciones para traspasar recursos al Centro Nacional de Alta Tecnología, de cuya administración y manejo es responsable la FUNCENAT.



Hemos convenido celebrar el presente convenio marco de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1.- El CONARE, en su carácter de propietario, reglamentará el uso del edificio y se comprometerá a dar -al menos- una oficina permanente a la FUNCENAT en la que se ubicará a su Delegado o Director Ejecutivo. El espacio asignado podrá ser modificado de común acuerdo en cualquier tiempo y sucesivamente, conforme lo requiera la atención de las necesidades del CENAT.

Artículo 2.- El CONARE podrá dar apoyo logístico a FUNCENAT, entendiéndose por tales los servicios de fotocopiado, secretariado, recepcionista telefónico, servicio de red de cómputo y vigilancia de sus activos, y otros similares, sin perjuicio de la atención que requieran sus propias actividades.

Artículo 3.- FUNCENAT será caja única del CENAT, de manera que todo ingreso será recibido por ella y ésta emitirá el comprobante respectivo en cuadruplicado. De los ingresos que por el desarrollo y ejecución de proyectos reciba, deberá retener un dieciocho por ciento de los que al menos un diez por ciento se destinará a la consolidación de un fondo patrimonial y no más de un ocho por ciento al pago de los servicios administrativos suministrados por la FUNCENAT.

Artículo 4.- FUNCENAT administrará los recursos financieros privados y los públicos que reciba en forma separada. Atenderá los pagos de los servicios municipales, eléctricos, de agua potable, telefónicos y de cualquier otro servicio público requerido. Se encargará de la contratación del personal o empresas que requiera el mantenimiento del edificio. La formulación de los presupuestos de los diferentes proyectos que sean aprobados para el CENAT contendrán las partidas necesarias para atender estos cargos en forma proporcional. Para la atención de estas obligaciones, el CONARE trasladará a la FUNCENAT una partida equivalente a no menos de lo que actualmente gasta por concepto de pago de alquileres y de todos los servicios indicados, trasladando posteriormente una suma no menor al costo de operación del espacio físico que ocupe.

Artículo 5.- FUNCENAT deberá mantener al día sus libros de Actas de Asamblea de Patrocinadores, Actas de Junta Administradora, Diario, Mayor, Inventarios y Balances y los tendrá a disposición de los Rectores Universitarios, miembros de los Consejos Universitarios e Institucional, así como a los Directivos y Patrocinadores de la Fundación que deseen examinarlos. FUNCENAT deberá adoptar sistemas de contabilidad compatibles con los del CONARE y las Universidades miembros del CENAT.-

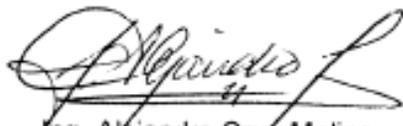
Artículo 6.- La administración y contabilidad de los fondos públicos que sean trasladados a la FUNCENAT será sometida a revisión permanente de la Auditoría Interna del CONARE.-



Artículo 7.- FUNCENAT podrá asumir la contratación temporal de personal o de servicios requeridos para los diferentes proyectos que sean desarrollados en el CENAT. En tal caso, el personal contratado será exclusivamente de la FUNCENAT -para todo efecto legal- sin que con el CONARE los ligue vínculo jurídico patronal alguno.-

Artículo 8.- Durante el periodo de instalación e inicio de labores de la FUNCENAT , el CONARE asumirá directamente los gastos que demande la atención de los servicios y contratos que señalan las cláusulas cuarta y séptima, en el entendido de que FUNCENAT -en cuanto su situación financiera se lo permita- le reintegrará al CONARE el exceso que resulte del monto que señala la cláusula cuarta.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos en dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-


Ing. Alejandro Cruz Molina
Presidente de CONARE


Dra. Marielos Aldi Villalobos
Directora FUNCENAT


Dr. Franz Tattenbach Caprá
Director FUNCENAT



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
INFOCOOP, CONARE Y ESTADO DE LA NACIÓN**

1

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACION-**

El **INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**, denominado en lo sucesivo **INFOCOOP**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco cero uno cinco, representado por **LIC. MARTIN ROBLES ROBLES**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Zapote, San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y cinco -ochocientos diecisiete en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo nombrado en sesión de Junta Directiva número 3684, artículo único, inciso 2, celebrada el 09 de enero del 2008 y **DRA. LIBIA HERRERO URIBE**, portadora de la cédula de identidad número uno guión trescientos setenta y nueve guión novecientos ochenta y siete, costarricense, mayor, soltera, vecina de San Rafael de Escazú, Doctora en Microbiología, en su calidad de Presidenta A.I. del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante denominado el **CONARE**, cédula jurídica vigente número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, personería que consta publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos treinta y cinco del tres de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO:

1. Que **INFOCOOP** es una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios que busca cumplir con el artículo 64 de la Constitución Política y cuyos fines, de acuerdo con los artículos 155 y 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y sus reformas, son: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, para una mayor y efectiva participación de la población del país en el desenvolvimiento de la actividad económica y social, que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los y las habitantes, realizando una verdadera promoción del ser humano y fortaleciendo la cultura democrática nacional.
2. Que el **INFOCOOP** en su planificación trianual (2009-2011) se ha propuesto la mejora de los procesos de investigación promovidos y/o ejecutados por el **INFOCOOP** y en ese marco, las alianzas estratégicas significan un amplio aporte.



3. Que el **Programa ESTADO DE LA NACION**, iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes, tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución en cuanto a su desarrollo humano sostenible, y cuenta con amplia experiencia y capacidades en procesos de investigación y capacitación sobre temas de la realidad nacional.
4. Que por medio de estrategias de amplia participación, el **Programa ESTADO DE LA NACION** mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre los asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país.
5. Que a través del vínculo **INFOCOOP - CONARE –Programa Estado de la Nación-** se ha generado información y conocimiento que ha sido de utilidad para el sector cooperativo y para las instituciones cooperantes, contribuyendo con la gestión social y empresarial del movimiento cooperativo y profundizando en temas de política pública de interés e incidencia en el cooperativismo.
6. Que ambas instituciones en el marco de sus competencias tienen interés en desarrollar planes, programas, proyectos y acciones conjuntas de interés común que potencien el desarrollo del sector cooperativo nacional, por medio de actividades de capacitación e investigaciones dirigidas a las cooperativas y entidades que conforman este sector, así como otras de fortalecimiento institucional y potenciación de recursos.
7. Que el desarrollo humano es una responsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas en un marco de solidaridad, principio que debe orientar toda acción social, donde la investigación se vuelve un insumo vital para conocer la realidad nacional y poder operar sobre ella.
8. Que los más nobles principios que regulan la función pública, inspiran el presente convenio, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles del Estado, lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas por el ordenamiento jurídico en general y el de cada una de sus instituciones.



Convenimos celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Planificar y ejecutar proyectos, acciones e investigaciones de diversa índole, que contribuyan con información estratégica y operativa al desarrollo de las cooperativas y de los servicios que prestan los entes de apoyo al sector cooperativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar estudios que potencien el fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas, especialmente aquellas vinculadas al sector servicios.
2. Aportar insumos desde la investigación para la planificación de las instituciones de apoyo al sector especialmente al INFOCOOP; adicionalmente CONACOOB, CENECOOP, CPCA, las uniones, federaciones, consorcios cooperativos y cooperativas de base.
3. Involucrar a las áreas sustantivas y de apoyo del INFOCOOP en los procesos de consulta, identificación de necesidades de investigación así como en el uso de los resultados de las diversas investigaciones.
4. Generar y ejecutar acciones de formación nacionales y regionales, así como pasantías, consultorías y otras actividades que permitan la lectura y el conocimiento detallado del entorno nacional y el papel del cooperativismo.
5. Apoyar la elaboración anual del Informe Estado de la Nación como instrumento de información y formación de la realidad nacional.
6. Impulsar seminarios, foros y talleres de temas de interés para el cooperativismo y el sector de la economía social y en general de temas vinculados al desarrollo humano en el país en atención a los intereses de las instituciones contraparte.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO

Cada una de las actividades que se realice en el marco del convenio deberá estar debidamente respaldada por una carta de intenciones o contrato que indique los objetivos, productos y forma de evaluación de sus resultados. Si se requieren aportes económicos, los contratos correspondientes determinarán los detalles sobre emisión de facturas y formas de pago, según los procedimientos establecidos y la regulación vigente al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las dos instituciones se comprometen a elaborar al inicio de cada año un Plan de Trabajo donde se establezcan las acciones a realizar durante el año, además se comprometen a efectuar un intercambio oportuno de información y publicaciones, que sirvan para enriquecer los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.

Concierno al **INFOCOOP** definir las prioridades en los temas de investigación, brindar información necesaria para la buena marcha de las acciones y proyectos conjuntos, además de coordinar con los entes y organizaciones cooperativas e impulsar la divulgación de los resultados obtenidos.

Corresponde al **CONARE –Programa Estado de la Nación-**, identificar profesionales idóneos en áreas de interés mutuo, identificar y suministrar los materiales y publicaciones actualizados de acuerdo a esos temas, así como proponer las metodologías apropiadas e identificar recursos necesarios para la consecución de los objetivos.

El **INFOCOOP** se compromete a aportar al Programa ESTADO DE LA NACION en los años 2010, 2011 y 2012 la suma de siete millones de colones para cada año, como aporte solidario a la publicación anual del informe sobre el Estado de la Nación, siempre que exista contenido presupuestario y que el **CONARE –Programa Estado de la Nación-** reconozca a **INFOCOOP** el derecho a la obtención de los siguientes productos:

- a) Cien ejemplares y doscientos cincuenta resúmenes del INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACION.
- b) Dos o más exposiciones para cooperativistas, funcionarios del **INFOCOOP** y Junta Directiva, sobre los resultados de dichos informes
- c) Una investigación en cada año de vigencia de este convenio, sobre el tema de interés que el **INFOCOOP** definirá al inicio de cada año.



- d) Identificación en calidad de contribuyente, en dichas publicaciones del Programa Estado de la Nación.

El **CONARE-Programa ESTADO DE LA NACION**, se encargará de suplir las necesidades de investigación y capacitación que solicite **INFOCOOP**, de acuerdo a los mecanismos vigentes y a las posibilidades institucionales y según las necesidades identificadas en las diferentes expresiones empresariales y sociales de las cooperativas y de la economía social.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RELACIÓN

El presente convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos futuros de carácter interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO

La ejecución y seguimiento de este convenio, estará coordinado por representantes de cada una de las instituciones. Por parte de **INFOCOOP**, será el Director Ejecutivo o la persona que designe para tal efecto. Por parte del **CONARE** la fiscalización corresponderá al director del Programa Estado de la Nación.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

En caso de que surjan discrepancias los representantes indicados en la cláusula anterior serán los encargados de coordinar su resolución.

Tanto el Programa **-ESTADO DE LA NACION-** como el **INFOCOOP** podrán dar por terminado el presente Convenio de manera unilateral, comunicando por escrito su intención a la otra parte y las causas que lo justifican, con al menos tres meses de antelación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por las partes y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes.

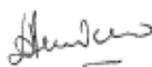
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN

Las partes estimamos el presente convenio en la suma de veintiún millones de colones sin céntimos (₡21, 000,000⁰⁰).

CLÁUSULA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos originales, en la Ciudad de San José al ser las 16:00 horas del día 26 de octubre de dos mil diez.



Dra. Libia Herrero Uribe
Presidenta A.I.
Consejo Nacional de Rectores




Lic. Martín Robles Robles
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo



**CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE LICENCIADOS
Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
CIENCIAS Y ARTES Y EL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES PARA EL DESARROLLO DE
INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS
EN EL PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN**

CONVENIO ENTRE
EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
CIENCIAS Y ARTES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES PARA EL
DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS EN EL
PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN

Entre nosotros, **Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes**, cédula de personería jurídica número tres - cero cero siete - cuarenta y cinco mil doscientos veintiocho, representada en este acto por **FÉLIX ÁNGEL SALAS CASTRO**, Magíster en Administración Educativa, vecino de Desamparados de San José, cincuenta metros al sur de la Escuela San Jerónimo, portador de la cédula de identidad dos - doscientos sesenta y seis - doscientos cincuenta y cuatro, actuando en su condición de Presidente del Colegio con facultades de Apoderado General, según nombramiento realizado en la Centésima Segunda Asamblea General Ordinaria, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil diez y conforme a la Ley Orgánica del Colegio N° 4770, artículos 10, 24 y 25, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará el **COLYPRO**, y el **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante denominado el **CONARE**, cédula jurídica vigente número tres guión cero cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, representada en este acto por la Presidencia del (CONARE), a partir del cuatro de diciembre de dos mil once y hasta el cuatro de diciembre de dos mil doce, ejercida por la Rectora de la Universidad Nacional de Costa Rica, Licenciada **SANDRA LEÓN COTO**, portador de la cédula de identidad cuatro-cero cero noventa y siete- cero ochocientos treinta y cuatro, mayor, casada, licenciada en química, vecina de Barba de Heredia, conforme con lo dispuesto por el artículo cuatro de la ley seis mil ciento sesenta y dos del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete, lo anterior según publicación hecha en el diario oficial La Gaceta N° 234 del martes 06 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Programa ESTADO DE LA NACIÓN es una iniciativa conjunta del CONARE y la Defensoría de los Habitantes, el cual funciona como programa dentro de la estructura del CONARE y es regido por normativa universitaria y por el convenio

entre CONARE y la Defensoría de los Habitantes. El Programa ESTADO DE LA NACIÓN tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución en cuanto a desarrollo humano sostenible, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales, tan necesarios en épocas de profundas reformas, además de ser ejercicios indispensables en una sociedad democrática;

- II. Por medio de estrategias de amplia participación y difusión, que incluyen sus publicaciones, página web, talleres y conferencias de prensa, el Programa ESTADO DE LA NACIÓN mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país;
- III. El CONARE ha encargado a su Programa ESTADO DE LA NACIÓN la realización de un informe bianual sobre el *Estado de la Educación*, cuyo propósito es identificar en forma creciente los desafíos y las oportunidades que enfrenta la educación costarricense como elemento crucial para el desarrollo de la Nación. El Estado de la Educación busca exponer en qué medida la población costarricense se aleja o se acerca al acceso equitativo a una educación pertinente y de alta calidad, que brinde capacidades a las personas para realizarse individualmente y contribuir al bienestar social. El Estado de la Educación busca además ampliar la democracia participativa mediante el mejor conocimiento de la situación de la educación costarricense y la provisión de información relevante al público en general y a las organizaciones públicas y privadas. Este provee una base sólida para fundamentar propuestas que permitan mejorar el sistema educativo a través de la publicación de los indicadores más actualizados y de una lectura rigurosa e independiente sobre este tema estratégico para el desarrollo humano. La elaboración periódica del Estado de la Educación conlleva también el propósito de incentivar la producción de información necesaria y pertinente por parte de institutos de investigación, universidades y

oficinas de gobierno;

- IV. Dentro de los fines del Colypro se establece promover e impulsar el estudio de las letras, la filosofía, las ciencias, las artes, lo mismo que la enseñanza de todas ellas; elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados; estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de los mismos; propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus integrantes; contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con la Universidad de Costa Rica e instituciones afines; y gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados, especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio o muerte.
- V. El Colypro se ha fijado como su Misión *"Velar para que la sociedad costarricense reciba una educación de calidad, fortaleciendo el ejercicio legal, ético y competente de la profesión."*
- VI. El Colypro mantiene como Visión *"Ser la Corporación líder en el ámbito educativo costarricense."*
- VII. Tanto el CONARE a través de su Programa ESTADO DE LA NACIÓN como el COLYPRO tienen el interés mutuo de promover y desarrollar conjuntamente actividades que permitan el progreso de la educación nacional por medio de la realización de investigaciones que aporten al conocimiento sobre el estado del sistema educativo nacional, a fin de ser divulgadas por medio del Informe sobre el Estado de la Educación;

Hemos convenido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primero.** El objetivo del presente convenio es *promover la sistematización de información y conocimiento sobre el sistema educativo costarricense, mediante diversas acciones o procesos de investigación y llevar información y formación a los docentes para mejorar su desempeño profesional*

Segundo. Las instituciones se comprometen a realizar un intercambio recíproco y oportuno de información y publicaciones que enriquezca los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.

Tercero. Compromisos del CONARE:

- a. Seleccionar y contratar los profesionales idóneos para que realicen las investigaciones de interés para ambas partes.
- b. Gestionar la investigación, y divulgar la información que considere pertinente por medio de la publicación del Informe sobre el Estado de la Educación y el Informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.
- c. Poner a disposición del COLYPRO las ponencias (investigaciones) realizadas como insumos para los posteriores Informes sobre el Estado de la Educación y el Informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, las cuales podrá reproducir, compartir con los miembros adscritos al COLYPRO, o utilizar como lo considere pertinente, siempre sin ánimo de lucro ni propósito comercial alguno, con pleno respeto de los derechos de propiedad intelectual (Ver descripción del Segundo Estado de la Educación en el Anexo).
- d. Permitir la participación de al menos dos representantes del COLYPRO a los talleres de consulta y validación, para conocer su opinión sobre las investigaciones que se realicen en el marco del Estado de la Educación.
- e. Poner a disposición del COLYPRO las bases de datos que se construyan en el Estado de la Educación como producto de las investigaciones realizadas con apoyo del COLYPRO para ser utilizadas según las necesidades institucionales del Colegio y sus asociados.
- f. Identificar al COLYPRO en calidad de contribuyente en los informes del Estado de la Educación a través de la publicación del logo del COLYPRO en la contraportada, un reconocimiento a la contribución del COLYPRO en el interior del informe.
- g. Realizar exposiciones para el COLYPRO sobre los resultados del Informe sobre el Estado de la Educación.
- h. Invitar al Colypro a participar en las diferentes actividades académicas que desarrollan durante el lapso del convenio.
- i. Suministrar a COLYPRO 100 informes impresos y 200 CDs de la nueva publicación

del Estado de la Educación.

Cuarto. En el marco del presente convenio, el Colypro adquiere los siguientes compromisos:

- a. Aportar al CONARE la suma de **CINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS** anuales, destinados al Programa Estado de la Nación, específicamente para el Proyecto del Estado de la Educación, para la elaboración de investigaciones sobre áreas críticas del sector educativo en las cuales el COLYPRO considera que debe contribuir a producir información, y brindar capacitación a los afiliados de COLYPRO. Las partes manifiestan su interés de mantener el valor real del aporte en las posibles extensiones de este convenio.
- b. Organizar y proveer la logística de actividades propias del Colypro en las que intervenga el CONARE en el marco del Informe de Estado de la Educación.

Quinto. El presente convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos conjuntos de carácter interinstitucional.

Sexto. El COLYPRO, de acuerdo con sus necesidades y requerimientos, podrá solicitar al CONARE, por medio de su Programa Estado de la Nación, actividades específicas de divulgación y capacitación sobre los contenidos de sus informes.

Séptimo. La ejecución y seguimiento de este convenio, será coordinada por representantes de cada una de las instituciones. Por parte del CONARE se designa al Coordinador del Programa Estado de la Nación o quien éste designe en su sustitución; por parte del COLYPRO se designa a la Jefatura del Departamento de Formación Académico, Profesional y Personal, o la persona que la Junta Directiva designe en su sustitución.

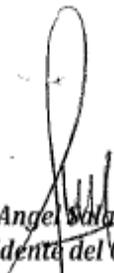
Octavo. En caso de discrepancias en la interpretación del presente convenio se acudirán a las vías de conciliación entre los representante legales de cada una de las partes.

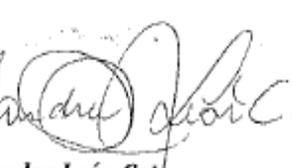
Noveno. Noveno. Los fondos aportados por el Colypro se destinaran a: a) realizar investigaciones (una cada año) de mutuo interés. b) realizar 12 talleres de

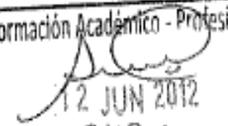
capacitación (uno para cada Junta Regional de COLYPRO) con afiliados de COLYPRO y c) un apoyo general a la elaboración de los informes del Estado de la Educación. Las partes coordinarán el eje temático central de la investigación, al cual se le dará especial énfasis, debiéndose identificar dentro de la investigación las debilidades y fortalezas, desafíos nacionales y aporte información oportuna que retroalimente la toma de decisiones, con el fin de crear diversos espacios de discusión entre las diferentes organizaciones magisteriales de la educación.

Décimo. La vigencia del presente convenio será de dos años, a partir de la fecha de su refrendo, y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo, de común acuerdo por escrito entre las partes. Igualmente, podrá ser prorrogado por un período igual y consecutivo mediante el intercambio de notas de aceptación, avaladas por los órganos competentes de cada una de las instituciones participantes, por lo menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Undécimo. En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José el martes 20 de marzo de 2012.


Félix Angel Salas Castro
Presidente del Colypro.



Sandra León Coto
Presidenta del CONARE

Formación Académico - Profesional

12 JUN 2012
12:12 pm
Sandra Calvo Castro
SECRETARIA EJECUTIVA

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL
SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO
NACIONAL DE RECTORES (CONARE) –
PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN – PARA
DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE
DEMOCRACIA ELECTORAL Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN COSTA RICA**



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE - PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

Entre nosotros, Luis Antonio Sobrado González, mayor, casado, abogado, vecino de Escazú, titular de la cédula de identidad número 1-564-037, en su condición de Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, según nombramiento efectuado en el artículo ocho de la sesión número 88-2009, del día 3 de setiembre de 2009, el cual en adelante se denominará "TSE", con cédula jurídica 2-400-042156-21, y la señora Sandra León Coto, mayor, casada, licenciada en química, vecina de Barva de Heredia, titular de la cédula de identidad número 4-0097-0834, Presidenta con representación judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de Rectores, cédula jurídica vigente número 3-007-045437, en adelante denominado "CONARE", representación que consta en el Diario Oficial La Gaceta número 234 del seis de diciembre de dos mil once, convenimos en celebrar este Convenio interinstitucional para desarrollar investigaciones sobre democracia electoral y partidos políticos en Costa Rica, con datos y recursos económicos proporcionados por el TSE y datos y recursos técnicos de investigación del Programa Estado de la Nación perteneciente al CONARE, que se registrá por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. El TSE es la institución garante del sistema democrático costarricense y le corresponde, por disposición constitucional y por especialidad orgánica, entre otras funciones, la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio.
2. El Instituto de Formación y Estudios en Democracia, el cual en adelante se denominará "IFED" constituye una dependencia del TSE que, según el artículo 309 del Código Electoral tiene entre otras funciones, fomentar el desarrollo de



investigaciones y publicaciones sobre temas relacionados con democracia y elecciones.

3. El Programa Estado de la Nación ha dado seguimiento sistemático al desempeño de la democracia electoral y los partidos políticos en sus informes anuales. Dichos informes constituyen una de las principales fuentes nacionales de los avances y debilidades del sistema político costarricense.
4. El Programa Estado de la Nación y el TSE han trabajado en conjunto en diversas ocasiones para preparar investigaciones sobre el tema electoral.
5. El Programa Estado de la Nación del CONARE es el ente encargado del diseño y ejecución de investigaciones para la producción del Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, en el cual se ha incluido, durante 16 años, un capítulo sobre Fortalecimiento de la Democracia, que da seguimiento al desempeño del país en esta materia, con información diversa y apoyo de instituciones públicas y privadas.

POR TANTO ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio Específico, el cual comprende los siguientes puntos:

Cláusula primera: Objetivo General

El objeto del presente Convenio Específico es desarrollar estudios relacionados con la democracia electoral y los partidos políticos, que generen insumos para el seguimiento del tema por parte del IFED, así como para la confección del Capítulo de Fortalecimiento de la Democracia del Informe Estado de la Nación, según actividades convenidas entre las dos instituciones.



Cláusula segunda: Objetivos específicos.

- a) Desarrollar un estudio sobre la organización partidaria y la forma como los partidos políticos de escala nacional gestionan sus recursos humanos a lo interno.
- b) Incluir dentro del XVIII Informe Estado de la Nación un segmento sobre democracia electoral y partidos políticos. El TSE colaborará con parte de los costos de estas investigaciones para que el Programa Estado de la Nación – CONARE ejecute las investigaciones con el acompañamiento del TSE a través del IFED.
- c) Producir información básica que contribuya a fundamentar y fortalecer la democracia electoral, el sistema de partidos políticos y la organización partidaria en específico, así como publicar los hallazgos de esas investigaciones en la Revista de Derecho Electoral del TSE, a fin de retroalimentar la discusión y la agenda nacional, sin perjuicio de que se generen otras publicaciones que puedan ser difundidas independientemente.

Cláusula tercera: Productos.

De conformidad con el objetivo general descrito en la cláusula primera, el Programa Estado de la Nación-CONARE entregará al TSE una investigación sobre la organización de los partidos políticos nacionales. La investigación incluirá un análisis comparado que incluya la información sobre los partidos políticos de escala nacional debidamente inscritos a la fecha de suscripción de este Convenio, y copia de la información recopilada y procesamientos de la misma. Esta deberá realizarse en atención a lo aquí estipulado por las partes.

La investigación (productos y análisis) deberá contar con las condiciones mínimas para ser publicados en la Revista de Derecho Electoral del TSE. El Programa Estado de la Nación-CONARE podrá utilizar dichas investigaciones como parte e insumo para la elaboración del XVIII Informe de Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible del año 2012.



Cláusula cuarta: Aporte de recursos institucionales.

1. Aportes del TSE

El TSE aportará además apoyos específicos en tres áreas:

- 1.1 Recopilación de datos y materiales que se pueden obtener del Centro de Documentación del IFED.
- 1.2 Información pertinente del Departamento de Registro de Partidos Políticos; IFED y otras instancias a lo interno del TSE referidas a las investigaciones acordadas.
- 1.3 Revisión de borradores de las investigaciones, y retroalimentación en el proceso de investigación.

2. Aportes del CONARE a través Programa Estado de la Nación:

El Programa Estado de la Nación será el responsable de llevar a cabo el proceso de investigación, el cual se desarrollará en las siguientes fases:

- **Fase de revisión de la literatura.** Revisar literatura comparada internacional y nacional en materia de partidos políticos. Determinar los enfoques y principales hallazgos de las diversas investigaciones sobre el tema.
- **Fase de Pre-campo.** Conformar una base de datos de contactos de los líderes y puestos de mando dentro de los partidos políticos. Realizar la definición del instrumento (entrevistas semi-estructurada) y la muestra de entrevistados, así como la validación del instrumento de recopilación de la información.
- **Fase de Elaboración de perfiles formales de los partidos políticos.** Elaboración de un perfil de cada uno de los nueve partidos políticos de escala nacional actualmente inscritos, integrando los siguientes aspectos: organigrama, conformación de asambleas y órganos directivos, estatutos actualizados (revisión de normativa) y detalles de contacto del partido.
- **Fase de trabajo de campo de investigador y asistentes.** Realizar entrevistas a líderes partidarios, revisión de la documentación de los partidos políticos, sistematización de entrevistas y análisis de datos. Finalmente, realizar la consolidación de resultados para la ponencia por investigador.



- **Fase de entrega del primer borrador.** Entrega del primer borrador de ponencia de cada investigador para la revisión del Estado de la Nación y el TSE.
- **Fase de documentos finales.** Entrega de la versión final de la ponencia por cada uno de los tres investigadores principales.
- **Fase final.** Entrega del documento final comparado que deberá integrar las ponencias de los tres investigadores principales.

Cláusula quinta: Investigadores y responsabilidades

Los investigadores (as) del proyecto son los siguientes, sin perjuicio de que en el transcurso de la investigación esta lista puede variar, bajo la responsabilidad del Estado de la Nación y previa aprobación del IFED:

Investigador/a	Responsabilidades
Steffan Gómez Campos.	Coordinador general de la investigación. Investigador encargado de analizar tres partidos nacionales (Accesibilidad sin Exclusión, Integración Nacional y Movimiento Libertario).
Alonso Ramírez Cover.	Investigador encargado de analizar tres partidos políticos nacionales (Frente Amplio, Liberación Nacional y Renovación Costarricense).
Sergio Alfaro Salas.	Investigador encargado de analizar tres partidos políticos nacionales (Acción Ciudadana, Alianza Patriótica Y Unidad Social Cristiana).
Jorge Vargas Cullell.	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.
Ronald Alfaro Redondo.	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.
Rafael Segura Carmona	Investigador y estadístico, encargado del procesamiento de entrevistas y demás análisis estadísticos.
María Fernanda Avendaño.	Asistente de investigación, encargada de la recopilación y sistematización en las sedes de los partidos políticos.



Cláusula sexta: Actividades académicas.

Sin perjuicio de lo aquí pactado el TSE, a través del IFED, y el Programa Estado de la Nación se comprometen a colaborar mutuamente en las actividades de reflexión y discusión que puedan utilizar como insumo la investigación realizada.

Cláusula séptima: Cronograma de ejecución.

Junio 2012. Elaboración de perfiles formales de los partidos políticos.

Julio 2012. Trabajo de campo de investigadores.

Agosto 2012. Primer borrador de la investigación.

Setiembre 2012. Documentos finales.

Octubre-Noviembre 2012. Documento final comparado.

Cláusula octava: Derechos

El Programa Estado de la Nación podrá utilizar los resultados de las investigaciones, como insumo para la elaboración del Capítulo Fortalecimiento de la Democracia del Informe Estado de la Nación, mientras que el TSE podrá publicarlos en su Revista de Derecho Electoral, con indicación de la colaboración interinstitucional. En caso de cualquier otra reproducción parcial o total de los estudios, se deberá citar dicha colaboración y, si así lo solicitaren las partes, incorporar los logos de ambas instituciones.

Todos los datos, documentación e información generados en la ejecución de este Convenio Específico, sean intelectuales o de otra índole, producidos por cualquier medio escrito, electrónico, video o de cualquier otra índole, hayan sido publicadas o no, están protegidas por la ley de Derechos de Autor y Documentos Conexos.



Cláusula novena: Financiamiento y forma de pago.

El TSE aportará siete millones quinientos mil colones (¢7.500.000,00) para el financiamiento de las investigaciones. Este aporte económico será recibido y administrado por CONARE a través del Programa Estado de la Nación, quienes serán los responsables de su ejecución, seguimiento y coordinación de las investigaciones, así como de su entrega a satisfacción al TSE. El aporte será entregado, en un solo tracto, en el mes de mayo, con la entrega de la elaboración de los perfiles formales de los partidos políticos de escala nacional debidamente inscritos.

Para todos los efectos se entiende y acepta que la suscripción de este convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre los funcionarios del CONARE y el TSE. Ninguna persona del Programa Estado de la Nación del CONARE o TSE podrá manifestar posiciones u opiniones públicas a nombre de la otra institución.

Cláusula décima: Plazo.

El plazo del presente Convenio Específico será de doce meses, a partir de su firma.

Cláusula décimo primera: Coordinación interinstitucional y órganos fiscalizadores.

Por parte de CONARE, el Director y Director Adjunto del Proyecto Estado de la Nación serán los encargados de coordinar esta colaboración, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos en su condición de órganos fiscalizadores del presente convenio. Por parte del TSE el encargado de esas funciones será el Director del IFED.

Cláusula décimo segunda: Coordinación con Terceros.

Ambas partes manifiestan su más amplia voluntad de coordinar esfuerzos con otras instituciones, entidades o agencias de cooperación, que manifiesten su voluntad de apoyar las acciones descritas.



Los deberes y derechos que emanan del presente Convenio Especifico son intransferibles por parte de TSE y el Programa Estado de la Nación a terceros y terminan hasta que se logren los resultados.

Cláusula décima tercera: Modificaciones.

El presente Convenio Especifico podrá ser modificado mediante la firma de acuerdo suscrito entre ambas partes

Cláusula décimo cuarta: Resolución de Conflictos.

Si ocurriere cualquier divergencia o desacuerdo entre ambas partes en la ejecución de este Convenio Especifico, los mismos serán resueltos en la primera instancia, a través de negociaciones entre ambas partes al más alto nivel.

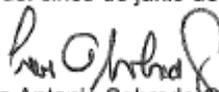
Décimo quinta: Estimación.

El presente Convenio Especifico es de siete millones quinientos mil colones (¢7.500.000,00).

Notificaciones

Para recibir las notificaciones que correspondan, el TSE señala sus oficinas centrales en San José, frente al costado oeste del Parque Nacional. Por su parte, el CONARE recibirá notificaciones en sus oficinas situadas en el Edificio Franklin Chang ubicado 1.3 kilómetros al norte de la Embajada de los Estados Unidos de América en Pavas.

Plenamente impuestos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, a las diecisiete horas del cinco de junio del dos mil doce.


Luis Antonio Sobrado González
Presidente del Tribunal Supremo
de Elecciones


Sandra León Coto
Presidenta
Consejo Nacional de
Rectores





El Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones y el Asesor Legal del CONARE otorgan su visto bueno al presente convenio por encontrarlo ajustado a derecho. San José, a las diecisiete horas del cinco de junio del dos mil doce.


Luis Guillermo Chinchilla
Jefe Departamento Legal
Tribunal Supremo de Elecciones


Gastón Baudrit Ruiz
Asesor Legal
Consejo Nacional de Rectores

**ACUERDO MARCO CONARE-OFDA Y ADENDA
ACUERDO MARCO CONARE**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

**ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE
LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Conste que nosotros, la OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES (en adelante denominada la OFDA) de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional, Oficina Regional para América Latina, representada en este acto por PAUL C. BELL, Jr., Coordinador Regional para América Latina y el Caribe, y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (en adelante denominado el CONARE) representado en este acto por su Presidente ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, casado una vez, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve según consta publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos cuarenta y seis del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,

Considerando que:

1.- La Oficina de Asistencia para Desastres -en adelante llamada OFDA- es dependiente de la Agencia para el Desarrollo Internacional y se dedica a la preparación, prevención, análisis, evaluación y mitigación de los desastres naturales ocurridos en el exterior de los Estados Unidos de América.-

2.- En la ejecución normal de sus actividades la OFDA apoya actividades relacionadas con el manejo de riesgos, tales como talleres, seminarios, cursos de capacitación y proyectos de investigación tendientes a analizar la vulnerabilidad de países, estados y comunidades en riesgo por amenazas naturales o causados por el hombre, realizadas tanto por ella como en asocio con las más importantes universidades de los Estados Unidos de América y del resto de Latinoamérica.-

3.- Durante el período 1983 a 1986 la OFDA aportó a la Universidad Nacional la suma de dos millones de dólares para el establecimiento del OVSI-CORI y preparación de su personal; durante 1986 a 1989 aportó a la Universidad de Costa Rica la suma de ochocientos mil dólares para el proyecto de microzonificación del Valle Central; durante 1986 a 1990 apoyó actividades desarrolladas en el Laboratorio de Ingeniería Sísmica del Instituto de Investigaciones en Ingeniería de la Universidad de Costa Rica.-

4.- El CONARE, creado e integrado por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

Estatat a Distancia, es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, con autonomía constitucional y capacidad jurídica plenas, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal.

5.- El Centro Nacional de Alta Tecnología, ubicado en el edificio Dr. Frankling Chang Díaz, constituye un espacio de desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado en áreas de alto contenido científico-tecnológico, dentro del cual se desarrollarán actividades de investigación y proyectos académicos interuniversitarios en áreas como la ciencia e ingeniería de los materiales, la biotecnología, la informática y tecnología de la información, gestión ambiental, posgrado y capacitación

6.- La Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (AID) es un sujeto de derecho público internacional, exceptuado de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa (artículo 2 inciso b de la Ley 7494 de 2 de mayo de 1995).

Convenimos celebrar el presente acuerdo marco de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación para la ejecución de proyectos entre la OFDA y el CONARE que promuevan el desarrollo y la integración académica nacional y regional en áreas de la más reciente alta tecnología relacionadas con el análisis, evaluación, atención y prevención de desastres, como:

- 1.- Geofísica
- 2.- Ciencia e ingeniería de materiales
- 3.- Ingeniería sismo resistente
- 4.- Zonificación, planificación y desarrollo urbano
- 5.- Administración y evaluación de desastres
- 6.- Gestión de riesgos en las áreas de la salud y ambientales
- 7.- Tecnologías metereológicas

SEGUNDA: Las partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a darse apoyo recíproco en la realización de actividades tales como seminarios nacionales e internacionales, talleres de capacitación, docencia e





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

investigaciones en posgrado, actividades de transferencia de tecnología, pasantías de expertos internacionales, intercambio de materiales bibliográficos, editoriales y audiovisuales. Se procurará fomentar el intercambio de conocimientos por medios telemáticos que faciliten la ejecución de proyectos académicos, de investigación y de extensión universitarios, al que puedan unirse otras universidades e instituciones de Norte y Sur América. El CONARE asume además el compromiso permanente de fortalecer la coordinación entre las unidades académicas involucradas en la ejecución de proyectos específicos.

TERCERA: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, se constituirá un comité de enlace integrado por representantes de cada universidad pública y uno o más representantes de la OFDA. El número de representantes podrá ampliarse para la atención de proyectos específicos si así lo conviene el propio comité. La designación de los representantes se dará a conocer mediante simple intercambio de notas.

CUARTA: Los proyectos que sean ejecutados en virtud de la vigencia de este acuerdo deberán contar con la opinión favorable del comité de enlace. Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y su forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes y mecanismos de evaluación que serán aplicados. La aprobación última de cada proyecto será dada por la OFDA y el CONARE. En estos casos podrán integrarse, salvo objeción de la contraparte, a otras instituciones nacionales e internacionales que colaboren en la ejecución de estos proyectos específicos.

QUINTA: Salvo acuerdo en contrario para proyectos específicos, la titularidad de los derechos intelectuales corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo o invención de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual. Para el licenciamiento mutuo de obras intelectuales e invenciones, las partes celebrarán los instrumentos jurídicos respectivos, conforme a su normatividad interna y legislación aplicable.

SEXTA: Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas y otros entes participantes para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Por





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente y en forma exclusiva su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

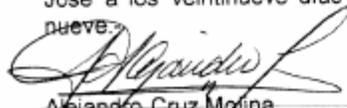
SETIMA: Independientemente de las obligaciones que en otros proyectos sean asumidas, por el presente acuerdo el CONARE dotará de espacio físico a la OFDA en el edificio Dr. Frankling Chang Díaz, de tal manera que ésta pueda cumplir su propósito y atender simultáneamente la ejecución de los proyectos interuniversitarios que se desarrollen. Se estima al efecto que el área ubicada en el sector Sur del segundo de los tres niveles que tiene la edificación cumplirá ese propósito. Deberá el CONARE mantener al día el pago de los servicios con que cuenta el edificio y en buen estado de funcionamiento sus sistemas.

Por su parte, además de otras formas de colaboración que se definan para proyectos específicos, la OFDA pagará por concepto de alquiler siete mil dólares mensuales, provenientes de fondos de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (AID), según contrato que para tales efectos será suscrito. Esta suma podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes en cualquier tiempo. Correrán por cuenta de la OFDA los gastos necesarios para la adecuación del espacio asignado y la instalación de sus equipos.

Ambas partes convienen en que, en lo pertinente, se facilitarán recíprocamente el uso de los recursos telemáticos, informáticos y telefónicos con que cuenten.

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad en contrario con al menos tres meses de anticipación al cumplimiento del plazo original o al de cualquiera de sus prórrogas.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos ejemplares en español y sendos en inglés, de un mismo valor y efecto, en San José a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.


Alejandro Cruz Molina
Presidente CONARE
Consejo Nacional de Rectores


Paul C. Bell, Jr.
Coordinador Regional para
América Latina y el Caribe OFDA



**CARTA DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE ARRENDAMIENTO PARA
LA EJECUCION DE LA CLAUSULA SETIMA DEL ACUERDO MARCO DE
COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA
DESASTRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES EL 29 DE JUNIO DE
1999**

Conste que nosotros, la OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES (en adelante denominada la OFDA) de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), Oficina Regional para América Latina y el Caribe, representada en este acto por PAUL C. BELL, Jr., Coordinador Regional para América Latina y el Caribe, la INTERNATIONAL RESOURCES GROUP (en adelante denominada IRG), bajo Contrato No. AOT-C-00-98-00109-00 de apoyo administrativo y técnico al Equipo Regional de OFDA/LAC en San Jose, Costa Rica, financiado con fondos de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (USAID), por medio de su Oficina de Asistencia para Desastres, representada en este acto por su Directora, KATHERINE ANNE MCNEIL, mayor, divorciada una vez, vecina de Santa Ana, Costa Rica, Cedula de Residencia No. ciento setenta y cinco guion noventa y dos mil doscientos noventa guion nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (en adelante denominado el CONARE) representado en este acto por su Presidente ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, casado una vez, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve según consta publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos cuarenta y seis del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en ejecución de lo estipulado en la cláusula séptima del Acuerdo Marco de Cooperación firmado entre nuestras representadas el 29 de junio de 1999, suscribimos la presente carta de entendimiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dentro del edificio denominado Dr. Franklin Chang Díaz, el CONARE dará en arriendo en forma exclusiva al programa OFDA/LAC, apoyado por medio del contrato anteriormente citado con IRG, el espacio físico correspondiente al área ubicada en el sector Sur del segundo de los tres niveles que tiene dicha edificación. Esta área estará destinada, sin que pueda cambiársele su destino, a albergar las oficinas de los Equipos Regionales de OFDA/LAC y de IRG, de tal manera que éstos puedan cumplir sus propósitos y atender simultáneamente la ejecución de proyectos interuniversitarios que se desarrollen en ejecución del acuerdo marco de cooperación suscrito entre OFDA/LAC y CONARE.



SEGUNDA: Por el arriendo del espacio que se le ha concedido, IRG en su condición dicha, pagará al CONARE por concepto de alquiler, la suma de siete mil dólares mensuales, pagaderos en forma bi-annual de cuarenta y dos mil dólares cada uno, al inicio de cada semestre, comenzando en Julio de mil novecientos noventa y nueve. Esta suma podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes en cualquier tiempo.

TERCERA: El CONARE deberá mantener al día el pago de todos los servicios con que cuenta el edificio y en buen estado de funcionamiento sus sistemas, de forma que los Equipos Regionales no vean interrumpidas -por esa causa- sus funciones.

CUARTA: El personal de la OFDA y de IRG será estrictamente de esa oficina, de tal manera que el uso común de las instalaciones no será interpretado por ninguna razón ni en ningún tiempo como motivo de responsabilidad patronal subsidiaria o sustituta hacia el CONARE.

QUINTA: No obstante lo dicho en la cláusula anterior, el personal de la OFDA y de IRG, cumplirá las reglas de uso general del edificio que comunique el CONARE a los usuarios para facilitar su administración, seguridad o mantenimiento. Si alguna de estas normas perjudicara el normal desempeño de las funciones de la OFDA o de IRG, se procurará establecer un arreglo por mutuo acuerdo que atienda las necesidades de ambas partes.

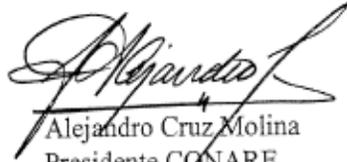
SEXTA: La presente carta de entendimiento regirá por todo el plazo que el Acuerdo Marco de Cooperación del que deriva esté en vigencia. Igualmente, el acuerdo de arrendamiento con cargo a los fondos administrados por el IRG se entenderá renovado anualmente en forma automática, siempre y cuando mantenga su vigencia el Contrato No. AOT-C-00-98-00109-00 de apoyo administrativo y técnico del Equipo Regional de OFDA/LAC, ya citado.

SETIMA: Para la adecuada utilización del área ocupada, la IRG, por su cuenta y riesgo, podrá introducir mejoras, previa aprobación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del CONARE. Dichas mejoras -excepto las de mero adorno- quedarán en beneficio del edificio, sin costo alguno para CONARE, si el acuerdo marco de cooperación llegara a su terminación.

OCTAVA: Los derechos y las obligaciones que aquí se encuentran estipuladas no podrán ser cedidas ni traspasadas -total ni parcialmente-, sin la aprobación previa, expresa y escrita del CONARE al efecto.



En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos ejemplares en español y sendos en inglés, de un mismo valor y efecto, en San José a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-


Alejandro Cruz Molina
Presidente CONARE
Consejo Nacional de Rectores


Katherine A. McNeil Herrera
Directora
Programa IRG – OFDA/LAC


Paul C. Bell Jr.
Coordinador Regional para América Latina y
el Caribe (OFDA/LAC)



**DICTAMEN LEGAL SOBRE LA NO APLICACIÓN
DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 8488 – LEY
NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE
RIESGOS**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ASESORIA JURIDICO LEGAL

5 de noviembre de 2009

Señor
M.Sc. José Andrés Masís
Director
CONARE
Presente

CONARE - OPEB
Dirección

Fecha: 9 nov. 2009

Recibido por: LVM Hora: 1:30

Estimado don José Andrés:

Me refiero al criterio que se solicita sobre el acuerdo tomado por el CONARE en sesión número 11-00 celebrada el 6 de junio de 2000 (artículo 2 inciso a), en los siguientes términos:

El fundamento del acuerdo adoptado por el CONARE es derivado en forma directa de normas de rango constitucional, a saber, de lo establecido en el artículo 84 -en cuanto a las características que se derivan del régimen de independencia que garantiza- y en el artículo 85 -en cuanto al destino exclusivo que tiene el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal FEES-.

Si bien los considerandos de ese acuerdo hacen referencia a la Ley 7914, corresponden ahora a la Ley 8488 que reformó integralmente la primera, ya que en el ámbito constitucional no se ha dado ninguna reforma que haga inaplicable en el presente caso lo que el CONARE oportunamente acordó.

Existen diferentes pronunciamientos por parte de la Procuraduría General de la República en el sentido de que el artículo 46 crea un impuesto del 3% sobre el superávit de las entidades públicas en general, concluyendo que al no tener una excepción propia en la Ley 8488, se entiende dicho impuesto aplicable a todo ente público. Este argumento, sin embargo, refiere estrictamente a normas de rango legal, esto es, analiza la vigencia de una Ley frente a sus iguales pero no analizan la situación constitucional propia del FEES.

Si el FEES hubiese tenido un destino señalado por Ley, los análisis del ente procurador podrían haberse considerado. Por el contrario, al tener el FEES un destino constitucionalmente establecido en forma exclusiva -y excluyente- para el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, ninguna Ley puede variar esta disposición sin resultar -por esa misma razón- viciada de inconstitucionalidad. E incluso, el artículo 85 de la Constitución Política -de regulaciones especialmente claras y específicas- establece una garantía de integralidad del FEES al señalar que "las rentas de ese fondo no podrán ser abolidas ni disminuidas", tal y como ocurriría de pretender aplicar el artículo 46 de la Ley 8488 que es norma de inferior rango.

Lo anterior no podría ser de otra manera pues pretender aplicar la Ley 8488 al superávit propio del FEES significaría que las normas de rango legal podrían derogar las de la Constitución, lo cual es un contrasentido. El artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública señala con meridiana claridad:

"1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:
a) *La Constitución Política;*
b) *Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;*
c) *Las leyes y los demás actos con valor de ley;*
d) *Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;*
e) *Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y*
f) *Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas. ..."*

En su actuar, la Administración Pública debe respetar la vigencia de las normas según la jerarquía que les es propia:

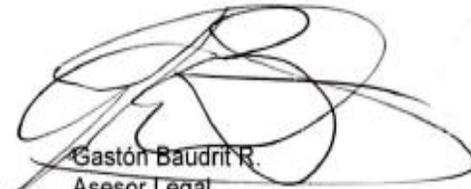
"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. ..." (artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública).

Lo anterior significa que la norma de integralidad del FEES por el que éste "no puede ser abolido ni disminuido" se impone sobre todas las demás normas –incluyendo tratados internacionales, leyes, decretos, etcétera- pues deriva en forma expresa y directa de un precepto constitucional, fuente que tiene la escala jerárquica máxima en nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, tal y como oportunamente el CONARE lo consideró en el acuerdo que cita, la inclusión de una partida presupuestaria a tenor del artículo 46 de la Ley 8488 en el presupuesto institucional, generaría una responsabilidad directa del funcionario público por violación de los artículos 6 y 11 de la Ley General de la Administración Pública y por falta de aplicación del artículo 85 de la Constitución Política

Dejo en esta forma rendido el criterio solicitado.

Reciba un muy atento saludo.


Gastón Baudrit R.
Asesor Legal

GBR/cb
Cc. arch.

ACTA DE LA SESION No.11-00
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el de 6 junio del 2000. Se inicia a las dieciséis horas y veinticinco minutos de la tarde, con la asistencia de los señores Rectores: M.Sc. Jorge Mora Alfaro, de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Gabriel Macaya Trejos, de la Universidad de Costa Rica; Ing. Alejandro Cruz Molina, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, de la Universidad Estatal a Distancia; y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.-

Artículo 1. Financiamiento y Presupuesto.

- a. Oficio del señor Ministro de Educación solicitando que se tramite a la Comisión de Enlace lo correspondiente para determinar y acordar la asignación presupuestaria para el ejercicio económico del año 2001.
Información preparada por la División de Sistemas de OPES con las estimaciones del FEES y de la Ley 7386 para el año 2001.

El señor Director de OPES analiza con los señores Rectores la solicitud del señor Ministro de los montos para el presupuesto del año entrante, así como los cálculos que se hicieron en OPES para elaborar la respuesta.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar al señor Director de OPES para que elabore la respuesta al señor Ministro de Educación con base en lo discutido en la presente sesión.

- b. Modificación Interna No. 02-2000 Subprograma 01-OPES.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la Modificación Interna No. 02-2000 Subprograma 01-OPES, al Presupuesto Ordinario del Consejo Nacional de Rectores del ejercicio 2000.

- c. Fundación del SINAES.

Don José Andrés indica que desea reiterar la información sobre las finanzas del SINAES en vista de que los recursos de operación, de aprobarse por la Contraloría General el Presupuesto Extraordinario correspondiente, alcanzaría en algunas partidas hasta octubre. Una de ellas es la de honorarios que permite atender el trabajo técnico que realizan los miembros del SINAES. Sin embargo, por recomendación de la propia Auditoría Interna y la Asesoría Legal esta vía ya dejaría un margen muy estrecho para futuros trabajos del Consejo debido a los límites que existen para el tipo de contrataciones. El Asesor Legal había preparado un texto para una posible Fundación, lo cual ayudaría en el caso de que esté ya constituida, pues se podrían atender la tarea propia de concejales de los miembros del SINAES que ahora no se puede hacer. Existe la duda de si la Fundación podría manejar los ingresos por tarifas y otros. Por ahora recibiría los ingresos que, como aportes, han acordado las universidades privadas y que no han sido girados al CONARE.

Los señores rectores coinciden en la importancia de definir la propuesta sobre Fundación SINAES que les ha preparado el licenciado Baudrit, por lo que indican que van a darle prioridad al estudio del texto para poder tomar las definiciones del caso próximamente y

posteriormente hacerles las consultas a los rectores de las universidades privadas que serían copartícipes en el impulso del proyecto.

d. Proyecto Estado de la Nación.

El Director de OPES continúa con su informe y se refiere ahora a la situación presupuestaria y de flujo de caja del Proyecto Estado de la Nación. Indica que, en cuanto a lo último, si bien se tienen determinadas las fuentes de ingresos para lo que resta del año el flujo de esos recursos no coincide necesariamente con las necesidades de erogaciones programadas del Proyecto. Se ha pensado, por lo tanto, que sería necesario preparar una operación de contingencia, tipo préstamo puente, de parte del presupuesto de OPES como último recurso para enfrentar una situación que ya se ha vuelto crítica. Don José Andrés consulta a los señores Rectores si están de acuerdo en que el CONARE colaborare en la solución de este asunto para que, con base en este interés, se estudie ya en detalle por medio de la Administración de OPES la estructuración de la operación dentro del marco de los recursos disponibles y de la legalidad.

Agrega que estima conveniente referirse también al financiamiento a mediano y largo plazo del Proyecto, ya que la forma actual, aunque muy exitosa, pone una carga demasiado pesada en la coordinación del Proyecto, específicamente en el licenciado Miguel Gutiérrez. A siete u ocho años de haber dado inicio el Estado de la Nación, se requiere contar ya con una base más estable y definida de financiamiento. Cabría considerarse, por ejemplo, si el proyecto se puede mantener en el medio universitario público, que es en donde tuvo su origen y con el cual se ha mantenido extensamente vinculado. Si ello no fuera posible por razones de recursos, entonces se podrían explorar otras avenidas de interés por la financiación fuera de aquel ámbito, con el fin de garantizar la continuidad de un proyecto que ya se ha vuelto parte del ambiente nacional.

Don Jorge Mora opina que el Proyecto tiene un impacto muy importante a nivel nacional y regional y no se debiera permitir que salga del ámbito de las universidades.

Los señores rectores coinciden en la importancia de analizar la situación planteada en forma específica en una próxima sesión y que, en primer término, se le dé prioridad a la situación de una posible operación puente. Por lo tanto,

SE ACUERDA EN FIRME autorizar la búsqueda de un mecanismo institucional que facilite la definición de una operación puente para el Proyecto Estado de la Nación y analizar en una próxima sesión opciones de financiamiento de mayor estabilidad para el futuro.

Artículo 2. Correspondencia:

- a. Carta de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República relacionada con la aplicación de la ley 7914.

En atención a la indicación de la Contraloría General de que se elabore una presupuestación para contribuir al Fondo Nacional de Emergencias de acuerdo con la legislación correspondiente, el Asesor Legal preparó un dictamen que explica la razón por la cual no debería ser aplicable esa medida al CONARE. Por lo tanto, y

Considerando que:

1.- Los artículos 35 y 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, impone a los organismos de la Administración Central y Descentralizada la obligación de incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, formando parte de un Fondo Nacional de Emergencias, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, adscrito a la Presidencia de la República.

2.- Las instituciones de educación superior universitaria estatal gozan de plena autonomía en materia docente, de gobierno, administración y económica, a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.

3.- Uno de los aspectos esenciales de la autonomía de que gozan estas instituciones es el económico, debidamente justificada por nuestros constituyentes:

“... el ideal sería dotar a la Universidad de rentas propias y suficientes, ... Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros ... Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaba, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica.” (Diputado Baudrit Solera, Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, N° 160 Tomo III pág. 395)

“... en todo tiempo, tanto la enseñanza primaria como la secundaria contarían con todo el apoyo del Estado. No se puede afirmar otro tanto de la Universidad, que está expuesta a una serie de peligros. De ahí que es urgente rodearla de toda clase de garantías, para que no dependa de ninguna fuerza política. La autonomía económica es vital para la Universidad, que de otra manera no podría cumplir su alta misión.” (Diputado Arroyo, op. cit., pág. 396)

“La Universidad le está prestando al país en la actualidad grandes servicios. Para el progreso futuro de la patria es indispensable una Universidad bien establecida, refugio del pensamiento libre. ... no es posible condenar a nuestra Universidad a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. Si así fuera, la estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería.” (Diputado Fournier, po. cit., pág. 396)

“Se erigió la Universidad en un reducto de la libertad de pensamiento, clima propicio a todo régimen democrático. Agregó luego que para que la libertad de cátedra sea una realidad y no una simple utopía, es fundamental la autonomía universitaria en sus tres aspectos. Para que la Universidad continúe siendo el reducto de la democracia y la libertad, es fundamental rodearla de toda clase de garantías. Es necesario dotarla de rentas propias. ... Para que la Universidad pueda continuar su tarea de velar para que no se desquicie nuestro régimen democrático, es fundamental garantizarle su plena autonomía económica.” (Diputado Acosta Jiménez, op. cit., págs. 396 - 397)

“..., ¿deseamos realmente la autonomía para la Universidad? Todos aquí han dicho que sí. Pues si la deseamos de verdad, tenemos que echar mano a un medio que le permita financiarse convenientemente sin tener que renunciar a su libertad, sin tener la necesidad

de irse plegando al Ministerio de Educación y comprometiendo su libertad y su cultura. Llegamos a la conclusión de que sólo un abogado puede haber para la Universidad; el propio texto de la Constitución.” (Diputado Facio, op. cit., pág 398)

4.- La Sala Constitucional, analizando los alcances de la autonomía universitaria, ha indicado que:

"Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa, y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce –y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido." (Sala Constitucional, Voto 1313—93)

5.- La imposición de una partida o reserva presupuestaria para su eventual traslado a un órgano público encargado de administrar los fondos correspondientes, atenta abiertamente contra las modalidades administrativa, de autogobierno, administración y financiera que comprende la autonomía universitaria.

6.- Ha sido establecida en nuestra Constitución Política una diferenciación clara entre el concepto de “entes descentralizados” regulados en sus artículos 188 y 190 y las “instituciones de educación superior universitaria estatal”, reguladas en forma independiente en sus artículos 84 y 85.

7.- Cualquier interpretación de leyes debe realizarse en forma congruente con el régimen constitucional aplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal, respetándose las garantías constitucionales que fueron aprobadas a su favor, ex-profeso, por nuestros constituyentes.

8.- El aprovisionamiento presupuestal que señala la Ley Nacional de Emergencias resulta claramente inaplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal pues supone negarles la facultad de disposición sobre parte de sus propios presupuestos, destinando parcialmente los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) previsto en el artículo 85 de nuestra Constitución Política a fines no contemplados en dicho artículo.

9.- Las instituciones de educación superior universitaria estatales no son ajenas a los siniestros ni a los desastres naturales que pudieran afectar al país. Por el contrario, dentro del libre ejercicio académico que les corresponde, han investigado -e investigarán permanentemente- los eventos climáticos, biológicos, ambientales, geográficos y sísmicos que afectan nuestro país, llamando a la conciencia nacional y difundiendo los resultados de sus investigaciones relacionadas con dichas áreas de riesgo nacional. Es por esta razón que en la ley de comentario no les impone una carga presupuestaria sino que, por el contrario, les dota de financiamiento en su transitorio tercero.

SE ACUERDA EN FIRME:

Comunicar a la Contraloría General de la República, por las consideraciones expuestas, que el aprovisionamiento presupuestal que exige a los organismos de la Administración central y descentralizada el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, no es aplicable a los presupuestos de las instituciones de educación superior universitaria estatal, cuya integridad está garantizada por los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política.

Las “instituciones descentralizadas” a que se refiere la ley únicamente pueden ser las previstas por los artículos 188 y 190 de nuestra Constitución ya que cualquier afectación legal que quisiera hacerse del FEES, para un fin distinto al que le señala el artículo 85 de la Carta Magna, requeriría no sólo la mención expresa y clara de ello, sino también la obligación del Estado de dotar a dicho Fondo de los ingresos necesarios para sustituir la disminución que ello supondría, en forma simultánea.

Comuníquese a efecto de que la disposición de comentario no sea señalada como obstáculo para la aprobación de los presupuestos institucionales correspondientes.

- b. Carta del Ministro de Educación Pública en la que solicita una audiencia para conversar sobre el "Foro Nacional Educación 2000".

SE ACUERDA EN FIRME recibir al señor Ministro de Educación Pública el próximo 20 de junio a las 4:30 de la tarde.

- c. Nota del CENADRO solicitando sugerencias de los programas, políticas o planes que sea importante de incluir en un Plan de Acción Subregional que se desarrollará en nuestro país.
La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil informa sobre el oficio al Departamento de Proyecto del CENADRO indicando la decisión de no continuar en la CIPI, por considerar improductiva su participación en ésta. Asimismo, estiman que la representación en la Unidad del Sistema Unificado de Información sobre Drogas (SUID) compete más a la Comisión de Vicerrectores de Investigación.

Don José Andrés explica a los señores Rectores que se ha experimentado una situación especial con esta entidad y por tanto la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil no está trabajando la coordinación de los programas asignados, pues parece que los fondos ofrecidos para el desarrollo de proyectos se van a canalizar por medio de otras entidades, por lo que solo la obligación recaería en las Universidades.

SE ACUERDA EN FIRME encargar al Director de OPES que converse con la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil sobre la participación universitaria pública en el SUID así como de otras responsabilidades que conlleva la representación del CONARE ante ese ente.

- d. Oficio del doctor Manuel Antonio González Víquez, representante del CONARE ante el Consejo Técnico del Adulto mayor, agradeciendo su nombramiento.

SE ACUERDA tomar nota y agradecerle al doctor González Víquez el haber aceptado su designación como representante de este Consejo.

- e. Documento OPES-13-2000 "Dictamen sobre la Propuesta de Creación del Diplomado en Secretariado Administrativo en la Universidad Estatal a Distancia". (23-05-2000)

SE ACUERDA EN FIRME avalar las recomendaciones del Dictamen OPES-13-2000:

"Con base en las conclusiones del presente estudio, se recomienda lo siguiente:

- Que se autorice a la Universidad Estatal a Distancia para que imparta el Diplomado en Secretariado Administrativo.
- Que la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) realice una evaluación de la carrera que se recomienda autorizar al quinto año del funcionamiento de la carrera propuesta. Se recomienda que la Universidad Estatal a Distancia realice evaluaciones sistemáticas durante el desarrollo de la carrera.

- f. Texto Sustitutivo de la Ley de Creación del SINAES.

Don José Andrés aclara que la consulta sobre el texto fue hecha al Consejo del SINAES y ya fue respondida por dicho Consejo. Sin embargo, se estima que los señores diputados de la comisión correspondiente podrían extender la consulta al CONARE y a las universidades, por lo que sería conveniente ir preparando una respuesta.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Docencia que, mediante la Subcomisión de Apoyo para la Acreditación y con la participación

de la Asesoría Legal del CONARE, se prepare una respuesta para la posible consulta de la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley de Creación del SINAES.

- g. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil comunica el acuerdo tomado en su sesión No. 02-2000 solicitando al CONARE crear un órgano divulgativo de las acciones de coordinación universitaria.

SE ACUERDA EN FIRME solicitarle al señor Director de OPES que se reúna con la Comisión para explorar un poco más las vías que existen en el CONARE para divulgación.

- h. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil remite el documento "Programa de Manipulación Biológica en las Universidades Estatales" y recomienda su divulgación.

SE ACUERDA EN FIRME agradecer a la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil y a la Subcomisión de Salud el trabajo remitido y enviar la propuesta recibida a los rectores de las cuatro instituciones que forman el CONARE con el fin de que sea analizada según el trámite que corresponde en cada una de ellas.

- i. La Administración de OPES solicita autorización para otorgarle a la viuda del Dr. Jorge Vargas Carranza el auxilio que estipula la Convención Colectiva de la Universidad Nacional.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el pago correspondiente.

- j. Consulta de la empresa EKA-Portafolio de Inversiones relacionada con el uso que se le dará al aumento de recursos para la Educación Superior.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al señor Director de OPES la preparación de la respuesta a la consulta de la empresa EKA-Portafolio de Inversiones, de conformidad con lo expresado en la presente sesión.

- k. Documento elaborado por la División Académica de OPES denominado "Solicitud de apertura de la Licenciatura en Gestión Ambiental en la Universidad Nacional".

Con base en las recomendaciones presentadas en el dictamen de OPES, SE ACUERDA EN FIRME autorizar la apertura de la Licenciatura de Gestión Ambientales en la Universidad Nacional.

- l. Oficio del Presidente de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica sobre la deuda pendiente de Costa Rica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Los señores Rectores recuerdan que hace un tiempo se había discutido esta situación y se había llegado a la conclusión de que no existe ningún instrumento legal que indique la obligatoriedad de que las Universidades cubran esa deuda. Señalan, no obstante, que están también conscientes de que buena parte de la cooperación técnica aportada al país por Viena ha sido recibida en las universidades públicas. Por esta razón, se manifiestan dispuestos a que las instituciones que representan colaboren con la atención de la deuda en que el país ha incurrido. Con base en lo anterior,

SE ACUERDA EN FIRME comunicar el interés de los miembros de este Consejo de que las instituciones que representan hagan un aporte, por los medios legales que correspondan, que ayude en la resolución de la situación que comunica el señor Presidente de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica. Indicarle asimismo al Dipl. Math Góngora la disposición de los rectores para definir en conjunto los detalles del aporte indicado.

m. SINAES:

- Análisis del acuerdo sobre los costos de acreditación.

El Consejo de Acreditación del SINAES comunica al CONARE el acuerdo que tomaron para implementar los costos que regirán el trámite de acreditación.

Los señores Rectores tienen dudas sobre el párrafo 7, el cual indica el costo en las diferentes sedes. Solicitan al señor Director de OPES que aclare este punto en el seno del Consejo del SINAES.

En otro aspecto, el Asesor Legal aclara que él es del criterio de que, según está expresamente estipulado en el Convenio, el Consejo del SINAES puede darse su reglamentación, aprobar su presupuesto y establecer las tarifas. Sin embargo, el Auditor Interno estima recomendable que el acuerdo no vaya a la Contraloría en forma directa, desde el SINAES, ya que podría crearse ante los ojos del ente Contralor un problema de doble administración en el CONARE. Por tanto, para efectos de la presentación del presupuesto, la Contraloría podría requerir el aval del CONARE para ese acuerdo.

Con base en los criterios expresados,

SE ACUERDA EN FIRME avalar para su envío a la Contraloría General de la República lo acordado por el Consejo de Acreditación del SINAES en cuanto a tarifas para los procesos de acreditación.

- Documento elaborado por el Asesor Legal para la constitución de la Fundación Pro Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

SE ACUERDA EN FIRME enviar la propuesta a los señores Rectores para que la estudien y se la discuta posteriormente en sesión de este Consejo.

n. La Embajada de México envía la Convocatoria del Instituto Federal Electoral de México para las elecciones que se realizarán el próximo 2 de julio.

SE ACUERDA EN FIRME agradecer a la Embajada de México la comunicación sobre la posibilidad de observar el proceso de elecciones generales próximas a realizarse en dicho país y trasladar la información suministrada a cada una de las Universidades para su consideración.

o. El Presidente del DAAD envía nota informando sobre los cambios que se realizarán en la Oficina Regional del DAAD en San José.

SE ACUERDA tomar nota de la comunicación y expresarle al Presidente del DAAD el interés de este Consejo de continuar apoyando los programas que dicha entidad tiene establecidos en Centroamérica.

p. Se hace entrega de los siguientes documentos:

- OPES-5-2000 "Conocimientos y expectativas de los estudiantes del último año de secundaria sobre la Educación Superior. 1999", elaborado por la División de Sistema de OPES.

SE ACUERDA tomar nota y agradecer el trabajo realizado.

- "La violencia en Costa Rica: visión desde la salud pública", elaborado por el Proyecto Estado de la Nación.

SE ACUERDA tomar nota y agradecer el envío.

- Nota de la International Association of Universities con información sobre la Onceava Conferencia General que se realizará el próximo mes de agosto.

SE ACUERDA trasladar los documentos a las Rectorías para el trámite correspondiente.

Artículo 4. Varios

a. Proyecto de Ley sobre incorporaciones a Colegios Profesionales.

Don José Andrés indica que esa propuesta está presentada por ambas fracciones mayoritarias y es para hacer obligatorio el examen de incorporación a los colegios profesionales. La misma está siendo publicada en este momento; sin embargo, considero importante un conocimiento anticipado por parte del CONARE.

Don Jorge Mora opina que sería valioso conformar una comisión con los Asesores Jurídicos de las Universidades para elaborar una respuesta a una futura consulta.

SE ACUERDA EN FIRME conformar una Comisión Interinstitucional de los Asesores Jurídicos para la elaboración de un pronunciamiento referente al Proyecto de Ley de sobre incorporaciones a Colegios Profesionales mediante exámenes obligatorios.

b. Nombramiento del Director del CENAT.

El señor Presidente del CONARE informa sobre las conversaciones que tuvo con los posibles candidatos al puesto de Director del CENAT, lo cual le había sido encomendado en la sesión anterior. Indica que, en la mayoría de los casos, las personas opinaron que era importante contar con un documento donde se detallaran los términos de referencia, incluyendo además lo que se había pensado como salario y otros beneficios, y la forma que se tenía prevista para su financiamiento.

Don José Andrés recuerda a los señores rectores que lo que se tiene previsto es una plaza dentro del presupuesto de OPES que se podría igualar salarialmente a la de jefe de división. Señala, sin embargo, que esta vía tiene la limitante de que solo se puede recontractar una persona pensionada – si entre los candidatos hubiese personas con esa condición -con una jornada máxima de medio tiempo. Agrega que pareciera conveniente que se estudiase si existe alternativa para el manejo del recurso financiero por medio de la ley que autoriza la donación del inmueble Dr. Franklin Chang Díaz al CONARE.

Don Alejandro hace algunas observaciones sobre el perfil del candidato a director del CENAT y considera que quizás se deban afinar algunos aspectos que aseguren la identificación del candidato escogido con la misión y objetivos del CENAT

SE ACUERDA EN FIRME:

- Solicitar al Consejo Científico que se busque afinar los rasgos del perfil del puesto de Director del CENAT de manera que la condición de identificación citada en esta sesión quede explícita como elemento para la escogencia.
- Solicitar al Asesor Legal que analice si existe una disposición legal clara que permita una forma alternativa de atender el nombramiento del Director del CENAT.

c. Solicitudes de espacio físico en el edificio del CENAT.

Don José Andrés les informa sobre la solicitud de espacio que planteó la Embajada Americana. El espacio disponible es en el edificio contiguo o de bodega y ellos están de acuerdo. Indica que ya el primer nivel de ese edificio se ha acondicionado para usos de los programas del CONARE, incluyendo los del CENAT. Un posible acuerdo con la Embajada permitiría disponer de un fondo anual significativo para las actividades del CENAT, con lo cual se le podría dar un impulso vigoroso al desarrollo de ese Centro como espacio de apoyo a la labor interuniversitaria en ciencia y tecnología y de vinculación con la empresa.

Los señores rectores se muestran de acuerdo con que se realice un convenio con la Embajada de los Estados Unidos y que como parte de él se incluya lo del espacio solicitado.

Don José Andrés cree conveniente agregar que, tomando en cuenta las repetidas solicitudes de espacio que se están presentando, se concreten las acciones de traspaso del inmueble que quedaran autorizadas legalmente.

Don Jorge indica que es importante conseguir una audiencia con el Ministro de la Presidencia, para lo cual sugiere la colaboración del señor Fernando Araya quien trabaja con el rector Arias en la UNED.

SE ACUERDA EN FIRME reanudar ante el Ministerio de la Presidencia las gestiones necesarias para que se realice el traspaso del inmueble al CONARE según lo establecido en la ley correspondiente.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE
DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS
VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS
SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.

¹ Punto 2, inciso g.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jerarca le de la aprobación al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) **Xinia Morera González**, cédula 3-241-455, Encargada de la Unidad Plan Presupuesto responsable del proceso de formulación del presupuesto 2015 de la entidad Consejo Nacional de Rectores, designado por Conare, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación ⁴ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁵ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁶ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	No hay órdenes pendientes de Sala IV.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

⁴ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁵ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁶ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹⁰ , según corresponda.			X	No hay obligaciones pendientes
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹¹ .			X	DE N°12250-H del 27/01/81
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

Esta certificación la realizo a las catorce horas del día 30 del mes de setiembre del año 2014.

Firma Xinia Morera González
 Nombre: Xinia Morera González
 Puesto: Encargada, Unidad Plan-Presupuesto

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
⁹ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.
¹⁰ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.
¹¹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.
¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.
¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.